



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Martes, 12 de marzo de 1996

Núm. 58

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	1313-1314
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	1314-1323
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de distintas dependencias notificando expedientes	1325-1326
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios notificando acuerdos	1327
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 12, 19 y 26 de enero de 1996	1328-1329
Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza	
Anuncio notificando acuerdos	1329
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes de autorización y de concesión de aprovechamiento en términos municipales de Calatayud y Chodes, respectivamente ...	1331
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León	
Anuncio notificando resolución sancionadora	1331
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Anuncio requiriendo a deudores	1331
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 1 notificando diligencia de embargo	1331
Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo	
Convenios colectivos de:	
— Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., limpieza pública y recogida de residuos urbanos de Tarazona (acta y tablas salariales)	1332
— Sector Industrias de la Madera (actas y tablas salariales)	1332
— Sector Salas de Exhibición Cinematográfica (actas y tablas salariales)	1333
— Sector Hostelería	1333
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
	1338-1341
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	1341
Juzgados de Primera Instancia	1341-1343
Juzgados de Instrucción	1343
Juzgados de lo Social	1343-1344
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de Aguas Elevadas del Canal de Lodosa, Bisimbre y Agón	
Asamblea general ordinaria	1344
Comunidad de Regantes de la Acequia de Irués, de Grisel	
Junta general ordinaria	1344
Sindicato de Riegos del Canal de Tauste	
Junta general ordinaria	1344

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 11.378

No resultando posible su notificación personal a la ciudadana de nacionalidad marroquí Touria ep. Ibnou Ghal Chouay, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, del día 27).

El acto administrativo objeto de notificación a la reseñada es una resolución de la autoridad gubernativa de fecha 15 de febrero de 1996, denegándole la solicitud de permiso de trabajo y residencia en documento unificado, documento que junto al resto del expediente obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno a disposición de la interesada para su conocimiento en cualquier momento (aplicación del artículo 61 de la Ley referida), con la advertencia de que esta denegación obliga a la interesada, en caso de encontrarse en territorio español, de abandonarlo, lo que deberá llevar a efecto dentro del plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto. El incumplimiento de lo ordenado puede dar lugar a la aplicación de las oportunas medidas de expulsión previstas en la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y su Reglamento de ejecución.

Asimismo se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo contra la misma acudir en el plazo de dos meses a partir de la presente notificación a la vía contencioso-administrativa, interponiendo recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción. La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa a esta Delegación del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de febrero de 1996. — La delegada del Gobierno, María Pilar de la Vega Cebrián.

Núm. 12.296

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 568/95.

Expedientado: Raúl Dfaz Clavería.

Domicilio: Calle Armas, 78, 50003 Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 12.297

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordina-

rio ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 621/95.

Expedientado: Antonio José Alsarilla Grimal.

Domicilio: Travesía de Puente Virrey, 61, 4.º, 50007 Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (arma prohibida).

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 12.298

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico

oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas y comiso del arma. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 521/95.

Expedientado: Antonio Fernández Amador.

Domicilio: Calle General Yagüe, 6, 4.º derecha, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (arma prohibida).

Zaragoza, 26 de febrero de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

Núm. 10.387

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrían.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042899252	TRANSPORTES ESPECIALES GAD	A08586307	BARCELONA	02.01.96	235.000		D301995	
500400878523	V CANALEJAS	02182524	BARCELONA	05.10.95	25.000		RD 13/92	048.
500400903554	M URIA	39631415	BARCELONA	30.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500042928185	D BENAGES	46056192	BARCELONA	23.11.95	135.000		D301995	
500400903293	M SANCHEZ	08103868	EL MASNOU	28.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400895600	M GANUZA	15922731	GALDAKAO	22.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400864585	P ZUAZAGA	72389661	VALLE DE TRAPAGA	02.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
509101111040	P CUESTA	13149582	BURGOS	22.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500042935657	A DOCAMPO	35992114	FERROL	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
500042935645	A DOCAMPO	35992114	FERROL	20.12.95	5.000		RDL 339/90	059.3
500400894371	F VILARIÑO	33261699	SANTIAGO	08.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500101398692	C GONZALEZ	18965361	CASTELLON PLANA	07.12.95	135.000		D301995	
500042909622	A GUIINDO	GE015242	BLANES	01.11.95	70.000		D130186	
500101254372	A DURAN	21455068	GIRONA	30.12.95	135.000		D301995	
500101147191	R CALERO	40309178	GIRONA	30.11.95	135.000		D301995	
500101370130	SANROSAN S A	A28610889	MADRID	28.11.95	135.000		D301995	
500042859230	A CHARYF	SS011667	LERIN	01.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042859242	A CHARYF	SS011667	LERIN	01.10.95	50.000		RD 13/92	020.1
500400890985	M VISCARRET	15771341	PAMPLONA	22.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500100888754	E ANTIMASBERES	18208372	PAMPLONA	06.01.96	135.000		D301995	
500400902641	A LARRAGA	52442234	TUDELA	12.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400872090	G PENADES	11808319	PALMA MALLORCA	09.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500400877130	A SEÑAS	72115217	VEGA LIEBANA	15.11.95	26.000		RD 13/92	050.
500042931500	TRANSCOSUR SL	B45357662	BOROX	14.12.95	235.000		D301995	
500400903621	J SANCHEZ	22639713	PAIPORTA	02.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500400890754	M SECADES	71606567	SAGUNTO EL PUERTO	21.11.95	25.000		RD 13/92	048.
500042932504	TRANSVASE VALLADOLID SL	B47332143	VALLADOLID	17.10.95	125.000		D130186	
500400876885	J GIMENEZ	25451267	ALAGON	13.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042883451	A LON	17684851	ALFAJARIN	22.09.95	70.000		D130186	
500042921269	HORMIGONES LA ALMUNIA S L	B50038793	ALMUNIA DOÑA GODINA	13.11.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500042923540	ARIDOS ESTEBAN S L	B50156371	ALMUNIA DOÑA GODINA	14.11.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500101400005	Y DON SALA	Z 006711	ALMUNIA DOÑA GODINA	08.01.96	135.000		D301995	
500400886830	A LATORRE	25430837	ALMUNIA DOÑA GODINA	07.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500101390711	L LANGA	17434796	ARANDIGA	09.10.95	PAGADO		RDL 339/90	067.4
500042932590	F MURO	17097045	BELCHITE	17.11.95	50.000		RDL 339/90	067.4
500042894813	B IZAGUIRRE	15970469	BULBUENTE	03.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042925639	HORNO DULCE S COOP	F50648583	CADRETE	01.11.95	70.000		D130186	
500400849493	A PEREZ	17440146	CALATAYUD	08.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500400893822	M LAFLORE	30351895	CASPE	14.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500042946175	J SALVADOR	25437232	CODO	19.11.95	50.000	1	RD 13/92	003.1
500101396828	C ALIAGA	17175416	CUARTE DE HUERVA	01.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400871322	C ROMEO	17166161	EJEA DE CABALLEROS	30.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500042919846	J VEGA	73243389	EJEA DE CABALLEROS	18.12.95	16.000		RD 13/92	102.2
500042918842	A BURETA	73244268	EJEA DE CABALLEROS	03.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101248657	V BIELSA	25162731	EL BURGO DE EBRO	24.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101248025	R GIMENEZ	25483580	EPILA	30.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500201400349	A LARROSA	17102275	FUENTES DE EBRO	21.10.95	20.000		RD 13/92	052.
500400872041	H MIGUEL	17434074	GALLOCANTA	09.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500400879175	J TOBAJAS	17431743	ILLUECA	23.10.95	16.000		RD 13/92	048.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500100896660	M ALCALA	17809958	LA MUELA	05.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400893846	M GIL	29087264	LAYANA	14.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400893068	J GARCIA	25476729	LUMPIAQUE	28.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042922821	J ARENAS	17194749	MALEJAN	23.11.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500101330179	A DOMINGO	17853088	MARIA DE HUERVA	12.12.95	135.000		D301995	
500400885278	M SAN EMETERIO	13504838	PEROLA	01.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500101108082	J BELLO	73078155	PINA	26.11.95	50.000	1	RD 13/92	020.1
500101400972	A BAYONA	26447122	PUEBLA DE ALFINDEN	24.11.95	135.000		D301995	
500400893214	R PEREZ	29087358	SADABA	30.11.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500101349103	G MARIN	17785380	SOBRADIEL	07.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101308769	A CALVO	73080120	TARAZONA DE ARAGON	14.10.95	25.000		RD 13/92	043.2
500042947714	O GONZALEZ	09334358	UTEBO	10.12.95	135.000		D301995	
500101364438	J LOBERA	17250324	UTEBO	04.01.96	135.000		D301995	
500042954020	J CARRERO	25138793	VILLANUEVA GALLEGO	09.11.95	45.000		RDL 339/90	067.4
500101403432	MICRO INFORMATICA Y SOFTWA	A50229673	ZARAGOZA	08.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500101402919	ARAGREM S A	A50313162	ZARAGOZA	23.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101402348	L TECNICAS Y SERVICIOS DE CA	B50301670	ZARAGOZA	15.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101358670	REDISTRONIC SL	B50365022	ZARAGOZA	15.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101352102	INGENIERIA TECNICA ARAGON	B50586676	ZARAGOZA	18.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042836497	A MACHADO	NA008900	ZARAGOZA	17.12.95	20.000		RD 13/92	099.1
500101391909	J MOREIRA	Z 003115	ZARAGOZA	22.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101371765	A DINIZ DA GAMA	Z 004177	ZARAGOZA	11.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101295635	A BAPTISTA	Z 006112	ZARAGOZA	05.01.96	135.000		D301995	
500101391200	J VILLALBA	00524741	ZARAGOZA	30.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400891138	M FALCON	06942803	ZARAGOZA	23.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500101397602	J NISTAL	09635539	ZARAGOZA	16.11.95	46.001		D121190	198.H
500101407590	A GARCIA	10032551	ZARAGOZA	03.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500042837246	M MONZON	10768862	ZARAGOZA	21.11.95	16.000		RD 13/92	080.1
500042877244	F MUÑOZ	12682298	ZARAGOZA	26.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101325834	J PIQUERO	16050956	ZARAGOZA	23.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101368699	P ARGUEDAS	16748103	ZARAGOZA	16.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400872405	J MARCO	16789594	ZARAGOZA	12.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500101267597	V PUEYO	16919821	ZARAGOZA	07.11.95	70.000		D130186	
500042881508	J CAMPOR	16972375	ZARAGOZA	06.11.95	100.000		D121190	198.H
500042873391	M OLIVERAS	16978197	ZARAGOZA	12.11.95	16.000		RD 13/92	102.1
500400885450	F SERAL	17012120	ZARAGOZA	09.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400892842	E FLORIA	17056167	ZARAGOZA	26.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
500201400283	E MORMENEO	17082098	ZARAGOZA	21.10.95	16.000		RD 13/92	052.
500101391892	G GARCIA	17085783	ZARAGOZA	17.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042934150	J GONZALO	17091353	ZARAGOZA	17.11.95	26.000		RD 13/92	048.
500400881418	A ROMEO	17092273	ZARAGOZA	03.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500042933545	J CALLEJERO	17099516	ZARAGOZA	29.10.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500042934720	M SANCHO	17099585	ZARAGOZA	25.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201410586	A COVETA	17103993	ZARAGOZA	17.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500042954615	M BARRA	17110923	ZARAGOZA	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400872065	J MIHI	17112405	ZARAGOZA	09.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042901623	C GREGORIO	17121057	ZARAGOZA	29.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400890500	A MARTINEZ	17127706	ZARAGOZA	19.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500400897876	M HERRERA	17128387	ZARAGOZA	25.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500201400313	J PERALTA	17128804	ZARAGOZA	21.10.95	30.000		RD 13/92	052.
500400891977	M BOSQUED	17128983	ZARAGOZA	05.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400876800	J VILLACAMPA	17129091	ZARAGOZA	13.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500101391879	A ARIAZU	17131977	ZARAGOZA	16.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101362480	J RODRIGO	17136562	ZARAGOZA	13.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101356946	F FRON	17142252	ZARAGOZA	21.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042901003	P SANCHEZ	17142682	ZARAGOZA	08.11.95	16.000		RD 13/92	080.1
500101391958	R MERINO	17149246	ZARAGOZA	12.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101398631	J CALATAYUD	17150053	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101390966	L SERRATE	17150886	ZARAGOZA	20.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101250688	M PEREZ	17151249	ZARAGOZA	04.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400896840	J CAMACHO	17153088	ZARAGOZA	16.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101392719	P MAYORDOMO	17153985	ZARAGOZA	27.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500042921063	L MORENO	17158231	ZARAGOZA	07.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400890304	C RUIZ	17158981	ZARAGOZA	04.11.95	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
500201438729	F MORENO	17163305	ZARAGOZA	17.11.95	25.000		RD 13/92	048.
500042926814	R FERRANDO	17164207	ZARAGOZA	13.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042904430	J PRAT	17165483	ZARAGOZA	04.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101325500	M SALAS	17170452	ZARAGOZA	27.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101399222	J IBAÑEZ	17172876	ZARAGOZA	07.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400872193	J BUÑUEL	17176271	ZARAGOZA	13.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400886039	E GIMENEZ	17186453	ZARAGOZA	09.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500400876812	J ALQUEZAR	17189651	ZARAGOZA	21.11.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500400886386	P ANADON	17190245	ZARAGOZA	13.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500101355413	M ARTAJONA	17190553	ZARAGOZA	27.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500042904405	M SANZ	17193309	ZARAGOZA	30.11.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500042954305	S MORA	17201907	ZARAGOZA	20.11.95	50.000	1	RD 13/92	094.1F
500101398795	M NOVO	17201939	ZARAGOZA	26.11.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
500101400315	F OLIVAN	17204162	ZARAGOZA	30.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101183948	V CLAVERO	17205965	ZARAGOZA	20.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042934197	M LAMIEL	17207337	ZARAGOZA	18.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400876150	J BERNA	17207531	ZARAGOZA	23.11.95	26.000		RD 13/92	048.
500101392902	G CLAVERAS	17208789	ZARAGOZA	27.10.95	25.000		RD 13/92	050.
	A ESPAÑA	17209645	ZARAGOZA	29.11.95	35.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101396300	M CASAS	17213681	ZARAGOZA	15.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400872417	J CROS	17214842	ZARAGOZA	12.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500201400362	E ALAS	17216802	ZARAGOZA	22.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500400879308	J ESTEBAN	17217026	ZARAGOZA	09.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400890389	J ALONSO	17218457	ZARAGOZA	17.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500101399600	A BAQUERO	17219729	ZARAGOZA	20.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400871218	J CLEMENTE	17220615	ZARAGOZA	29.10.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500101190904	L BASTERRA	17221766	ZARAGOZA	04.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101357926	J PEREZ DE MEZQUIA	17225869	ZARAGOZA	29.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400879310	J GAZO	17238188	ZARAGOZA	09.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101363793	J MONCLUS	17252756	ZARAGOZA	20.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101121700	S PEREZ	17425695	ZARAGOZA	25.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101358669	F AZNAR	17660271	ZARAGOZA	06.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101391855	R TOLOSANA	17662182	ZARAGOZA	16.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400886672	R LUMBRERAS	17669552	ZARAGOZA	06.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500400876915	A BERNAL	17672241	ZARAGOZA	14.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500201439047	C LANAU	17680846	ZARAGOZA	01.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500042922080	M PASCUAL	17682731	ZARAGOZA	04.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500101324970	P LOPEZ	17684374	ZARAGOZA	13.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101348147	P LOPEZ	17684374	ZARAGOZA	13.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400898042	A TOMAS	17685484	ZARAGOZA	28.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500042898508	P MARTIN	17687365	ZARAGOZA	11.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400886854	A LAGUARDIA	17691343	ZARAGOZA	07.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500201438857	J SANCHEZ	17694991	ZARAGOZA	24.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400871541	M BAYARTE	17696849	ZARAGOZA	04.11.95	50.000	1	RD 13/92	050.
500400880931	T GOMEZ	17701532	ZARAGOZA	01.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500400891345	E GARAY	17701624	ZARAGOZA	25.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101396816	J TOMAS	17702831	ZARAGOZA	01.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400885760	J DIAZ	17704378	ZARAGOZA	14.11.95	32.500		RD 13/92	050.
500042934185	R VELA	17706395	ZARAGOZA	17.11.95	26.000		RDL 339/90	048.
500042945791	F MARTIN	17725953	ZARAGOZA	23.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101355760	F CALVO	17726329	ZARAGOZA	31.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101323394	M HERRERA	17726614	ZARAGOZA	28.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400871371	J AGUSTIN	17729979	ZARAGOZA	01.11.95	40.000	1	RD 13/92	052.
500101354159	M CELMA	17732509	ZARAGOZA	29.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201425346	S CHOCANO	17734323	ZARAGOZA	17.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500101372848	J GOMEZ	17736044	ZARAGOZA	30.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042920526	J LORENTE	17736272	ZARAGOZA	27.10.95	25.000		RD 13/92	072.1
500101320800	D GARLITO	17736565	ZARAGOZA	05.07.95	25.000		D130186	
500042928010	J IZQUIERDO	17736934	ZARAGOZA	11.11.95	16.000		RD 13/92	084.1
500400885266	S BACHILLER	17738107	ZARAGOZA	01.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500042877153	J MARTIN	17742574	ZARAGOZA	07.11.95	16.000		RD 13/92	101.2A
500042886956	S SIERRA	17754628	ZARAGOZA	19.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101397626	D VICENTE	17774162	ZARAGOZA	11.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400872259	J MUNUERA	17787429	ZARAGOZA	11.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500042947787	M SANCHEZ	17802749	ZARAGOZA	24.11.95	32.500		RD 13/92	048.
500101393244	G ELIA	17806635	ZARAGOZA	25.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042569665	M ORTILLES	17808937	ZARAGOZA	28.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400880906	G VENTURA	17817050	ZARAGOZA	01.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500042928653	J INCHAUSTI	17819571	ZARAGOZA	27.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101329803	E URES	17823087	ZARAGOZA	22.12.95	135.000		D301995	
500101152769	M MARTINEZ	17825135	ZARAGOZA	04.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4
500201410434	J HERNANDEZ	17831808	ZARAGOZA	09.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400892829	L SUBIRA	17833547	ZARAGOZA	26.11.95	30.000		RD 13/92	052.
500101402099	A ANDRES	17835507	ZARAGOZA	24.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201439011	J SABIRON	17836400	ZARAGOZA	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400885977	M SANCHEZ	17839071	ZARAGOZA	20.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500101155608	A BERNAD	17839799	ZARAGOZA	07.01.96	135.000		D301995	
500400890882	J SANJOSE	17849587	ZARAGOZA	21.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042934057	G RIBA	17850818	ZARAGOZA	18.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400881248	J TURMO	17851915	ZARAGOZA	18.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101399740	F ENGUITA	17852174	ZARAGOZA	07.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101405829	C GONZALEZ	17854022	ZARAGOZA	06.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201406091	J MONREAL	17854356	ZARAGOZA	16.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500101398655	J ESCO	17856686	ZARAGOZA	16.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101367300	F GUERRA	17858759	ZARAGOZA	09.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042934082	L GRACIA	17858784	ZARAGOZA	21.11.95	16.000		RD 13/92	099.1
500042929396	A CABAÑERO	17863065	ZARAGOZA	26.11.95	20.000		RD 13/92	129.3
500400890183	R CARNICER	17865200	ZARAGOZA	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101391132	J BLASCO	17866807	ZARAGOZA	09.11.95	70.000		D130186	
500101392549	E LOPEZ	17868677	ZARAGOZA	01.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101397377	M SOBRINO	17870243	ZARAGOZA	15.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042929608	J PALOMO	17870635	ZARAGOZA	18.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500201439035	L HORNDLER	17871509	ZARAGOZA	01.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500201400222	V CALVETE	17944742	ZARAGOZA	18.10.95	26.000		RD 13/92	050.
500400891795	A GIRON	17982414	ZARAGOZA	03.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500201400337	F LAZARO	18238573	ZARAGOZA	21.10.95	25.000		RD 13/92	052.
500201439163	F MORA	18335290	ZARAGOZA	19.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500400897918	A GRACIA	18378636	ZARAGOZA	25.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500400886507	P LUENGO	18400585	ZARAGOZA	30.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500201405803	S GALINDO	18415423	ZARAGOZA	01.11.95	30.000		RD 13/92	052.
500400886714	J DE LA ENCARNACION	21619158	ZARAGOZA	06.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500400877737	R CEAMANOS	22695336	ZARAGOZA	19.09.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101325779	P GALLARDO	23618520	ZARAGOZA	15.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101403912	L CASTILLO	24889675	ZARAGOZA	10.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042927089	J BAUTISTA	25133371	ZARAGOZA	11.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400886052	R GOMEZ	25134139	ZARAGOZA	21.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042875430	C LORTE	25137533	ZARAGOZA	25.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400885254	O APARICIO	25138154	ZARAGOZA	01.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500101390358	C GAÑARUL	25143836	ZARAGOZA	15.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101392811	C MELANTUCHE	25144460	ZARAGOZA	17.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042921191	R PEREZ	25145326	ZARAGOZA	26.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500042921099	J CUOTA	25148418	ZARAGOZA	05.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101394820	F LEUZ	25152697	ZARAGOZA	19.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400886027	G ZAPATER	25152951	ZARAGOZA	21.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500042916675	B CHICOTE	25153714	ZARAGOZA	02.12.95	25.000		RDL 339/90	061.3
500042934707	C BORDONABA	25153840	ZARAGOZA	25.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042920691	A RODRIGUEZ	25155084	ZARAGOZA	21.12.95	16.000		RD 13/92	098.
500101365030	J COARASA	25158893	ZARAGOZA	05.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400886374	S TOULLIS	25162824	ZARAGOZA	27.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500042920873	L GOMEZ	25168692	ZARAGOZA	25.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101404618	R ROMERO	25171974	ZARAGOZA	08.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101402105	C PABLO	25432103	ZARAGOZA	24.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101139947	F ARRANZ	25432523	ZARAGOZA	24.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101397948	J DOMINGUEZ	25434268	ZARAGOZA	20.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400872314	J MARTINEZ	25435127	ZARAGOZA	11.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500042904247	A SABATER	25441022	ZARAGOZA	26.11.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500042950051	A SAMITIER	25451946	ZARAGOZA	28.11.95	100.000		RDL 339/90	060.1
500101348573	M BURRIEZA	25453865	ZARAGOZA	09.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101400923	G MARROQUIN	25458082	ZARAGOZA	14.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101399982	R RODRIGUEZ	25458178	ZARAGOZA	07.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101392951	F TEJERO	25461772	ZARAGOZA	01.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101371595	J CASADO	25461862	ZARAGOZA	13.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101364130	M TOLOSANA	25464724	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400871115	E PEDROCHE	25465546	ZARAGOZA	28.10.95	30.000		RD 13/92	050.
500101372940	D PLAZA	25465818	ZARAGOZA	25.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042933946	M GONZALO	25465876	ZARAGOZA	11.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101365911	O MORENO	25468159	ZARAGOZA	05.11.95	25.000		D130186	
500101396970	R DIAZ	25471254	ZARAGOZA	28.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042927430	M LOPEZ	25473664	ZARAGOZA	26.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101325160	D BARRIO	25478652	ZARAGOZA	21.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101325147	D BARRIO	25478652	ZARAGOZA	21.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101325159	D BARRIO	25478652	ZARAGOZA	21.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042909166	J RIVERA	25845299	ZARAGOZA	21.10.95	100.000		D130186	
500400879266	L SANTOS	25918934	ZARAGOZA	13.11.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
500400872387	P SANZ	29085297	ZARAGOZA	05.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042947970	J TABUENCA	29085297	ZARAGOZA	12.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500101395009	J PLOU	29086888	ZARAGOZA	02.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101403614	F DIEZ	29090894	ZARAGOZA	03.01.96	130.000		D301995	
500400886362	J SANTIAGO	29091145	ZARAGOZA	27.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101398801	A BORJA	29092188	ZARAGOZA	27.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500201438328	J GAY	29094482	ZARAGOZA	01.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201406182	T PEÑUELA	29094664	ZARAGOZA	21.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500042876689	A LOPEZ DE LA MANZANARA	29095965	ZARAGOZA	17.11.95	25.000		RD 13/92	048.
500042952552	M ABAD	29097053	ZARAGOZA	22.10.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
500042899598	A YERA	29098569	ZARAGOZA	08.01.96	135.000		D301995	
500042926670	H BENITO	29099300	ZARAGOZA	06.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101350798	F ARENAS	29102371	ZARAGOZA	11.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042950040	I LABORDA	29106726	ZARAGOZA	18.07.95	35.000		D130186	
500042926980	J GIMENEZ	29107970	ZARAGOZA	27.11.95	20.000		RD 13/92	082.1
500101357914	J HEREDIA	29109348	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RD 13/92	067.4
500400877142	P LAMA	29110764	ZARAGOZA	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101329864	L RABINAL	29113578	ZARAGOZA	15.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500101397389	A GARCIA	29113732	ZARAGOZA	25.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101153830	O ESTEBAN	30043737	ZARAGOZA	16.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101397365	M OTERO	30648967	ZARAGOZA	17.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101392070	E GARCIA	31404221	ZARAGOZA	11.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101399090	J DOS SANTOS	32790419	ZARAGOZA	28.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201439023	E MORGADES	33291911	ZARAGOZA	04.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500400871360	F YANGUAS	37637223	ZARAGOZA	31.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400879667	L PEREZ	50290252	ZARAGOZA	01.11.95	39.000		RD 13/92	052.
500400871620	J GOICOECHEA	52356870	ZARAGOZA	25.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500400892088	V ANTOLIN	72609862	ZARAGOZA	05.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101398710	P LARIO	72865482	ZARAGOZA	06.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500201401032	R GARCIA	72969091	ZARAGOZA	20.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400871723	F BONDIA	73070021	ZARAGOZA	18.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500101267809	M BAQUEDANO	73147644	ZARAGOZA	05.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042934069	M GARCIA	17752201	BARRIO MONTAÑANA	17.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400881832	J FIDALGO	17692220	BARRIO MOVERA	18.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042893778	M OQUENDO	18409045	BARRIO SAN GREGORI	20.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500042922158	J MIGUEL	17207474	BO CASETAS	04.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400886076	L CALVERA	17214966	BO CASETAS	21.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
500101249832	J ROYO	29093261	BO GARRAPINILLOS	21.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500101338245	M REINALES	17700233	BO MONTAÑANA	20.10.95	16.000		RD 13/92	113.1
500101327405	F ROMERO	17690957	BO MONZALBARBA	15.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201400428	J GRACIA	17747805	BO MOVERA ZARAGOZA	29.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
		17675463	BO SAN JUAN MOZARR	27.10.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042934124	J SANCHO	17740582	BO VILLAMAYOR	12.11.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400871553	R ORTUÑO	74322120	CARTUJA BAJA	04.11.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042951810	A LAMBISTOS	25160453	CASETAS	07.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042927363	M ESTAGE	25432017	GARRAPINILLOS	24.11.95	50.000		RDL 339/90	061.1
500400880967	D TELLO	25165544	MOVERA	01.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500101399556	J JURADO	25676566	SAN JUAN DE MOZARR	09.11.95	70.000		D130186	
500101357240	A CASTILLO	19331528	ZUERA	11.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042947600	M MORENO	25132825	ZUERA	28.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4

Núm. 10.388

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transecurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400836887	J GARCIA DEL	05631343	VILLENA	21.04.95	PAGADO	1	RD 13/92	050.
500101355589	M DEL SOTO	06563839	AREVALO	27.07.95	70.000		D130186	
500400855298	J HOCES	26186966	BADALONA	06.07.95	20.000		RD 13/92	048.
500101348299	A ROSAS	38485921	BARCELONA	14.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400865279	M ROCA	46135283	BARCELONA	09.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500400849596	V PARIS	46213702	BARCELONA	09.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500042831025	A TRANSPORTES INTERNACIONALE	A08980757	CORNELLA DE LLOB	24.05.95	125.000		D130186	
500042848633	M SALCEDO	33866636	CORNELLA DE LLOB	01.06.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500400870408	J ROSELL	37644135	GAVA	18.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500101352321	M SOLER	36954750	RIPOLLET	25.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101364141	C ARENAS	46602000	RIPOLLET	14.11.95	10.000		D301995	
500101393050	ARRENTFONE SL	860345824	VILAFRANCA PENEDES	15.11.95	135.000		D301995	
500101358360	J JAEN	50392861	BILBAO	24.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400850136	A JUEZ	22730294	BURGOS	18.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500201407848	J LOPEZ PEREA	32757738	CAMBRE	12.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400853241	A HORTAL	38469828	LAS PALMAS G C	07.07.95	20.000		RD 13/92	048.
500101398953	J DALMAU	18016022	HUESCA	20.11.95	10.000		D301995	
500101109890	R GARCIA	09738198	LEON	11.06.95	70.000		D130186	
500101399910	MADRID MOVING SL	880808488	MADRID	27.11.95	10.000		D301995	
500400879394	S MONTERO	01234278	MADRID	12.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500101305616	M RAMAS	05258375	MADRID	24.11.95	10.000		D301995	
500400877695	M ZABALETA	33502548	MADRID	18.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500042899150	J AMOR	01365604	BELVIS DE JARAMA	23.11.95	10.000		D301995	
500400869571	R DIAZ	50728531	RIVAS VACIAMADRID	26.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500042568764	TRANSPORTES GARTXEA S L	B31358591	PAMPLONA	24.05.95	115.000		D121190	198.H
500400870883	F MURUGARREN	15737330	PAMPLONA	24.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500201407915	A ANDREOLLOTTI	11022824	SANTANDER	13.08.95	16.000		RD 13/92	048.
509201435517	F VIÑUELA	07691458	SALAMANCA	19.07.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500400889053	J MORALES	28306137	SEVILLA	18.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500201408180	R ANTERO	15885564	SAN SEBASTIAN	23.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500042917035	C RAMOS	40922587	AMPOSTA	12.11.95	10.000		D301995	
500042922950	J BARROSO	40781715	REUS	17.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500201361873	E SALCEDO	05372890	S C TENERIFE	05.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500101261297	J RUIZ	03740808	QUERO	28.11.95	10.000		D301995	
500400851918	C ACEBES	12217334	VALLADOLID	29.05.95	26.000		RD 13/92	050.
500101397390	F LOPEZ	16250733	VITORIA GASTEIZ	16.11.95	10.000		D301995	
500042873561	P VALDES	17147773	ALAGON	21.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101185520	P VALDES	17147773	ALAGON	03.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500201400507	M PEREIRA	31241587	ALFAJARIN	28.10.95	20.000		RD 13/92	050.
500400858482	J MARIN	17133420	ALMUNIA DOÑA GODINA	15.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500042833605	J MORCILLO	25169667	ALMUNIA DOÑA GODINA	01.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101392446	P SIERRA	17405580	CADRETE	01.11.95	10.000		D130186	
500042836205	L MORENO	17094007	CALATORAO	20.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400852030	A MONTESINOS	72963520	CALATORAO	30.05.95	20.000		RD 13/92	050.
500101336327	A FLANDEZ	29104323	CARINENA	30.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042945110	A BORDONABA	17637517	CASPE	07.11.95	16.000		RD 13/92	113.1
500101261522	F FILLOLA	17679680	CASPE	22.08.95	70.000		D130186	
500400871887	E NARVAIZA	17836910	CUARTE DE HUERVA	07.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500400863192	A SANZ	15987998	EJEA DE CABALLEROS	30.06.95	30.000		RD 13/92	050.
500101313145	M GALLIZO	29126182	EJEA DE CABALLEROS	10.11.95	16.000		RD 13/92	099.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101160468	D HERNANDEZ	43746109	EJE DE CABALLEROS	12.10.95	25.000		D130186	
500400871152	J ROMERO	73063908	EJE DE CABALLEROS	29.10.95	30.000		RD 13/92	050.
500042918611	F GARCIA	73065127	EJE DE CABALLEROS	01.12.95	10.000		D301995	
500201406157	R MODREGO	73080258	EL BUSTE	16.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500042909853	M ANDRES	17410026	EL FRASNO	02.12.95	10.000		D301995	
500101121610	L MARTINEZ	72631545	ILLUECA	25.10.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101235638	R GARCIA	25465083	LUMPIAQUE	27.11.95	10.000		D301995	
500101109220	M BERMEJO	72782464	PEDROLA	02.09.95	70.000		D130186	
500101398990	ZARAGOZANA DE GRUAS S A	A50218197	ZARAGOZA	27.11.95	10.000		D301995	
500101376416	I C O G S A SL	B50177203	ZARAGOZA	30.11.95	10.000		D301995	
500042569057	REPALET S L	B50301936	ZARAGOZA	07.06.95	35.000		RDL 339/90	067.4
500101339407	INSTALACIONES RUISEÑORES S	B50571744	ZARAGOZA	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042949012	EXCLUSIVAS BENAVENTE SL	B50589779	ZARAGOZA	05.12.95	10.000		D301995	
500101358682	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMIT	F50063346	ZARAGOZA	24.11.95	10.000		D301995	
500101340720	MINELLI INTERIORES SC	G50625748	ZARAGOZA	01.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101327260	B KANTE	Z 005426	ZARAGOZA	03.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
5001011333351	P NAVARRO	00236017	ZARAGOZA	27.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400842012	A PABLOS	00348663	ZARAGOZA	27.05.95	25.000		RD 13/92	048.
500400858470	S MORENO	01372499	ZARAGOZA	14.06.95	20.000		RD 13/92	048.
5001011287821	J MONTESINOS	03053715	ZARAGOZA	08.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400851049	J ECHEVERRIA	03797071	ZARAGOZA	23.05.95	30.000		RD 13/92	048.
500101363744	M MANZANO	05276393	ZARAGOZA	10.10.95	70.000		D130186	
500400876630	J GARCIA	05557895	ZARAGOZA	06.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500400849079	R DEL POZO	09694612	ZARAGOZA	27.05.95	16.000		RD 13/92	048.
500101314423	C FERNANDEZ	10051288	ZARAGOZA	27.10.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042485159	C DIEZ	11929018	ZARAGOZA	09.01.95	70.000		D130186	
500101260773	S ANTOÑANZAS	16412440	ZARAGOZA	30.05.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500400888663	J SAMANIEGO	16512982	ZARAGOZA	16.08.95	30.000		RD 13/92	052.
500042851220	J SOBRINO	16737347	ZARAGOZA	22.06.95	25.000		RDL 339/90	061.3
500400849304	A PINILLA	16795608	ZARAGOZA	17.06.95	16.000		RD 13/92	048.
500400856011	A FERNANDEZ	16921380	ZARAGOZA	02.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400875054	M LOPEZ	16922097	ZARAGOZA	10.10.95	20.000		RD 13/92	050.
500101350427	J MATEO	16964409	ZARAGOZA	04.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101350026	M ALDEA	17010880	ZARAGOZA	08.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400836413	F SERAL	17012120	ZARAGOZA	11.04.95	25.000		RD 13/92	048.
500042900254	A EZQUERRA	17023017	ZARAGOZA	01.10.95	16.000		RD 13/92	080.1
500400849638	S CEBRIAN	17041856	ZARAGOZA	10.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500042892713	A EMBID	17081067	ZARAGOZA	28.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400876964	S VAQUERO	17085124	ZARAGOZA	14.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500101351286	M CALVO	17097610	ZARAGOZA	18.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400764839	A CARRION	17104126	ZARAGOZA	06.06.95	30.000		RD 13/92	050.
500400764694	A SERRANO	17104311	ZARAGOZA	02.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500042566482	E CLAVERIA	17110393	ZARAGOZA	11.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101340320	L ZARCA	17114608	ZARAGOZA	01.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101363276	M PORTERO	17122945	ZARAGOZA	26.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500701391430	M HERRERA	17128387	ZARAGOZA	14.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101344634	J VILLACAMPA	17129091	ZARAGOZA	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042899094	R AYO	17140967	ZARAGOZA	16.11.95	10.000		D301995	
500101329542	M ARNADILLO	17146191	ZARAGOZA	19.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101358232	A GARCIA	17148638	ZARAGOZA	01.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201446374	J VILLANUEVA	17149629	ZARAGOZA	08.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500400872429	M VALLES	17152717	ZARAGOZA	12.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500400889077	P BORQUE	17158223	ZARAGOZA	18.08.95	25.000		RD 13/92	048.
500042517069	A PEREZ	17159770	ZARAGOZA	08.06.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042516806	M GRANDE	17160019	ZARAGOZA	02.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101362284	C ROYO	17161001	ZARAGOZA	04.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101403730	J ALONSO	17161742	ZARAGOZA	12.12.95	10.000		D301995	
500101354366	E SALAVERA	17163822	ZARAGOZA	07.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042517045	I LABORDA	17168308	ZARAGOZA	27.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042897980	M GALLEGO	17175614	ZARAGOZA	19.11.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101327107	R SERRANO	17180563	ZARAGOZA	09.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101336443	F RAMIREZ	17182029	ZARAGOZA	08.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101298200	J MARIÑOSO	17186707	ZARAGOZA	09.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500201409780	A GEA	17190590	ZARAGOZA	23.09.95	25.000		RD 13/92	050.
500101327272	M LIERTA	17191497	ZARAGOZA	05.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101393748	S VALERO	17191654	ZARAGOZA	18.10.95	70.000		D130186	
500400884055	J ARANDA	17197510	ZARAGOZA	28.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500042830720	R MARTINEZ	17197758	ZARAGOZA	13.07.95	115.000		D121190	198.H
500400871530	F GRACIA	17198586	ZARAGOZA	04.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500101343514	F LUNA	17199594	ZARAGOZA	08.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101368717	L CASTAN	17200327	ZARAGOZA	18.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101368729	L CASTAN	17200327	ZARAGOZA	18.09.95	70.000		D130186	
500101255509	E GORMAZ	17201553	ZARAGOZA	31.05.95	16.000		RD 13/92	075.
500101400960	M GAUCHOLA	17201632	ZARAGOZA	15.11.95	10.000		D301995	
500101390498	M NOVO	17201939	ZARAGOZA	27.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101390292	M NOVO	17201939	ZARAGOZA	27.10.95	70.000		D130186	
500101315294	F LEON	17210444	ZARAGOZA	27.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500201408294	L MOTA	17210806	ZARAGOZA	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500042868103	J HIDALGO	17216057	ZARAGOZA	29.07.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400871905	E SANZ	17216893	ZARAGOZA	07.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500101317606	A LUQUE	17222449	ZARAGOZA	05.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400851384	C MARTINEZ	17222452	ZARAGOZA	26.05.95	30.000		RD 13/92	052.
500042918623	M PALLARES	17250466	ZARAGOZA	02.12.95	135.000		D301995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101354263	F CEBOLLADA	17408705	ZARAGOZA	16.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101246909	J LOPEZ	17421117	ZARAGOZA	25.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101343575	J POLO	17424539	ZARAGOZA	10.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400881753	J TIL	17671339	ZARAGOZA	17.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101346126	M CASTILLO	17677545	ZARAGOZA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400870949	J JULVEZ	17677713	ZARAGOZA	25.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500101337150	A DOMINGO	17679992	ZARAGOZA	03.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101358608	A LON	17689485	ZARAGOZA	04.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400851414	J GALVE	17690188	ZARAGOZA	26.05.95	20.000		RD 13/92	052.
500400890146	P MUÑO	17694076	ZARAGOZA	16.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042529606	A LALANA	17695047	ZARAGOZA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400890973	M LATORRE	17696314	ZARAGOZA	22.11.95	25.000		RD 13/92	048.
500402917011	H CALVO	17696523	ZARAGOZA	29.10.95	16.000		RD 13/92	084.1
500400865504	A MORENO	17701235	ZARAGOZA	10.07.95	30.000		RD 13/92	050.
500101183183	M SANZ	17704514	ZARAGOZA	05.12.95	10.000		D301995	
500101341074	J GARCIA	17707788	ZARAGOZA	09.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101338026	E MALAGA	17708242	ZARAGOZA	09.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101340318	F DOMINGO	17709281	ZARAGOZA	01.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042832285	H GONZALEZ	17710393	ZARAGOZA	26.05.95	20.000		RD 13/92	105.1
500101320710	J PUEYO	17712153	ZARAGOZA	05.06.95	70.000		D130186	
500400872170	R DIAZ	17718990	ZARAGOZA	09.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500400889211	M PALLARES	17721266	ZARAGOZA	19.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500101314435	J GONZALEZ	17721815	ZARAGOZA	31.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101341694	F BARRIO	17726117	ZARAGOZA	25.10.95	25.000		D130186	
500101335890	O VAZQUEZ	17726331	ZARAGOZA	01.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400831830	R VERA	17733899	ZARAGOZA	15.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500101181939	C FANTOBA	17736700	ZARAGOZA	09.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101342819	J SIERRA	17738117	ZARAGOZA	06.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500400852236	A MATEO	17739784	ZARAGOZA	01.06.95	20.000		RD 13/92	050.
500400851610	C LORENZO	17742557	ZARAGOZA	27.05.95	30.000		RD 13/92	052.
500101397778	B RUVEIRO	17743464	ZARAGOZA	07.11.95	70.000		D130186	
500101343873	L GRACIA	17744616	ZARAGOZA	21.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101266301	M VASCO	17745568	ZARAGOZA	30.05.95	50.000		RDL 339/90	061.1
500101238639	D GIMENEZ	17753734	ZARAGOZA	27.04.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101332681	M NAHARRO	17774488	ZARAGOZA	23.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101345869	M NASARRE	17774959	ZARAGOZA	28.08.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400764608	G SANTABARBARA	17782771	ZARAGOZA	30.05.95	25.000		RD 13/92	050.
500101355243	J LORAS	17796909	ZARAGOZA	19.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101346874	I VELA	17816695	ZARAGOZA	05.10.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101328410	C ORGILLES	17819568	ZARAGOZA	13.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101391387	P CASTILLO	17820971	ZARAGOZA	15.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101339092	J BRO	17821778	ZARAGOZA	05.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101355954	A DE PEDRO	17824085	ZARAGOZA	30.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101364360	J PARDO	17826058	ZARAGOZA	11.12.95	10.000		D301995	
500101318283	M IRIBAS	17828779	ZARAGOZA	26.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400871930	F BERNE	17835339	ZARAGOZA	08.11.95	25.000		RD 13/92	048.
500400878092	C RIOJA	17841409	ZARAGOZA	23.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500101398618	A URQUIZ	17843895	ZARAGOZA	30.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101246363	F ALONSO	17846124	ZARAGOZA	24.08.95	16.000		RD 13/92	101.1
500400870597	F LUIS	17846384	ZARAGOZA	19.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500101349206	M PARACUELLOS	17848254	ZARAGOZA	23.07.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101339237	A GONZALEZ	17853001	ZARAGOZA	06.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400857751	P RODA	17855403	ZARAGOZA	04.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500400888838	J SALVADOR	17860657	ZARAGOZA	16.08.95	30.000		RD 13/92	052.
500101328951	J AGUILAR	17861891	ZARAGOZA	29.05.95	20.000		RDL 339/90	062.1
500101343710	F ARMALE	17869848	ZARAGOZA	08.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101339626	F RUBIO	17869904	ZARAGOZA	05.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042557705	V SANAGUSTIN	17987184	ZARAGOZA	12.06.95	25.000		RD 13/92	084.1
500101323564	L CALZADA	18388174	ZARAGOZA	10.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400842267	J SAIZ	25131778	ZARAGOZA	29.05.95	16.000		RD 13/92	048.
500400865942	J HIGUERAS	25131909	ZARAGOZA	16.07.95	30.000		RD 13/92	050.
500101356430	M LOPEZ	25134098	ZARAGOZA	18.07.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101339602	C GOÑI	25136135	ZARAGOZA	02.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101319755	F RUIZ	25142580	ZARAGOZA	07.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500400849481	M LORES	25143070	ZARAGOZA	08.07.95	25.000		RD 13/92	050.
500101320400	C BURGÉS	25143164	ZARAGOZA	30.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101371378	M CLEMENTE	25146602	ZARAGOZA	26.10.95	70.000		D130186	
500101371364	M CLEMENTE	25146602	ZARAGOZA	26.10.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400860130	J ALCAY	25152319	ZARAGOZA	02.06.95	25.000		RD 13/92	050.
500101350270	J ROCAMORA	25152416	ZARAGOZA	11.07.95	70.000		D130186	
500042869545	E GARCIA	25167996	ZARAGOZA	29.09.95	25.000		RD 13/92	094.16
500101267573	J MEJIAS	25173528	ZARAGOZA	21.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042901088	F LOPEZ	25174509	ZARAGOZA	14.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101287791	E BORJA	25176974	ZARAGOZA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101285307	F GONGORA	25182176	ZARAGOZA	28.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101339924	G ESCUDERO	25190335	ZARAGOZA	05.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101368249	F CEBOLLADA	25428523	ZARAGOZA	22.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101127180	J COLAS	25430664	ZARAGOZA	19.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101266910	E BARRUL	25432951	ZARAGOZA	31.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101340252	J EXPOSITO	25436384	ZARAGOZA	07.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101255297	F DE PABLO	25438689	ZARAGOZA	23.05.95	16.000		RD 13/92	074.
500101335682	J LIDON	25440607	ZARAGOZA	12.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101341566	S ELIAS	25449469	ZARAGOZA	26.06.95	35.000		D130186	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042900382	O HERNANDEZ	25451186	ZARAGOZA	15.10.95	25.000		RD 13/92	072.4
500042558229	G SANTOS	25453815	ZARAGOZA	24.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101370402	F JIMENEZ	25454335	ZARAGOZA	17.10.95	70.000		D130186	
500101334150	A FERNANDEZ	25461954	ZARAGOZA	09.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101321087	M NEBRA	25466092	ZARAGOZA	02.06.95	250.000		RDL 339/90	060.1
500101337216	V GONZALEZ	25470892	ZARAGOZA	08.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101322171	S VALLEJO	25472315	ZARAGOZA	06.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101336376	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	02.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101179660	J SANCHEZ	25474673	ZARAGOZA	22.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101334860	J DIAZ	25484403	ZARAGOZA	02.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042874139	J MARIN	29087201	ZARAGOZA	02.09.95	16.000		RD 13/92	054.1
500101274395	A SOGUERO	29088464	ZARAGOZA	30.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101335359	P MARTINEZ	29092452	ZARAGOZA	29.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400863076	G ORTE	29095187	ZARAGOZA	28.06.95	20.000		RD 13/92	048.
500042848517	J LOPEZ	29097833	ZARAGOZA	12.07.95	26.000		RD 13/92	048.
500101340343	E CALVO	29100891	ZARAGOZA	02.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101344117	A SOTO	29102850	ZARAGOZA	12.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101333223	J PELLON	29107123	ZARAGOZA	29.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101356650	P ZUFIA	29107352	ZARAGOZA	21.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400874542	I MORENO	29117519	ZARAGOZA	26.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500042871825	A RODRIGUEZ	29121325	ZARAGOZA	22.10.95	16.000		RD 13/92	102.1
500101266880	B GARRIDO	29122769	ZARAGOZA	28.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101357392	J GRACIA	29124934	ZARAGOZA	25.11.95	10.000		D301995	
500101332723	A FERNANDEZ	29130865	ZARAGOZA	06.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101404310	C GODDY	29279646	ZARAGOZA	04.12.95	10.000		D301995	
500101364610	F MORENO	30950304	ZARAGOZA	16.10.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400875728	A TERUEL	43415514	ZARAGOZA	21.10.95	20.000		RD 13/92	052.
500042500677	S CRIADO	43500756	ZARAGOZA	27.01.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101352813	M BARBERA	43712772	ZARAGOZA	18.10.95	70.000		D130186	
500101371005	F ROMERO	46045992	ZARAGOZA	31.10.95	70.000		D130186	
500101335724	M GABARRE	46791858	ZARAGOZA	12.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042538243	S MORENO	50032412	ZARAGOZA	23.05.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101328860	A CONTRERAS	72624179	ZARAGOZA	06.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500101364906	D PELLICER	72966232	ZARAGOZA	26.10.95	25.000		D130186	
500101330635	D PALUZO	72968321	ZARAGOZA	07.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101322900	A CUESTA	72977020	ZARAGOZA	24.05.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042926371	A SANCHO	73096220	ZARAGOZA	05.11.95	16.000		RD 13/92	101.2A
500101341098	G NAVARRO	73096328	ZARAGOZA	12.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101341086	G NAVARRO	73096328	ZARAGOZA	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101330702	A HEREDIA	74227681	ZARAGOZA	16.10.95	70.000		D130186	
500101329244	J FRAGA	76851475	ZARAGOZA	26.06.95	70.000		D130186	
500101236096	M CLAVERIA	25445469	BARRIO CASETAS	20.10.95	70.000		D130186	
500042950282	J BELTRAN	25134035	CASSETAS	27.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101358700	J GIMENEZ	17716910	CHABOLAS DE MONTEM	06.12.95	10.000		D301995	
500400869662	A ZARAGOZA	17090392	GARRAPINILLOS	27.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500042844214	A FERNANDEZ	25461954	MONTAÑANA	23.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400851463	J PEREZ	17859354	ZUERA	26.05.95	20.000		RD 13/92	052.
500400861468	V PERALES	17870783	ZUERA	13.06.95	16.000		RD 13/92	052.

Núm. 12.265

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar, por escrito, lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrían.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400903323	G PINA	73095456	ARENYS DE MAR	28.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400903580	F LOPEZ	46544816	BADALONA	31.12.95	25.000		RD 13/92	048.
509201408666	PRODESORT SA	A58226283	BARCELONA	22.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500201401135	HORNOS PANIFICACION SL	B58110974	BARCELONA	08.01.96	40.000	1	RD 13/92	050.
500042908605	V CASALS	37497574	BARCELONA	22.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042935359	A CEZON	37685251	BARCELONA	28.11.95	135.000		D301995	
500400904935	F VEGAS	70955509	BARCELONA	16.01.96	25.000		RD 13/92	048.
500400907640	J PLANA	39303465	BERGA	20.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500042920666	M CARRACEDO	08615736	CERDANYOLA VALLES	07.12.95	20.800		RD 13/92	048.
500042899884	C SEVILLANO	37679300	CORNELLA DE LLOB	27.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101405349	J BALONDA	46791320	EL PRAT DE LLOBREGAT	09.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400882290	J RAMON	46529017	GRANOLLERS	28.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400891473	J RAMON	46529017	GRANOLLERS	28.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101324544	R VIVES	46781297	IGUALADA	21.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400871462	A MIRANDA	46319857	PALLEJA	03.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400894115	J LA FUENTE	11760567	PINEDA DE MAR	21.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500201410720	A LOPEZ	70153553	SABADELL	08.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500400902513	O VIDAL	52426606	SITGES	11.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400899368	M PORCAR	18920697	CASTELLON PLANA	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	050.
500101402233	INGENIERIA Y GESTION AGRAR	A17068503	GIRONA	28.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
509042529183	M TACHZAOUI	B 068779	PONTS	22.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500400872491	A CABELLO	16530744	CALAHORRA	13.11.95	20.000		RD 13/92	048.
509042855189	E ABDELHAMID	M 187099	COLLADO MEDIANO	22.01.96	50.000		RDL 339/90	072.3
500400899216	J GARCIA	51600669	COSLADA	21.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400896021	P MORSE	M 143365	LAS ROZAS DE MADRID	04.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500042957793	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	18.12.95	135.000		D301995	
500201425875	INVERSIONES SERVICIOS E IN	A28484053	MADRID	18.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500400899850	M SEISES	01498072	MADRID	13.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500101371704	J GARCIA	02834103	MADRID	30.11.95	135.000		D301995	
500201401202	M PINA	17357618	MADRID	10.01.96	20.000		RD 13/92	050.
500101398825	J VAZQUEZ	50169186	MADRID	12.12.95	100.000		D301995	
500400899149	E SANTANA	51614683	MADRID	23.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500042938105	C SANCHEZ	20252344	MOSTOLES	21.12.95	20.800		RD 13/92	048.
500042569677	A TORRALBA	27451402	ALCANTARILLA	22.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500100888742	B JIMENEZ	29144096	BARASOAIN	06.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500042937782	GUERRERO CALLE S L	B31097207	BURLADA	02.01.96	25.000		RD 13/92	084.1
500400904704	I ORBAICETA	15802680	PAMPLONA	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500400886684	M ECHEVERRIA	15810892	PAMPLONA	06.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500042948196	M SALDAÑA	72846385	PAMPLONA	23.12.95	25.000		RD 13/92	084.1
500042917321	J JIMENEZ	72701772	PAMPLONA	11.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101369503	P APESTEGUIA	15759628	RIBAFORADA	22.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042922213	A LARRAGA	52442234	TUDELA	03.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500400905332	J RUIZ	17143449	FRONISTA	11.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500400904674	J ESTUPIÑA	13789064	SANTANDER	14.01.96	20.000		RD 13/92	048.
500042899872	EUSKALTRESILLO SL	B20473682	IRURRA	26.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042957847	L MINUORI	SS008817	SAN SEBASTIAN	25.12.95	50.000	1	RD 13/92	087.1A
500201407472	G P E SERVICIOS JURIDICOS	B43333939	CAMBRILS	27.12.95	16.000		RD 13/92	048.
500400881303	A REÑE	39858108	CAMBRILS	30.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500042950816	P PAPAISEIT	78577590	MORA D EBRE	20.12.95	45.000		RDL 339/90	067.4
500042950798	P PAPAISEIT	78577590	MORA D EBRE	20.12.95	235.000		D301995	
500400886477	J GARRIDO	19464926	CUART DE POBLET	29.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500042908721	H SAN MIGUEL	13693244	GANDIA	13.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042923692	FELIPE MAESTRO SL	B46786760	RIBA ROJA DE TURIA	20.12.95	25.000		RD 13/92	013.1
500400892532	H AHMAD	V 017669	VALENCIA	23.11.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500201401100	M SEGOVIA	19829283	VALENCIA	02.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500400895090	C LLACER	22565059	VALENCIA	21.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500042908290	J TRAUD	17422666	ALHAMA DE ARAGON	17.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101303437	J SORO	29095732	BORJA	14.12.95	25.000		RD 13/92	065.1A
500042931986	F MARCO	17439852	CALATAYUD	23.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042930489	J PEÑALOSA	17444321	CALATAYUD	31.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400871127	C GARCIA	17723003	CARIÑENA	28.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500101357409	C CUENCA	25482968	CUARTE DE HUERVA	03.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042937277	CONSTRUCCIONES IESJA S L	B50457142	FUENTES DE EBRO	31.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042938579	M ESTEBAN	17849763	FUENTES DE EBRO	31.12.95	15.000		RD 13/92	117.1
500042951316	L GIL	17195965	TAUSTE	23.12.95	20.000		RD 13/92	079.1
500101330209	J TEJERO	25144848	TAUSTE	27.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101374730	J TEJERO	25144848	TAUSTE	20.12.95	135.000		D301995	
500101397729	J LOBERA	17250324	UTEBO	03.11.95	70.000		D130186	
500101372137	R DOMENECH	25172207	UTEBO	27.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101178825	E RUBIO	26447105	UTEBO	23.12.95	135.000		D301995	
500042919070	P OTAL	17132599	VALPALMAS	10.12.95	25.000		RD 13/92	072.4
500101402038	VENFRICA S L	B50057082	ZARAGOZA	16.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042933600	SANTOS RODRIGUEZ S L	B50081025	ZARAGOZA	08.11.95	125.000		D130186	
500101406160	RECREATIVOS MARPE SL	B50124601	ZARAGOZA	18.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042957823	ELECTROAVANCE SL	B50546829	ZARAGOZA	19.12.95	135.000		D301995	
500042920642	PROMOCIONES ARBUCONST SL	B50579531	ZARAGOZA	01.12.95	200.000		D121190	198.H
500042947672	EXCLUSIVAS BENAVENTE SL	B50589779	ZARAGOZA	05.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101177444	G Y A IMPORT MOTOR SL	B50602697	ZARAGOZA	03.01.96	135.000		D301995	
500101398590	A MACHADO	NA0008900	ZARAGOZA	02.01.96	30.000		RDL 339/90	067.4
500042922298	M EL BERD	Z 006524	ZARAGOZA	06.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101402336	N CASTELLON	01456600	ZARAGOZA	15.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400904698	U ALVAREZ	05366263	ZARAGOZA	14.01.96	16.000		RD 13/92	048.
500042933478	J JOYA	10852640	ZARAGOZA	23.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101338233	F MUÑOZ	12682298	ZARAGOZA	13.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042932980	J RONCAL	17104942	ZARAGOZA	31.10.95	50.000	1	RD 13/92	056.5
500042916225	E RIPA	17126402	ZARAGOZA	05.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500400887184	B VEGA	17126960	ZARAGOZA	26.12.95	35.000	1	RD 13/92	050.
500042919676	J CHENA	17133105	ZARAGOZA	17.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500042946217	F ARREDONDO	17147782	ZARAGOZA	22.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101138232	G GIMENEZ	17156419	ZARAGOZA	09.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500101367014	J ALONSO	17161742	ZARAGOZA	12.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042934756	A LOZANO	17172090	ZARAGOZA	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400880852	N LUCAS	17177541	ZARAGOZA	31.10.95	30.000		RD 13/92	050.
500101397080	M ESTERUELAS	17180146	ZARAGOZA	02.01.96	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500400899319	J PRIOR	17205063	ZARAGOZA	20.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500042893948	I JIMENEZ	17206470	ZARAGOZA	15.12.95	50.000	1	RD 13/92	105.1
500042837234	D NOGUERAS	17218506	ZARAGOZA	18.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101400686	A ARELLANO	17280238	ZARAGOZA	13.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500400893548	J FLORES	17313172	ZARAGOZA	12.12.95	20.000		RD 13/92	050.
500201406625	J KUHNEL	17337422	ZARAGOZA	03.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400882125	J NICOLAU	17671982	ZARAGOZA	21.11.95	20.000		RD 13/92	050.
500101363896	J MINGUIJON	17694867	ZARAGOZA	08.01.96	25.000		RDL 339/90	067.4
500042934800	M BELLIDO	17705623	ZARAGOZA	06.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400894905	P VALERA	17716777	ZARAGOZA	16.01.96	30.000		RD 13/92	050.
500101397882	D RODRIGUEZ	17740737	ZARAGOZA	06.12.95	15.000		RDL 339/90	061.4
500101315130	G ABASCAL	17819079	ZARAGOZA	12.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400890912	M DIAZ	17860754	ZARAGOZA	21.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500400898765	P MARCO	18412885	ZARAGOZA	06.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500101247288	F PEREZ	20188555	ZARAGOZA	08.01.96	50.000		RDL 339/90	060.1
500201410689	J SENDARIANO	25134432	ZARAGOZA	08.12.95	30.000		RD 13/92	050.
500042907248	J CABELLO	25135371	ZARAGOZA	10.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101398047	J CASTEJON	25135595	ZARAGOZA	18.12.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500042953581	A RODRIGUEZ	25155084	ZARAGOZA	21.12.95	235.000		D301995	
500101268590	J FRAC	25163116	ZARAGOZA	26.11.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042893936	R MARTINEZ	25164421	ZARAGOZA	15.12.95	50.000	1	RD 13/92	105.1
500101360305	M VISIEDO	25164652	ZARAGOZA	08.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101390681	M MARTINEZ	25164715	ZARAGOZA	19.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042875480	J FERNANDEZ	25181079	ZARAGOZA	14.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101372710	V SERRANO	25184676	ZARAGOZA	09.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500042945821	E NUÑEZ	25427266	ZARAGOZA	04.11.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500042934744	A CALLEJERO	25434285	ZARAGOZA	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500400895922	S FERRER	25441164	ZARAGOZA	03.01.96	25.000		RD 13/92	050.
500042889350	F LUNA	25453396	ZARAGOZA	09.09.95	25.000		RD 13/92	043.2
500042951869	C SEBASTIAN	25459583	ZARAGOZA	09.12.95	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
500101367762	J SEVILLANO	29085840	ZARAGOZA	04.11.95	70.000		D130186	
500042935797	S LOPEZ DE LA MANZANARA	29096269	ZARAGOZA	11.12.95	16.000		RD 13/92	085.3
500101405260	P SAZ	29097948	ZARAGOZA	12.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400894097	J RINCON	29107142	ZARAGOZA	21.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500042902585	S GIMENEZ	29107161	ZARAGOZA	13.12.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042569744	S GIMENEZ	29107161	ZARAGOZA	13.12.95	50.000	3	RD 13/92	021.1
500101325330	M SARASA	29110700	ZARAGOZA	06.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400902902	J DIAZ	29113916	ZARAGOZA	21.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500201406674	A JUSTE	29117136	ZARAGOZA	03.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500101399088	J DOS SANTOS	33291911	ZARAGOZA	04.01.96	135.000		D301995	
500400879849	M OROMI	40849938	ZARAGOZA	10.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500042919147	J OÑATE	44626521	ZARAGOZA	12.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042922791	J MARTIN	50311026	ZARAGOZA	11.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101407218	C CARRILLO	76188798	ZARAGOZA	18.12.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101408715	C CARRILLO	76188798	ZARAGOZA	27.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042918246	R POLO	17713167	BO CASETAS	02.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042887419	R TRASOBARES	25453934	BO CASETAS	12.10.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500101245012	L HERRERA	25474577	CASSETAS	22.11.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500042951791	J GRACIA	17713488	GARRAPINILLOS	06.12.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
500042951845	A GARCIA	17143091	MOVERA	08.12.95	50.000	3	RD 13/92	020.1
500101371236	G CABREJAS	29124097	SAN JUAN DE MOZARR	04.10.95	25.000		D130186	
500400887251	A BLANCO	17835088	ZUERA	27.12.95	20.000		RD 13/92	050.

Núm. 12.266

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, por delegación del ministro de Justicia e Interior, ante el director general de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente en el BOP.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado su importe con el recargo del 20% por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 16 de febrero de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

RELACION DE EXPEDIENTES

ARTº: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042883440	L GALDEANO	46029663	BADALONA	22.09.95	25.000		RD 13/92	084.1
500400868323	M CARRILLO	76071464	BADALONA	07.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400890699	A VELOSO	36559327	BARCELONA	20.11.95	20.000		RD 13/92	048.
500042923023	A DOMINGO	37021284	BARCELONA	01.11.95	25.000		RD 13/92	094.1G
500400879564	F FORTUNY	39621349	BARCELONA	17.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500042871345	J GIL	40969100	BARCELONA	20.11.95	16.000		RD 13/92	098.
500042945936	J PEREZ DE OLAGUER	46217887	BARCELONA	20.11.95	16.000		RD 13/92	098.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500042935815	C BLANCO	28312283	CASTELDEFELS	13.12.95	16.000		RD 13/92	052.2
500042923370	BUTSIR GAS S A	A08140246	L HOSPITALET DE LLOB	13.11.95	50.000		D121190	
500042856599	BUTSIR GAS S A	A08140246	L HOSPITALET DE LLOB	08.11.95	46.001		D121190	198.H
500400893391	L SOLINA	37248798	S FELIU DE LLOB	11.12.95	25.000		RD 13/92	050.
500201408634	A RAMOS	13291681	MIRANDA DE EBRO	04.09.95	20.000		RD 13/92	046.
500400874043	J GAITERO	13195745	SOTILLO DE RIBERA	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500400876356	M MARTIN	40237717	GIRONA	31.10.95	40.000	1	RD 13/92	050.
500400888905	A GARCIA	40291560	SALT	17.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400876551	A COLLECARRERA	40263634	ST JOAN LES FONTS	02.11.95	25.000		RD 13/92	050.
500400864214	J PEREZ	14700714	HUESCA	26.09.95	25.000		RD 13/92	050.
500101387713	J JIMENEZ	18043687	BESPEN	28.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042885009	A DIEZ DE ISLA	17119291	MONZON	27.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400887974	J FUNES	17400807	MONZON	05.08.95	30.000		RD 13/92	050.
500042908496	V SANCHA	00271156	MADRID	29.11.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400898157	V SANCHA	00271156	MADRID	29.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500400867197	M LOPEZ	00815436	MADRID	29.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500201437622	F ESPEJO	01604308	MADRID	18.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400867823	G ARROYO	01908610	MADRID	29.07.95	20.000		RD 13/92	048.
500400895016	J BORQUE	17832079	MADRID	20.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400869728	A ESCOLAR	16284720	MADRID	28.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400859851	B VEGA	50305523	MADRID	03.07.95	16.000		RD 13/92	048.
500201449995	F SALGADO	51333009	MADRID	06.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500400869364	E DOMINGUEZ	51671515	MADRID	19.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400887780	I CIRIZA	NA010329	ARAVACA	05.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500400874074	J ARDILA	25327490	ARCHIDONA	20.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500101110003	E CIMARRA	24750199	MALAGA	23.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400893573	P TORMOS	22374492	ALCANTARILLA	12.12.95	32.500		RD 13/92	050.
500042927247	CERIO DE ENSILADOS S L	B31272214	ESTELLA	27.11.95	5.000		RDL 339/90	061.1
500042932760	A CASAL	35460057	RIBADUMIA	31.10.95	16.000		RD 13/92	080.1
500201449892	A MARTIN DE OLIVA	28371930	GELVES	22.08.95	16.000		RD 13/92	048.
509201445286	CLIMAGESTION SL	B40130619	VALDEPRADOS	14.08.95	56.000		RDL 339/90	072.3
500400869285	O CURULLA	39661455	CONSTANTI	18.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400870688	R PARAREDA	46308064	LA SELVA DEL CAMPO	22.10.95	16.000		RD 13/92	048.
500400902938	C RAMIREZ	50803589	TOLEDO	22.12.95	20.000		RD 13/92	048.
500400854737	A MALKI	Z 006074	CATADAU	02.08.95	30.000		RD 13/92	050.
500400855328	I PENUELA	19867641	VALENCIA	06.07.95	20.000		RD 13/92	048.
500042896032	A ABDEL SALAM ABDEL KAWA	24386334	VALENCIA	13.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042892490	C SANCHEZ	76917038	BORJA	19.11.95	25.000		RD 13/92	003.1
500101391818	G PEZONADA	17734507	CADRETE	11.11.95	10.000		D301995	
509201409830	COMESTIBLES MOLINOS SL	B50556687	FUENTES DE EBRO	04.12.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500042919238	L NAVARRO	17129321	MAGALLON	21.12.95	16.000		RD 13/92	106.2
500042934586	M LINARES	25140295	SAN MATEO DE GALLEGO	08.12.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101362909	G MARIN	17785380	SOBRADIEL	04.11.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400873860	R JURADO	25431380	UTEBO	16.09.95	30.000		RD 13/92	052.
500101400224	M MARINA	17840727	VILLANUEVA GALLEGO	29.11.95	10.000		D301995	
500042903437	DISTRIBUCIONES RODRIGO SA	A50165083	ZARAGOZA	05.12.95	45.000		RDL 339/90	067.4
500042954100	ITEUVE ARAGON SA	A50224658	ZARAGOZA	13.11.95	10.000		D301995	
500101397201	UNION HOSTELERA ARAGONESA	A50310010	ZARAGOZA	13.11.95	10.000		D301995	
500101370414	ARAGONESA DE TELECOMUNICAC	A5031671	ZARAGOZA	25.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101354408	DECORACIONES CARMELO S L	B50172477	ZARAGOZA	11.09.95	20.000		RDL 339/90	067.1
500042918271	CASANOVA BOTO SL	B50463876	ZARAGOZA	23.11.95	10.000		D301995	
500101334458	MACRO CONSTRUCCIONES ILLUE	B50550490	ZARAGOZA	19.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101363318	ELECTRILUZ DISTRIBUCIONES	B50596865	ZARAGOZA	04.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500042957562	INFORMATICOS DISEÑO GRAFIC	B50603596	ZARAGOZA	19.12.95	10.000		D301995	
500042926700	ARAGON BARCELONA TRANSPORT	F50306315	ZARAGOZA	14.11.95	10.000		D301995	
500042905288	HERMANOS CALDERON S C	G5034412	ZARAGOZA	26.09.95	70.000		D130186	
500042874231	M LATORRE	15765938	ZARAGOZA	20.09.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500101287596	F DE LA FUENTE	17095259	ZARAGOZA	02.11.95	70.000		D130186	
500201408695	J MERINO	17098975	ZARAGOZA	04.09.95	16.000		RD 13/92	048.
500101249704	J VIZANZAY	17132685	ZARAGOZA	17.09.95	25.000		RD 13/92	003.1
500101361991	J GARCIA	17141989	ZARAGOZA	07.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500201408579	M SANZ	17144877	ZARAGOZA	03.09.95	20.000		RD 13/92	048.
500101340525	J PALLARES	17147045	ZARAGOZA	17.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500042893407	J LOPEZ	17156863	ZARAGOZA	29.11.95	10.000		D301995	
500042947532	A ALCAINE	17158575	ZARAGOZA	20.11.95	10.000		D301995	
500101362004	F MUÑOZ	17158950	ZARAGOZA	08.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101370633	M MAINAR	17180941	ZARAGOZA	29.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101345341	J BALLESTER	17183353	ZARAGOZA	03.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101368572	J FUSTER	17191446	ZARAGOZA	22.09.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101358864	J FUSTER	17191446	ZARAGOZA	22.09.95	25.000		RDL 339/90	061.3
509201437022	J CLEMENTE	17306316	ZARAGOZA	25.09.95	50.000		RDL 339/90	072.3
500400864743	A MIGUEL	17437352	ZARAGOZA	03.10.95	25.000		RD 13/92	050.
500400883907	V RAMON	17702680	ZARAGOZA	27.09.95	30.000		RD 13/92	050.
500042935335	H GIL	17709075	ZARAGOZA	28.11.95	32.500		RD 13/92	048.
500101340021	A GARCIA	17738951	ZARAGOZA	26.07.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500101310272	P CALLAU	17810616	ZARAGOZA	24.07.95	16.000		RD 13/92	075.
500101324040	F GONZALEZ	17815779	ZARAGOZA	27.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400872764	A GAJON	17825678	ZARAGOZA	01.09.95	25.000		RD 13/92	052.
500042884558	M CHAVARRIAS	17832512	ZARAGOZA	05.09.95	30.000		RDL 339/90	067.4
500400888310	A RUIZ	17870697	ZARAGOZA	10.08.95	20.000		RD 13/92	048.
500101370712	D MARTINEZ	18041145	ZARAGOZA	29.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500400863891	M SIMON	18158473	ZARAGOZA	22.09.95	20.000		RD 13/92	048.
500400856540	F HUESO	18390444	ZARAGOZA	12.07.95	25.000		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
500101325690	M LAHOZ	18401206	ZARAGOZA	20.11.95	10.000		D301995	
500101369631	M RAMOS	19443394	ZARAGOZA	24.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500400853599	M GARCIA	25132298	ZARAGOZA	12.07.95	20.000		RD 13/92	050.
500101287298	M GASCON	25133732	ZARAGOZA	06.08.95	20.000		RDL 339/90	067.4
500101357628	M PEREZ	25174620	ZARAGOZA	26.09.95	20.000		RDL 339/90	061.1
500101333775	L GIMENEZ	25-63356	ZARAGOZA	08.08.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042895623	M SALGUERO	25473501	ZARAGOZA	09.09.95	50.000		RD 13/92	020.1
500101356820	C GRACIA	25482797	ZARAGOZA	04.09.95	25.000		RDL 339/90	067.4
500101242680	J HAERING	29087620	ZARAGOZA	12.11.95	10.000		D301995	
500400891321	F SANCHEZ	29093383	ZARAGOZA	25.11.95	16.000		RD 13/92	048.
500101362340	A DUAL	29095649	ZARAGOZA	28.09.95	50.000		RDL 339/90	060.1
500042877086	M MORALES	33019112	ZARAGOZA	09.10.95	16.000		RD 13/92	102.1
500042526472	M AINSA	40949642	ZARAGOZA	19.08.95	25.000		RDL 339/90	060.1
500400869431	M AINSA	40949642	ZARAGOZA	19.08.95	16.000		RD 13/92	048.
500400885461	A QUILEZ	73072602	ZARAGOZA	09.11.95	30.000		RD 13/92	050.
500042918118	J SANZ	29115421	S JUAN MOZARRIFAR	18.11.95	20.000		RDL 339/90	067.4

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE GESTION TRIBUTARIA

Sección Censos

Núm. 10.390

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al resultar desconocido el domicilio de las entidades que se relacionan más adelante, se notifica a las mismas que, habiendo sido requeridas para la presentación de las declaraciones por el impuesto de sociedades correspondientes a los ejercicios 1991, 1992 y 1993, y no habiendo atendido en tiempo y forma el citado requerimiento, se ha acordado, de conformidad con los artículos 275 y 276 del Reglamento del citado impuesto (Real Decreto 2.631 de 1982, de 15 de octubre), su baja provisional en el Índice de Entidades. Igualmente, se ha procedido a notificar el acuerdo al correspondiente Registro Público, lo que les impedirá la inscripción en el mismo de cualquier documento que presenten.

Contra este acuerdo, que se les notifica mediante el presente escrito, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

NIF, razón social y localidad

- B-50.469.709. A y L Compañía Europea de Inversiones, S.L. Zaragoza.
- B-50.459.478. Accesorios Vercar, S.L. Zaragoza.
- A-50.157.676. Adelantado e Iglesias, S.A. Zaragoza.
- B-50.183.557. Afait, S.L. Figueruelas (Zaragoza).
- A-50.087.162. Alcaine Moreno y Paternoy, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
- B-50.446.558. Alqui Zaragoza, S.L. Zaragoza.
- B-50.363.100. Aspercón Nuevos Regadíos, S.L. Zaragoza.
- B-50.480.805. Atarraya, S.L. Zaragoza.
- A-50.461.938. Bodegas Somontano, S.A. Zaragoza.
- B-50.329.325. Cafoil, S.L. Zaragoza.
- B-50.442.912. Caravanas y Aparatos de Feria Thomas Andre, S.L. Pinseque (Zaragoza).
- A-50.313.634. Casa Villarreal, S.A. Cariñena (Zaragoza).
- A-50.196.799. Centro de Distribución y Almacenaje, S.A. Zaragoza.
- A-50.183.441. Cineceta Producciones Cinematográficas, S.A. Zaragoza.
- B-50.219.161. Clínica Jano, S.L. Zaragoza.
- B-50.481.647. Comercialización Frenos, S.L. Zaragoza.
- B-50.353.895. Comival, S.L. Zaragoza.
- A-50.060.748. Confecciones Visiedo, S.A. Zaragoza.
- B-50.461.458. Construcciones Robersa, S.L. Tarazona (Zaragoza).
- B-50.465.087. Corned-3, S.L. Zaragoza.
- A-50.221.035. Daycla, S.A. Zaragoza.
- B-50.490.028. Distribuciones Informáticas Host., S.L. Belchite (Zaragoza).
- A-50.469.378. Estética Médica-Quirúrgica Doctora Albasa, S.A. Zaragoza.
- A-50.332.089. Estructuras Ebro, S.A. Zaragoza.
- B-50.455.336. Excavaciones Pedrola, S.L. Pedrola (Zaragoza).
- B-50.328.434. Explotación Agropecuaria San Antonio, S.L. Quinto (Zaragoza).
- A-50.454.248. Ferrán Aragón, S.A. Zaragoza.
- A-50.112.994. Fomplama, S.A. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
- B-50.454.214. Hacer Casa, S.L. Zaragoza.
- B-50.333.822. Herygar, S.L. Zaragoza.

- B-50.484.880. Hidalgo Pintores, S.L. Zaragoza.
- A-50.207.554. Hispano Vivienda, S.A. Zaragoza.
- B-50.195.528. Iber Parts Aeronautic, S.L. Tarazona (Zaragoza).
- A-50.118.850. Industrial Maquinaria Aragonesa, S.A. Cadrete (Zaragoza).
- B-79.964.318. Industrias Quimtec, S.L. Zaragoza.
- A-50.195.593. Instituto Aragonés de la Moda, S.A. Zaragoza.
- A-50.362.607. Inver Way Asociados, S.A. Zaragoza.
- A-50.318.419. Jocarcha, S.A. Zaragoza.
- A-50.356.971. L.N. Consorcio Comercial, S.A. La Puebla de Alfindén (Zaragoza).
- B-50.479.351. Luzvi 30, S.L. Zaragoza.
- A-50.339.936. Materiales, Proyectos y Servicios Macroser, S.A. Zaragoza.
- B-50.469.006. Moda Pronto Confecciones, S.L. Zaragoza.
- B-50.485.721. Montajes García-Traid, S.L. Villanueva de Gállego (Zaragoza).
- B-50.300.060. Muybar, S.L. Utebo (Zaragoza).
- B-50.488.451. Nuatshe, S.L. Zaragoza.
- B-50.302.652. Ornavaro, S.L. Novallas (Zaragoza).
- A-50.140.979. Os Mesaches, S.A. Zaragoza.
- B-50.306.554. Pastor Manuel, S.L. Zaragoza.
- A-50.475.078. Plasting España, S.A. Zaragoza.
- A-50.320.738. Plásticos Argoa, S.A. Villafranca (Zaragoza).
- A-50.179.902. Posformados Alemanes, S.A. Zaragoza.
- B-50.036.128. Productos Moncayo, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
- B-50.453.976. Reconsma Construcción, S.L. Zaragoza.
- B-50.470.731. Representaciones Generales Gracia, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
- B-54.480.060. Royalfri, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
- B-50.454.164. Ruzar, S.L. María de Huerva (Zaragoza).
- F-50.057.041. Sociedad Cooperativa de Viviendas Pablo Iglesias Zaragoza.
- B-50.460.831. Sahún Internacional, S.L. Zaragoza.
- B-50.486.257. Sanz-Segur, S.L. Pinseque (Zaragoza).
- B-50.478.775. Servicios Velilla, S.L. Velilla de Ebro (Zaragoza).
- B-50.463.983. Servue, S.L. Zaragoza.
- B-50.470.392. Seviat, S.L. Zaragoza.
- B-50.405.109. Somasán, S.L. Zaragoza.
- B-50.189.372. Strider, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
- B-50.364.710. Tagore Moda 3, S.L. Zaragoza.
- B-50.188.002. Tapizados Morte, S.L. Pinseque (Zaragoza).
- B-50.467.828. The Cabinet, S.L. Zaragoza.
- B-50.446.756. Todorreforma, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).
- B-50.487.776. Transdipar, S.L. Utebo (Zaragoza).
- B-50.481.381. Transformados de Poliéster, S.L. Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Zaragoza a 12 de febrero de 1996. — El jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Antonio Roldán Alegre.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA Núm. 10.476

Don Genaro Ruiz Poza, jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que intentada la notificación del acto administrativo que integran se transcribe a Ventilación Angar, S.L., sin que se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo, y con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio de edictos para su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Transcripción íntegra del acto a notificar:

Con esta fecha se procede a la apertura de expediente administrativo declarativo de responsabilidad a nombre de Ventilación Angar, S.L. (NIF B-50.634.690), con domicilio en calle Galán Bergua, 15, de Zaragoza, por las deudas que más adelante se detallan, acumuladas al expediente de apremio que en esta Unidad de Recaudación se instruye contra Talleres Angar, S.L. (NIF B-50.106.244), con domicilio en calle Madrid, núm. 10, de Cadrete (Zaragoza), por darse los supuestos regulados en el artículo 72.1 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963, de 28 de diciembre), y en el artículo 13.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre), cuyos textos íntegros se reproducen a continuación:

—Artículo 72.1 de la Ley General Tributaria: "Las deudas y responsabilidades tributarias derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas por personas físicas, sociedades y entidades jurídicas serán exigibles a quienes les sucedan por cualquier concepto en la respectiva titularidad, sin perjuicio de lo que para la herencia aceptada a beneficio de inventario establece el Código Civil."

—Artículo 13.1 del Reglamento General de Recaudación: "Las deudas tributarias y responsabilidades derivadas del ejercicio de explotaciones y actividades económicas por personas físicas o jurídicas, o por aquellas entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, serán exigibles a quienes les sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de las mismas."

La responsabilidad alcanza a las deudas liquidadas y a las pendientes de liquidación, originadas por el ejercicio de las explotaciones o actividades, incluso las rentas obtenidas de ellas.

Deudas liquidadas a nombre de Talleres Angar, S.L., a la que ha de extenderse la responsabilidad de Ventilación Angar, S.L.:

*Número de liquidación, concepto y año,
importe de la cuota, intereses de liquidación,
importe total de la liquidación en período voluntario,
intereses de demora por solicitud de aplazamiento,
importe total del principal, recargo de apremio,
ingresos a cuenta e importe total pendiente*

A-5060094560006123. IRPF retenciones segundo trimestre 1993. 1.078.356. —. 1.078.356. 6.500. 1.084.856. 216.971. 270.885. 1.030.942.

A-5060094560006134. IVA segundo trimestre 1993. 2.688.590. —. 2.688.590. 16.205. 2.704.795. 540.959. —. 3.245.754.

A-5060094560006145. IVA tercer trimestre/1993. 1.982.546. —. 1.982.546. 11.950. 1.994.496. 398.899. —. 2.393.395.

A-5060094560006156. IVA cuarto trimestre/1993. 1.870.363. —. 1.870.363. 11.273. 1.881.636. 376.327. —. 2.257.963.

A-5060095410000433. IRPF retenciones liquidación por falta de ingresos año 1993. 1.078.356. 115.694. 1.194.050. —. 1.194.050. 238.810. —. 1.432.860.

A-5060095530014052. IVA primer trimestre 1995. 2.666.157. —. 2.666.157. 32.943. 2.699.100. 539.820. —. 3.238.920.

A-5060095530021720. IVA segundo trimestre 1995. 1.872.634. —. 1.872.634. —. 1.872.634. 374.527. —. 2.247.161.

A-5060095530022522. Impuesto de sociedades 1994. 653.062. —. 653.062. —. 653.062. 130.612. —. 783.674.

A-5060095530027868. IVA tercer trimestre 1995. 1.919.869. —. 1.919.869. 15.043. 1.934.912. —. —. 1.934.912.

Importe total al que ha de alcanzar la responsabilidad: 18.565.581 pesetas.

Datos, hechos y circunstancias que constan en el expediente de apremio instruido a nombre de Talleres Angar, S.L., y que han de servir de base para la aplicación de los artículos 72.1 de la Ley General Tributaria y 13.1 del Reglamento General de Recaudación:

1. Talleres Angar, S.L. se constituyó por escritura de fecha 29 de diciembre de 1984, siendo sus socios fundadores Fermín García Cortés, Penélope Cruz Sánchez y Penélope y Carmen García Cruz.

Tras diversas modificaciones por escrituras de fechas 9 de junio de 1987, 16 de julio de 1992 y 24 de mayo de 1995, quedó la siguiente situación:

—Domicilio social: Calle Madrid, nave 10, de Cadrete (Zaragoza).

—Objeto social:

a) La fabricación, comercialización, compra y venta de toda clase de aparatos y sus componentes, incluso calderas, u otros elementos centrales para la producción de frío, calor o climatización, tanto para uso común como industrial.

b) La instalación en toda clase de edificios, incluso industriales, de sistemas de frío, calor y acondicionamiento térmico.

c) La adquisición, promoción, explotación y enajenación de inmuebles.

d) El objeto social podrá ser desarrollado total o parcialmente mediante la titularidad de acciones o participaciones, incluso por vía de constitución, en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.

—Administrador único: Penélope García Cruz.

—Poderes: Carmen García Cruz.

Penélope y Carmen García Cruz figuran, asimismo, como empleadas de Talleres Angar, S.L. según certificado de la Seguridad Social de fecha 24 de octubre de 1995.

La empresa se encuentra dada de alta en el epígrafe 314.1 del impuesto de actividades económicas (fabricación de carpintería metálica), con domicilio fiscal y de la actividad en calle Madrid, nave 10, de Cadrete.

2. Ventilación Angar, S.L. se constituyó por escritura de fecha 3 de abril de 1995, siendo sus socios constituyentes Carmen García Cruz y Talleres Angar, S.L. (en su representación actuó la propia Carmen García Cruz). Se nombró administradora única a doña Carmen García Cruz. De las quinientas participaciones en que se dividió el capital social, cuatrocientas noventa y nueve las suscribió doña Carmen y una Talleres Angar, S.L.

Su domicilio social coincide con el domicilio fiscal declarado por Carmen García Cruz (calle Galán Bergua, núm. 15, 6.º B, de Zaragoza).

Según diligencia de fecha 8 de enero de 1995, el núm. 15 de la calle Galán Bergua es un edificio de viviendas. En el buzón correspondiente a la vivienda 6.º B figuran Ventilación Angar, S.L., Manuel Angel Sicilia Quílez y Carmen García Cruz. A las 12.00 horas de ese día no había nadie en ese domicilio.

Para la realización de su actividad Ventilación Angar, S.L., según informa la Seguridad Social por escritos de fechas 24 de octubre y 22 de noviembre de 1995, no cuenta con trabajador alguno. En consecuencia, la única persona física directamente relacionada con Ventilación Angar, S.L., es Carmen García Cruz, quien, a su vez, se reitera, es apoderada y trabajadora de Talleres Angar, S.L., y en el domicilio de esta última empresa ha recibido, por encontrarse en él, las siguientes notificaciones del expediente de apremio dirigidas a Talleres Angar, S.L.: 24 de abril de 1995, notificación de providencia de apremio; 8 de mayo de 1995, notificación de providencia de apremio; 4 de septiembre de 1995, notificación de diligencia de embargo de cuentas bancarias; 13 de septiembre de 1995, diligencia de embargo de maquinaria; 27 de octubre de 1995, notificación de embargo de vehículo; 6 de noviembre de 1995, notificación de providencia de apremio; y 21 de diciembre de 1995, notificación de acuerdo de subasta.

Asimismo, con fecha 21 de diciembre de 1995, recibió en el domicilio de Talleres Angar, S.L., notificación a Ventilación Angar, S.L., de embargo de los créditos que ésta tuviera pendientes de pago a la primera por sus relaciones comerciales.

La entidad Ventilación Angar, S.L., se encuentra dada de alta en el epígrafe 645.5 del impuesto de actividades económicas (comercio al por menor de toda clase de maquinaria), declarando como domicilio fiscal y de la actividad el de la calle Galán Bergua, núm. 15, de Zaragoza.

3. Cesión de bienes: Según diversas diligencias que constan en el expediente de apremio, con fecha 14 de junio de 1995, el Banco de Comercio, S.A., adquiere, a petición de Ventilación Angar, S.L., la maquinaria de Talleres Angar, S.L., para, posteriormente, formalizarse ese mismo día 14 de junio de 1995, entre Banco de Comercio, S.A., y Ventilación Angar, S.L., contrato mercantil de arrendamiento financiero.

La operación con el Banco de Comercio se entendió únicamente con Carmen García Cruz, quien actuó tanto en representación de Talleres Angar como de Ventilación Angar, y no hubo entrada ni salida de fondos en el Banco, sino compensación de unas partidas con otras.

Parte de la maquinaria objeto de la operación descrita fue embargada por diligencia de fecha 13 de septiembre de 1995, acordada en el expediente de apremio instruido a nombre de Talleres Angar, S.L., por encontrarse en su domicilio.

Los datos, hechos y circunstancias descritos constituyen, a juicio del que suscribe, indicios suficientes para la apertura de expediente administrativo de derivación de responsabilidad a Ventilación Angar, S.L., por la deuda de Talleres Angar, S.L., en aplicación de los artículos 72.1 de la Ley General Tributaria y 13.1 del Reglamento General de Recaudación.

En consecuencia, y una vez iniciado el procedimiento administrativo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a Ventilación Angar, S.L. (NIF B-50.634.690), con domicilio declarado en calle Galán Bergua, núm. 15, 6.º B, de Zaragoza, un plazo no inferior a diez días ni superior a quince para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes como trámite de audiencia previo a la resolución.

Zaragoza, 31 de enero de 1996. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Genaro Ruiz Poza. (Firmado y rubricado.)

Asimismo, se advierte a la interesada Ventilación Angar, S.L. (NIF B-50.634.690) que deberá comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de derivación de responsabilidad que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — El jefe de la Unidad, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Notificaciones

Núm. 9.953

Para conocimiento de los contribuyentes en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue el que en cada caso se expresa, se notifica por el presente edicto que por la Administración de la Agencia de Calatayud han sido abiertos los expedientes sancionadores por infracción simple que a continuación se relacionan:

Contribuyente, último domicilio conocido, modelo, ejercicio, período, importe y concepto

Alquileres Alhama, S.L. Calle San Roque, 4, de Alhama de Aragón (Zaragoza). 201. 1992. OA. 5.000. Presentar fuera de plazo declaración negativa.

Luis Sánchez Peña. Calle Cara Almazán, 8, de Ateca (Zaragoza). —. 1994. Primer y segundo trimestres. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

José Antonio Aznar Benedí. Calle Tripería, 16, de Brea (Zaragoza). 101. 1992. OA. 26.746. Dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario.

Josemar, S.C. Calle Virgen, 5, de Brea (Zaragoza). —. 1994. Tercer y cuarto trimestres. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Augusta Explotaciones, S.A. Calle Navarro Justo, 1, bajo, de Calatayud (Zaragoza). 201. 1991. OA. 10.000. Presentar fuera de plazo declaración negativa.

Augusta Explotaciones, S.A. Calle Navarro Justo, 1, bajo, de Calatayud (Zaragoza). 201. 1992. OA. 5.000. Presentar fuera de plazo declaración negativa.

Augusta Explotaciones, S.A. Calle Navarro Justo, 1, bajo, de Calatayud (Zaragoza). 201. 1993. OA. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

José Vicente Bendicho Yagüe. Calle Bodeguilla, 7, de Calatayud (Zaragoza). 845. 1993. OA. 12.500. Presentar declaración de baja fuera de plazo.

Construcciones Torres Calatayud. Calle Soria, 30, de Calatayud (Zaragoza). 845. 1993. OA. 12.500. Presentar declaración de baja fuera de plazo.

M. Teresa Ena Lorente. Plaza San Francisco, 7, de Calatayud (Zaragoza). 101. 1993. OA. 114.557. Diferencias encontradas entre la declaración original y la liquidación provisional.

Joaquín García Colás. Calle San Miguel, 19, de Calatayud (Zaragoza). 100. 1992. OA. 30.557. Dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario.

Javier García Gracia. Calle M. Puy, 4, de Calatayud (Zaragoza). 845. 1994. OA. 10.000. Presentar declaración de baja fuera de plazo.

Luisa María Gaspar Lorente. Plaza Pérez Darío, 3, de Calatayud (Zaragoza). 101. 1993. OA. 5.000. Presentar fuera de plazo solicitud de devolución.

Luis Jesús Germán Ruipérez. Urbanización Galápagos, 4, de Calatayud (Zaragoza). —. 1994. Primer y segundo trimestres. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Kamel Guenniche. Calle Fuente Vicente, 12, de Calatayud. 845. 1995. OA. 20.000. Presentar declaración de inicio o variación fuera de plazo.

Pilar Jiménez Jiménez. Calle Santa Ana, 16, de Calatayud (Zaragoza). 846. 1994. OA. 10.000. Presentar declaración de baja fuera de plazo.

Anunciación Lorente Abad. Calle M. Puy, 7, 5 K, de Calatayud (Zaragoza). 100. 1992. OA. 10.000. Presentar fuera de plazo solicitud de devolución.

César Muñoz López. Calle Fuente Vicente, 8, de Calatayud (Zaragoza). 845. 1994. OA. 20.000. Presentar declaración de inicio o variación fuera de plazo.

Tomasa López Pérez. Calle Cortijo, de Calcena (Zaragoza). 101. 1993. OA. 48.923. Diferencias encontradas entre la declaración original y la liquidación provisional.

Adolfo Mateo Martínez. Paseo Joaquín Costa, de Castejón de las Armas (Zaragoza). 390. 1993. OA. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Alvisuroy, S.L. Polígono Valsolo, de Illueca (Zaragoza). —. 1994. Primer y segundo trimestres. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Ramón Angel García Gaspar. Calle Virgen del Pilar, 5, de Illueca (Zaragoza). 390. 1993. OA. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Happy-Foot, S.C. Carretera de Aranda, 34, de Illueca (Zaragoza). —. 1993. Cuarto trimestre. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Manufacturas Agará, S.L. Calle Nuestra Señora del Tremedal, de Illueca (Zaragoza). 110. 1993. Primer trimestre. 10.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Manufacturas Agará, S.L. Calle Nuestra Señora del Tremedal, de Illueca (Zaragoza). 110. 1993. Segundo trimestre. 10.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Manufacturas Agará, S.L. Calle Nuestra Señora del Tremedal, de Illueca (Zaragoza). 110. 1993. Tercer trimestre. 10.000. Presentar declaración negativa fuera de plazo.

Manufacturas Aztoza, S.L. Carretera de Aranda, 34, de Illueca (Zaragoza). 845. 1995. OA. 10.000. Presentar declaración de baja fuera de plazo.

Master Moc, S.L. Calle Teruel, 10, de Illueca (Zaragoza). 110. 1993. Primer trimestre. 31.855. Dejar de ingresar dentro del plazo reglamentario.

Naén, S.C. Calle Nuestra Señora del Tremedal, de Illueca (Zaragoza). —. 1993 (segundo, tercer y cuarto trimestres) y 1994 (primer y segundo trimestres). 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Trading Hispano Portuguesa, S.L. Calle Benedicto XIII, de Illueca (Zaragoza). —. 1994. Tercer trimestre. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Manuel Prada Sarrat. Calle Higuera, de Moros (Zaragoza). 390. 1993. OA. 25.000. No atender requerimiento en tiempo y forma.

Sanz Pastor, S.L. Calle Aborne, de Terrer (Zaragoza). 347. 1993. OA. 15.000. Presentar declaración fuera de plazo.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de formular por escrito, en el plazo de quince días, las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Calatayud a 15 de febrero de 1996. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

SECCION QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 13.405

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1994, acordó:

Primero. — Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de compensación del área de intervención U-11/3/4/5, aprobada por la Asamblea general de la Junta de Compensación en sesión extraordinaria de fecha 21 de octubre de 1994, y por la que se sustituye el aprovechamiento municipal de las parcelas resultantes 9 y 10 por la indemnización económica sustitutoria valorada en la cantidad de 180.521.592,80 pesetas.

Segundo. — Previamente a la emisión del certificado a que se refiere el apartado siguiente del presente acuerdo, deberá adecuarse la documentación del proyecto a la cuantificación económica que para la sustitución del aprovechamiento municipal aparece reflejada en el punto primero del presente acuerdo.

Tercero. — Cumplimentado lo anterior, del presente acuerdo se emitirá la certificación administrativa correspondiente a efectos de su suscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos regulados en los artículos 308 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza a 26 de febrero de 1996. — El teniente de alcalde delegado del Área de Urbanismo, José Alberto García-Atance Alvira. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 12.918

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por resultar desconocido el domicilio de los interesados a cuyo nombre figuraban los solares sitos en los núms. 7, 9, 13 y 22 de calle Urrea, BAC 90, S.A., y en el núm. 16, Cospi, S.A., así como por resultar desconocido el propietario del solar sito en el núm. 20 de dicha calle, que anteriormente aparecía a nombre de José Luis Ladrón Jiménez, se hace pública la resolución de la Excma. Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero de 1996, para conocimiento de los afectados:

Unico. — Requerir a la propiedad de los solares sitos en los núms. 7, 9, 13, 16, 20 y 22 de la calle Urrea para que en el plazo máximo de quince días proceda al cerramiento de los mismos, así como a su limpieza y desinfección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza municipal de limpieza pública y artículo 21 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio.

Dicho cerramiento deberá estar constituido por una valla de 2,5 metros de altura que reúna las condiciones de seguridad adecuadas. Transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se le impondrán las sanciones que legalmente procedan.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en relación con el artículo 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, debiendo comunicar previamente su interposición a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y artículo 57.2.2 f) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante la Excma. Alcaldía-Presidencia, en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Zaragoza, 12 de febrero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena.

Núm. 9.340

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de enero de 1996.

El día de la fecha se constituyó la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 10.10 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde en funciones, don Mariano Alierta Izuel, con asistencia de los concejales don José Atarés Martínez, don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Larios Tabuenca.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Oficial

1. Aprobar las relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por esta Muy Ilustre Comisión de Gobierno durante el pasado mes de diciembre de 1995.

Servicios Públicos

2. Autorizar transferencias de licencias de auto-taxi:
 - 2.1. Licencia número 1.287, a favor de Gregorio París Marcén (546305/95).
 - 2.2. Licencia núm. 628, a favor de Fructuoso Lozano Izquierdo (658684/95).
 - 2.3. Licencia número 189, a favor de José Miguel Fernández Cáceres (685078/95).
 - 2.4. Licencia número 2, a favor de Joaquín Moliner Guillén (619278/95).
 - 2.5. Licencia número 1.697, a favor de Cándido Marquina Espeleta (710652/95).
 - 2.6. Licencia número 1.236, a favor de Armando Moliner Buil (702002/95).
3. Modificar la cláusula cuarta del Convenio entre el Ayuntamiento de Zaragoza y la Asociación Nacional de Recuperadores de Papel y Cartón para la Recogida Selectiva, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de diciembre de 1993 (429613/94).
4. Incorporar a la contrata del Servicio de Recogida de Basura, la retirada de las procedentes de Textil Cadena, S.A., en carretera de Castellón km. 3, polígono San Carlos, naves 17-18 (641650/95).
5. Desestimar petición formulada por Cardenal Internacional, S.A., relativa a revisión de tarifas y aplicación de tasas, en concepto de incorporación a la contrata de recogida de residuos (685414/94).
6. Quedar enterada de la gestión de cobro de cantidad correspondiente al importe a que ascienden los daños ocasionados en un árbol sito en calle Alonso V (574031/94).
7. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios, en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en las siguientes instalaciones municipales:
 - 7.1. Señal de tráfico sita en avenida de César Augusto (102104/95).
 - 7.2. Señal de tráfico sita en avenida de Ranillas (672666/94).
 - 7.3. Banco de fundición sito en calle Romea (380029/95).
8. Comunicar a la Asociación de la Parálisis Cerebral Aspace Aragón, en relación con su escrito, que cuando se fijen las consignaciones presupuestarias para 1996 se tomará en consideración su solicitud (216767/95).
9. Dar la conformidad a la documentación presentada por Setem Aragón, en orden a justificar subvención concedida, dentro de la convocatoria "Proyectos de Cooperación y Solidaridad con el Tercer Mundo, año 1994" (261309/94).
10. Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón (ASPANO), en orden a justificar subvención concedida (164911/95).
11. Dar la conformidad a la documentación presentada por Caritas Diocesana de Zaragoza, en orden a justificar la subvención concedida (530620/95).
12. Dar la conformidad a la documentación presentada por UNICEF, en orden a justificar la subvención concedida (143270/95).
13. Aprobar definitivamente el proyecto de reenumeración de fincas sitas en calle Mariano Carderera (457608/95).
14. Aprobar definitivamente el proyecto de reenumeración de la finca sita en calle Monreal-calle Coso (502435/95).
15. Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociación Deportiva Rayo San José Peñaflo, en orden a justificar subvención concedida, dentro de la convocatoria "Entidades Deportivas de Base, año 1994" (312232/94).
16. Dar la conformidad a la documentación presentada por la Unión Deportiva Los Molinos, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Subvenciones a Entidades Deportivas de Base, año 1994" (309036/94).
17. Dar la conformidad a la documentación presentada por Stadium Casablanca, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Subvenciones a Entidades Deportivas de Base, año 1995" (251030/95).
18. Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociación Paz y Solidaridad, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Proyectos de Cooperación con el Tercer Mundo, año 1994" (135516/94).

19. Dar la conformidad a la documentación presentada por CONEX, Fondo de Conocimientos y Experiencias, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Subvenciones en materia de Acción Social y Salud Pública, año 1994" (483709/94).

20. Desestimar la solicitud de devolución de tasas, realizada por María Luisa Rivero Royo, en concepto de matrícula para el curso 1995-96, en el conservatorio municipal elemental de música (603471/95).

Régimen interior

21. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimando recurso de suplicación interpuesto por Carmen Royo Egea contra caducidad de sanción de despido (308157/95).

22. Ejecutar sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza, estimatoria en parte de la demanda interpuesta por Isabel Valet Felices y Luis Suelves Bernad (520090/95).

23. Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Esmeralda García y otros (722904/93).

Hacienda y Economía

24. Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Inversiones Generales Boston, S.A., contra la desestimación de recurso de reposición, por liquidación del impuesto de bienes inmuebles en finca sita en camino de las Torres, número 28 (241500/93).

Urbanismo

25. Dar las órdenes oportunas al Servicio de Ejecución de Planeamiento, Sección de Estudios y Proyectos, para que redacte un proyecto de obras ordinarias que complete las obras del sistema general de comunicaciones en avenida Puente del Pilar, conforme a las alineaciones previstas en el Plan general de ordenación urbana (3124785/94).

Quedar enterada del escrito presentado por el señor Berdié, portavoz del grupo municipal de CAA-IU, relativo a la subasta de terrenos del antiguo cuartel de sanidad en el barrio de Casablanca, frente al Hospital Militar.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.

Zaragoza, 12 de enero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuenca. — Visto bueno: El alcalde accidental, Mariano Alierta Izuel.

Núm. 9.340

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 1996.

El día de la fecha se constituyó la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental, don José Atarés Martínez, con asistencia de los concejales don José Alberto García-Atance Alvira, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Emilio Comín García, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Larios Tabuenca.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Servicios Públicos

1. Dar la conformidad a la documentación presentada por Estadio Miralbueno El Olivar, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Subvenciones Deportivas de Base, año 1995" (252147/95).
2. Dar la conformidad a la documentación presentada por Estadio Miralbueno El Olivar, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Subvenciones a Clubes de Interés Social, año 1995" (252184/95).
3. Dar la conformidad a la documentación presentada por Stadium Casablanca, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Subvenciones a Clubes de Interés Social, año 1995" (251017/95).
4. Dar la conformidad a la documentación presentada por Stadium Casablanca, en orden a justificar la subvención concedida, dentro de la convocatoria "Subvenciones a Actividades Físicas y Deportivas, año 1995" (250999/95).
5. Desestimar la solicitud de Yolanda Santórum Martín, relativa a devolución de cantidad abonada para el pago de matrícula en un curso de Talleres de Promoción de la Mujer (693472/95).
6. Autorizar la transferencia de la licencia de auto-taxi número 944, a favor de Francisco Pedrajas Morello (673890/95).
7. Ejercitar acciones judiciales ante los tribunales ordinarios en reclamación del importe a que ascienden los daños ocasionados en las siguientes instalaciones municipales:
 - 7.1. En una farola de alumbrado público sita en calle Jorge Manrique (108199/95).
 - 7.2. En una señal de tráfico sita en avenida de Goya (14085/95).
 - 7.3. En un árbol sito en calle Salvador Allende (664419/94).
 - 7.4. En un poste semafórico sito en avenida de César Augusto-calle Predicadores (627410/94).

8. Aceptar propuesta de acuerdo extrajudicial con indemnización a favor de este Ayuntamiento, presentada por Seguros UAP, en resarcimiento de daños ocasionados en vallas de protección entre calles Olmo y Ramón y Cajal del barrio de Casetas (648984/95).

9. Declarar improcedente el recurso de reposición interpuesto por Víctor Viñuales Nuez, contra resolución de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de fecha 9 de julio de 1991, por cuanto dicha resolución fue notificada y recibida con fecha 15 de julio de 1991, y en consecuencia ha transcurrido el plazo para recurrir en vía administrativa (648703/95).

Hacienda y Economía

10. Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de instalación de climatización en el Centro Cívico del barrio de San José (704300/95).

11. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de carpintería para adecuación del Museo del Foro Romano, adjudicadas a Lara Belsué, S.A. (320618/95).

12. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de renovación parcial del alcantarillado en la urbanización Alameda del barrio de Casetas, adjudicadas a Aragonesa de Contratas, S.L. (496916/95).

13. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de construcción de banquillo de jugadores y cerramiento parcial en el campo de fútbol de Valdefierro, adjudicadas a Pavijús, S.L. (609798/95).

14. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de renovación de redes de agua y alcantarillado de la zona II, que incluye los distritos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, adjudicadas a Iberco, S.A. (581044/95).

15. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de acondicionamiento del Museo Foro Romano, y refuerzo y consolidación para adecuación del Museo Foro Romano, adjudicadas a Bergosa, S.A. (670376/95).

16. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de acondicionamiento de la antigua casa cuartel de la Guardia Civil, para club de tercera edad en el barrio de Villamayor, adjudicadas a Francisco Chueca Bellvis Construcciones (730553/95).

17. Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de adecuación del pabellón y ejecución de pistas polideportivas en el barrio de Casetas, y proyecto complementario del pabellón y pistas deportivas en el barrio de Casetas, adjudicadas a Dragados y Construcciones, S.A. (630439/95).

Régimen Interior

18. Quedar enterada de sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de los de Zaragoza, recaída en autos seguidos a instancia de Pilar Medrano Marín, favorable a los intereses municipales (520369/95).

19. Quedar enterada de sentencia firme dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso de suplicación interpuesto por Jesús Blas Gabardá y otros, confirmando sentencia del Juzgado de lo Social (627384/94).

20. Quedar enterada de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso de suplicación interpuesto por Yolanda Gracia Gonzalo, confirmando sentencia dictada por el Juzgado de lo Social (640360/93).

21. Quedar enterada de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria de recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mariano Gracia Ortubia (73128/94).

22. Quedar enterada de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, recaída en recurso de suplicación interpuesto por Pilar de los Arcos Fernández-Heredia y otros, confirmando sentencia dictada por el Juzgado de lo Social (337392/94).

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.
Zaragoza, 19 de enero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena. — Visto bueno: El alcalde accidental, José Atarés Martínez.

Núm. 9.340

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1996.

El día de la fecha se constituyó la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.10 horas, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales don Mariano Alierta Izuel, don José Atarés Martínez, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Francisco Meroño Ros, don Ricardo Berdié Paba y don Antonio Gaspar Galán. Don José Alberto García-Atance Alvira excusa falta de asistencia por enfermedad. Presente el señor interventor general, don José Manuel Oliván García, y el secretario general, don Federico Larios Tabuena.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

1. Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de instalación de una puerta automática en el acceso al aparcamiento del Área de Arquitectura, y devolver fianza definitiva a Fimatel, S.L. (548724/95).

2. Quedar enterada del acta de recepción definitiva de las obras de reparación de caminos en diversos montes municipales, y devolver fianza definitiva a Carmelo Lobera, S.L. (267412/95).

3. Desestimar solicitud de abono de cantidad en concepto de interés legal, devengado por honorarios de redacción de proyecto, percibidos con retraso en las obras de Centro de Convivencia de Tercera Edad "Tiempo Libre", en el barrio Oliver; desestimar solicitud de abono de cantidad en concepto de misión parcial por interrupción del encargo de la dirección y obras, y desestimar solicitud de abono por cantidad en concepto de diferencias de impuesto sobre el valor añadido (227986/91).

4. Aprobar inicio de expediente y pliegos de condiciones que deben regir la adjudicación del contrato del servicio de transporte de enseres, con destino a las elecciones a celebrar el día 3 de marzo de 1996 (3518/96).

5. Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se estima recurso de apelación interpuesto por Predios e Inmuebles de Cogullada, S.A., anulando recibos y aprobando nuevas liquidaciones en concepto del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos por adquisición de fincas en el Término Rabal (632825/90).

Servicios Públicos

6. Dar la conformidad a la documentación presentada por Zaragoza Atletismo, en orden a justificar subvención concedida dentro de la convocatoria "Subvenciones a Entidades Deportivas de Base, año 1995" (249954/95).

7. Dar la conformidad a la documentación presentada por Agrupación Deportiva Escolar "Juan de Lanuza", en orden a justificar subvención concedida dentro de la convocatoria "Subvenciones a Entidades Deportivas de Base, año 1995" (224562/95).

8. Dar la conformidad a la documentación presentada por Club Natación Zaragoza '89, en orden a justificar subvención concedida dentro de la convocatoria "Subvenciones a Entidades Deportivas de Base, año 1995" (238366/95).

9. Dar la conformidad a la documentación presentada por Agrupación Deportiva Club Voleibol, en orden a justificar subvención concedida dentro de la convocatoria "Subvenciones a Entidades Deportivas de Base, año 1995" (227133/95).

10. Dar la conformidad a la documentación presentada por Agrupación Deportiva Balonmano Casetas, en orden a justificar subvención concedida dentro de la convocatoria "Subvenciones a Entidades Deportivas de Base, año 1995" (243039/95).

11. Dar la conformidad a la documentación presentada por Estadio Miralbueno El Olivar, en orden a justificar subvención concedida dentro de la convocatoria "Subvenciones a Actividades Físicas y Deportivas, año 1995" (252135/95).

12. Dar la conformidad a la documentación presentada por Estadio Miralbueno El Olivar, en orden a justificar subvención concedida dentro de la convocatoria "Subvenciones a Equipos de Primera Categoría Nacional, año 1995" (252074/95).

13. Aprobar la nueva funcionalidad del edificio del Palacio de los Morlanes, que habrá de acoger en su sede al Servicio de Juventud, Servicio de Acción Social y al Centro Cultural y Cívico del Casco Histórico (659074/95).

14. Aprobar la presentación del Plan de actividades culturales, relacionadas con la celebración del centenario del cine, para cuya sede ha sido designada la ciudad de Zaragoza. Se abstienen los señores concejales don Ricardo Berdié Paba (CAA-IU) y don Antonio Gaspar Galán (CHA).

15. Autorizar la transferencia de la licencia de auto-taxi número 1.707, a favor de Pedro Francisco de Torres Contreras (641380/95).

Urbanismo

16. Aceptar la petición de Corviam, SA, de modificación del plazo de ejecución (por prórroga) de las obras de proyecto básico y de ejecución de la segunda fase del parque lineal del Huerva, parque de las Glorietas (3201958/95).

Se levanta la sesión a las 9.15 horas.

Zaragoza, 26 de enero de 1996. — El secretario general, Federico Larios Tabuena. — Visto bueno: La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza

Núm. 9.954

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 1995, bajo la presidencia del director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, don Félix de los Ríos Barbany, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1. **Ricla.** — Cumplimiento de prescripciones del Plan parcial de ordenación de terrenos para uso residencial, área de "La Planilla":

"Dar por cumplimentada la subsanación de deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de 21 de junio de 1995, de aprobación definitiva del Plan parcial correspondiente al suelo apto para urbanizar del área de "La Planilla", de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Ricla.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ricla e interesados."

2. **Codos.** — Modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano:

"Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano del municipio de Codos, con las siguientes prescripciones:

a) Aclarar la contradicción existente en el artículo 62 de las Ordenanzas, proponiéndose, a tal fin, la siguiente redacción:

“En la subzona B-1, los usos admitidos y sus limitaciones, así como los usos que se prohíben, son aquellos que se relacionan en los artículos 42 y 43 de las Ordenanzas. En la subzona B-2, sólo se permite el uso de vivienda unifamiliar y el de almacenamiento agrícola.”

b) El artículo 66 de las Ordenanzas deberá prever el tratamiento de las medianerías vistas al eliminar el retranqueo a linderos, proponiéndose la siguiente redacción del referido precepto:

“La alineación señalada en los planos del proyecto de delimitación para la zona B se entiende como alineación máxima, permitiéndose el retranqueo de la edificación. En el caso de que se retranquee, la zona liberada deberá urbanizarse en su totalidad si queda abierta a la vía pública. Se permite el vallado siempre que éste presente un acabado acorde con su condición de zona urbana, tanto por los materiales empleados como por su diseño.

En la subzona B-2 se establece un retranqueo obligatorio de la línea de fachada a las alineaciones oficiales de 3 metros. Las medianeras descubiertas deberán recibir el mismo tratamiento que la fachada principal.”

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Codos.”

3. Alfamén. — *Modificación de las normas subsidiarias de planeamiento municipal para ampliación de suelo urbano y creación de suelo apto para urbanizar de uso industrial:*

“Aprobar definitivamente la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Alfamén para ampliación de suelo urbano y creación de suelo apto para urbanizar de uso industrial, con la siguiente prescripción:

a) Deberán eliminarse las nuevas alineaciones propuestas en la zona Norte y que supondrán una diferente zonificación de zonas verdes.

Se dará cuenta a esta Comisión Provincial del cumplimiento de la prescripción indicada, mediante la presentación de un texto refundido de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Alfamén que integre en un solo documento la primitiva redacción de las mismas y la presente modificación, previa aprobación del mismo por el Pleno Corporativo.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfamén.”

4. Alfamén. — *Plan parcial sector S1 de suelo apto para urbanizar de uso industrial de las normas subsidiarias de planeamiento municipal:*

“Aprobar definitivamente el Plan parcial del sector S1 de suelo apto para urbanizar de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Alfamén, con las siguientes prescripciones:

a) Los accesos al polígono desde la carretera provincial CV-641 de Alfamén a la carretera de Cariñena a La Almunia deberán respetar las condiciones técnicas a las que se refiere la Diputación Provincial de Zaragoza en su informe de fecha 27 de julio de 1995.

b) Deberán señalarse las condiciones de tipología, posición, volumen, altura y ocupación de las edificaciones, así como señalar la edificabilidad, respecto a la zona de equipamiento comercial privado, equipamiento deportivo y equipamiento social.

c) Deberá darse cumplimiento a la previsión de aparcamientos mínimos contemplados en el anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

d) Deberá introducirse un precepto en las Ordenanzas del Plan parcial que establezca la obligación para cualquier industria que se ubique en su ámbito, de homogeneizar los vertidos de las aguas residuales que produzca con los de la red municipal.

Una vez cumplidas dichas prescripciones por la entidad local, deberá aprobarse por el Pleno Corporativo un texto refundido del Plan parcial que integre en un solo documento la redacción primitiva del mismo y las prescripciones señaladas en el presente acuerdo, dando cuenta de todo ello a esta Comisión Provincial.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alfamén.”

5. Ejea de los Caballeros. — *Modificación puntual de los artículos 69 y 123 de las Ordenanzas del Plan general, cumplimiento de prescripciones:*

“Dar por cumplimentada la prescripción señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el acto de aprobación definitiva de la modificación puntual de los artículos 69 y 123 de las Ordenanzas del Plan general de ordenación urbana de Ejea de los Caballeros.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.”

6. Ejea de los Caballeros. — *Modificación puntual del Plan parcial del polígono industrial de Valdeferrín, cumplimiento de prescripciones:*

“Dar por cumplimentada la prescripción señalada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en el acto de aprobación definitiva de la modificación del artículo 11, párrafo primero, de las Ordenanzas del Plan parcial del polígono industrial de Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.”

7. Pinseque. — *Texto refundido del Plan parcial de la primera etapa del programa de actuación urbanística del sector 41, cumplimiento de prescripciones:*

“Dar por subsanadas las deficiencias señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de quedar enterada del texto refundido del Plan parcial de la primera etapa del programa de actuación urbanística del sector 41.

Recordar al Ayuntamiento de Pinseque que está pendiente de cumplimentar la tercera prescripción señalada por esta Comisión Provincial en su acuerdo de fecha 23 de enero de 1995, relativa a la prestación del preceptivo aval del 6% de los costes de urbanización.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pinseque e interesados.”

8. Tauste. — *Modificación del Plan general de ordenación urbana:*

“Aprobar definitivamente la modificación del Plan general de ordenación urbana de Tauste, según proyecto redactado por el arquitecto municipal don Luis Martínez García, a excepción de las modificaciones puntuales que se señalarán en los apartados segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo, con las siguientes prescripciones:

a) En las normas urbanísticas y ordenanzas deberán corregirse los siguientes errores:

En el artículo II.2.1.7 “Zona agrícola e industrial”, párrafo cuarto, donde se dice que el límite de la parcela es de 2,00 metros cuadrados, debe decir 200 metros cuadrados.

En el artículo II.2.1.2.7 “Zona agrícola e industrial”, párrafo último, donde se dice que se admitirán parcelas de superficie inferior a 6,00 metros cuadrados, debe decir 600 metros cuadrados.

En el artículo V.4.8.2 “Profundidad de vuelos”, párrafo segundo, donde se dice que el vuelo máximo permitido será mayor que la anchura de la acera menos 10 centímetros, debe decir que el vuelo máximo permitido no será mayor que la anchura de la acera menos 10 centímetros.

b) La modificación del artículo II.2.1.7 “Zona agrícola e industrial”, relativa a los usos autorizados, se deberá limitar única y exclusivamente a las edificaciones residenciales ya consolidadas.

Suspender la modificación relativa a la eliminación de la Unidad de Actuación UAT-6 hasta que se solucione la trama viaria de la referida Unidad de Actuación.

Emitir informe favorable, a efectos de lo dispuesto en el artículo 34 a) del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos, respecto a la modificación del artículo II.2.1.3, relativa a la ampliación de 6 a 10 metros del fondo edificable en la zona intensiva de ensanche.

Dar traslado del presente expediente al Consejo de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón para que emita el pertinente informe, a efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos, respecto al cambio de calificación de un terreno situado al final de la calle Fray Francisco de zona verde a residencial.

Deberá redactarse un texto refundido que integre la presente modificación y las anteriores junto con el documento inicial del Plan general de ordenación urbana de Tauste.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste e interesados.”

9. San Mateo de Gállego. — *Modificación número 1 de las normas subsidiarias de planeamiento:*

“Aprobar definitivamente la modificación del artículo 4.1.19 “Limitaciones de parcela” de las Ordenanzas de las normas subsidiarias de planeamiento de San Mateo de Gállego.

Suspender la aprobación definitiva de la modificación de los artículos 4.1.20 “Limitaciones de posición”, y 4.1.21 “Limitaciones dimensionales y de aprovechamiento”, de las Ordenanzas de las normas subsidiarias de planeamiento de San Mateo de Gállego hasta que los nuevos párrafos introducidos en dichos preceptos se adecuen estrictamente a la excepcionalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1.19.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.”

10. Cadrete. — *Plan especial del sector 3 de las normas subsidiarias municipales de planeamiento, cumplimiento de prescripciones:*

“Dar por cumplimentadas la totalidad de las prescripciones impuestas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en el acto de aprobación definitiva del Plan especial del Sector 3 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal de Cadrete.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete e interesados.”

11. Utebo. — *Texto refundido de las normas urbanísticas de la adaptación y revisión del Plan general municipal:*

“Tomar conocimiento del texto refundido de las normas urbanísticas de la adaptación y revisión del Plan general municipal de Utebo de fecha septiembre de 1995, redactado por los propios servicios técnicos de la entidad local, constatando que en el mismo se recogen y refunden en un solo cuerpo legal todas y cada una de las modificaciones de normas reguladoras del citado instrumento de planeamiento general, aprobadas por el órgano autonómico competente.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo.”

12. Utebo. — *Modificación puntual del Plan general de ordenación urbana referente al artículo 5.3.5 de las normas urbanísticas:*

“Aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de Utebo relativo al artículo 5.3.5, punto 2.2, de las normas urbanísticas contenidas en el documento de adaptación y revisión del mismo, de fecha julio de 1990.

Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo.”

Comunicar que contra los presentes acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 54.1 de la Ley del Presidente de la Diputación General y

de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificada por la Ley 3 de 1993, de 15 de marzo, 114 y siguientes de la Ley 30 de 1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 32.2 del Decreto 216 de 1993, de 7 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso administrativo; o cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 124 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 10 del Decreto 70 de 1992, de 28 de abril, de la Diputación General de Aragón, de competencias en materia de urbanismo y distribución de las mismas en diversos órganos urbanísticos.

Zaragoza, 7 de febrero de 1996. — El presidente de la Comisión, Félix de los Ríos Barbany.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 9.952

Miguel Remacha Morlanes ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Construcción de nave con destino a granja cunícola.

Características: Dimensiones en planta, 44 x 10 metros.

Río o cauce afectado: Ribota, margen derecha.

Distancia de las obras al cauce: 18 metros.

Paraje: "Umbría de Ribota".

Municipio: Calatayud (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 10.844

Aurora Cuartero Galindo solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,4 litros por segundo, a derivar del río Jalón, en el término municipal de Chodes (Zaragoza), con destino a riego.

De acuerdo con la documentación presentada, la captación se piensa realizar en el paraje "Las Torcas" mediante una bomba accionada por la toma de fuerza de un tractor.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contado a partir de esta publicación en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 8 de febrero de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León

Núm. 10.392

Don Francisco Javier Otazu Sola, director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León;

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27 de noviembre), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de la Seguridad Social número 1.984/95, expediente 34/96, incoada contra la empresa Copase, S.L., domiciliada en calle Muñoz Grandes, 1, escalera izquierda, de Zaragoza, por infracción del artículo 12 de la Ley 8 de 1988, de 7 de abril (BOE de 15 de abril), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2.065 de 1974, de 30 de mayo (BOE de 20 y 22 de julio), ha recaído resolución de fecha 22 de enero de 1996, por la que se impone una sanción de 350.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el subdirector general de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Copase, S.L., y para su publicación en el BOP de Zaragoza, expido el presente en León a 2 de febrero de 1996. — El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 9.373

Por desconocerse el paradero actual de las personas que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto las cantidades que se indican, por percepción indebida de prestaciones económicas familiares.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado en la cuenta corriente número 4550-11, "cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social" de la oficina general de Ibercaja (plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza), en el plazo de treinta días. Transcurrido el mismo sin hacerse efectivo el importe de la reclamación, y una vez que ésta haya adquirido firmeza, se remitirá lo actuado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación.

DNI, apellidos y nombre, cuantía en pesetas y número de reclamación

28.691.913. Gómez Cardona, José. 144.000. 50/91/9219.

17.205.703. Sau López, María Luisa. 45.000. 50/94/390.

17.159.648. Garza Lucas, Constantino. 45.000. 50/94/516.

29.094.323. León Beltrán, José. 45.000. 50/94/935.

25.174.638. Luño Villagrana, Elvira. 45.000. 50/94/1.008.

17.129.869. Gascón Embid, Antonio. 45.000. 50/94/1.510.

17.186.514. Lou Giménez, Carlos Ramón. 144.000. 50/94/2.425.

17.727.899. Calvo Blesa, María Pilar. 36.000. 50/94/2.582.

29.103.874. Bueno Pérez, Nieves. 81.000. 50/94/3.030.

1.442.142. Bokung Cawan, Federico. 27.000. 50/94/3.517.

32.785.921. Berjano Martico, Juan Antonio. 36.000. 50/94/3.978.

17.718.309. Abellán Capapey, Remedios. 9.000. 50/95/300.

17.210.074. Galindo Romero, Juan Carlos. 9.000. 50/95/521.

26.206.475. Gil García, María Jesús. 9.000. 50/95/524.

29.086.839. Sebastián Fontova, Eliane. 9.000. 50/95/560.

17.159.652. Serrano Marco, Mercedes. 9.000. 50/95/701.

36.510.876. Pinilla Preciado, Julián. 9.000. 50/95/1.216.

Zaragoza, 9 de febrero de 1996. — El director provincial, P.D., el subdirector provincial de Información Administrativa, Informes, Autorización y Subsidios, José María Samaniego López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Núm. 10.043

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de cuentas:

«Transcurrido el plazo señalado en el apartado 4 a) del artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social sin que se hayan satisfecho los débitos que se indican, notificados legalmente, y en cumplimiento de las providencias dictadas con fechas 23 de marzo y 9 de noviembre de 1995, respectivamente, en las que se ordena el embargo de los bienes de los deudores, y teniendo conocimiento de la existencia de cuentas abiertas a su nombre en las entidades que figuran a continuación, se han embargado los saldos de dichas cuentas por los importes que se indican.

Deudor: Mariano Enciso Moreno.

Débitos pendientes en la URE: 32.724 pesetas.

Importe a embargar: 32.724 pesetas.

Importe embargado: 3.432 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Banco Bilbao Vizcaya.

Número: 740-020-502.623.3.

Importe: 3.432.

Deudor: Joaquín Pérez Clemente.

Débitos pendientes en la URE: 319.536 pesetas.

Importe a embargar: 319.536 pesetas.

Importe embargado: 18.834 pesetas.

Cuenta que se declara embargada: Caja de Ahorros de la Inmaculada.

Número: 33016000867-58.

Importe: 18.834.»

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Advertencia: El procedimiento de apremio no se suspenderá salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 184 del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre (BOE número 254, de 24 de octubre).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber resultado posible la localización de los deudores, a quienes se les advierte que deben comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se les sigue.

Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza pública y recogida de residuos urbanos de Tarazona)

Núm. 12.455

Vistas acta y tablas salariales referidas a la cláusula de salvaguarda del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (limpieza pública y recogida de residuos urbanos de Tarazona), código de convenio 5001902, recibidas en este Servicio Provincial el día 15 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Tabla salarial año 1995 Tarazona (revisada)

Categorías	Salario base	P. penoso	P. nocturno	P. actividad	P. asistencia	Navidad	Verano	Beneficios	Vacaciones	San Agustín	Festivo
Peón de día	2.116	423	0	534	209	67.665	67.665	36.331	92.290	40.649	8.008
Peón de noche	2.116	423	529	534	209	67.665	67.665	36.331	110.031	40.649	8.008
Conductor de día	2.240	448	0	1.042	209	71.380	71.380	38.194	113.847	40.649	9.477
Conductor de noche	2.240	448	560	1.042	209	71.380	71.380	38.194	128.387	40.649	9.477
Encargado	2.966	593	0	1.165	564	123.953	123.953	56.973	159.860	40.649	11.011

Horas:

Peón, 1.000 pesetas.

Peón (festivo), 1.267 pesetas.

Conductor, 1.067 pesetas.

Conductor (festivo), 1.501 pesetas.

Sector Industrias de la Madera

Núm. 12.456

Vistas el acta y las tablas salariales referidas a la cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector de Industrias de la Madera (código 5000805), recibidas en este Servicio Provincial el día 16 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

ACTA

En la ciudad de Zaragoza, y siendo las 18.00 horas del día 15 de febrero de 1996, en los locales de FIMZA se reúne la comisión paritaria prevenida en el artículo 7.º del convenio colectivo provincial para las Industrias de la Madera de Zaragoza, compuesta por los señores que a continuación se citan: Por parte de CC. OO., don Valentín Castillo Gil y don José Valenzuela Lianez; por parte de UGT, don Pedro Muñoz Solanas y don Luis M. Farlete Diloy, y por parte de FIMZA, don Antonio Marco. Secretario, don Víctor Izuel.

El objeto de la reunión es proceder a la revisión salarial prevenida en el apartado c) del artículo 11 del referido convenio.

Habiéndose constatado que el aumento del índice de precios al consumo correspondiente al año 1995 ha sido del 4,3%, cifra publicada con carácter pro-

Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ACTA

En Tarazona, siendo las 16.00 horas del día 15 de febrero de 1996, se reúnen en los locales de la empresa los señores componentes de la Comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (por la empresa, don Pedro Moreno Gómez y don Manuel Liébana Andrés, y por los trabajadores, don Carmelo Led Huerta), para el personal contratado en los servicios de limpieza pública y recogida de basuras urbanas de Tarazona y su comarca.

Primero. — Es objeto de la presente reunión el proceder a la firma de la revisión de las tablas salariales para el año 1995, segundo año de vigencia del convenio colectivo, siguiendo la pauta de la cláusula adicional cuarta, y una vez conocida la inflación correspondiente a 31 de diciembre de 1995, que se ha establecido en un 4,3%, se acuerda una revisión de las tablas salariales para 1995 en un 0,8%, más 2.500 pesetas brutas en la paga de beneficios, que serán abonadas en 1996.

Segundo. — Asimismo, respecto del artículo 28, apartado c), las cantidades serán:

—Peones, 6.178 pesetas.

—Conductores, 8.035 pesetas.

En el artículo 28, apartado d), las cantidades serán:

—Peones, 8.035 pesetas.

—Conductores, 10.501 pesetas.

Respecto del artículo 28, apartado e), las cantidades serán:

—Carmelo Led Huerta, 4.943 pesetas brutas mensuales.

—Julio Mario Resano, 4.323 pesetas brutas mensuales.

—Cándido Pérez Lagota, 4.323 pesetas brutas mensuales.

Tercero. — Respecto del artículo 39, las cantidades pasarán a ser:

—En lugar de 6.394 pesetas, la cantidad será de 6.842 pesetas.

—Si se solicita jubilación a los 60 años, 204.630 pesetas.

—Si se solicita jubilación a los 61 años, 171.274 pesetas.

—Si se solicita jubilación a los 62 años, 136.817 pesetas.

—Si se solicita jubilación a los 63 años, 102.316 pesetas.

—Si se solicita jubilación a los 64 años, 68.408 pesetas.

—Si se solicita jubilación a los 65 años, 34.480 pesetas.

Hallados conformes tablas y texto, se firman siete ejemplares en el lugar y fecha antes indicados, facultándose a la empresa para realizar los trámites del registro, depósito y posterior publicación.

visional, a los efectos que nos ocupan, y de conformidad con el último párrafo del apartado citado, se procede a revisar los salarios, en los términos prevenidos en el citado convenio, en el exceso que dicho índice de precios al consumo ha superado el 4%, y, por tanto, se revisan en el 0,3%, aplicándose dicho porcentaje a las tablas salariales correspondientes al año 1994.

Practicadas las operaciones aritméticas citadas, su resultado se expresa en la tabla de revisión salarial de 1995, que se adjunta a la presente acta.

Con el fin de ajustar la jornada laboral para el año 1996, y de acuerdo con el artículo 16 del convenio para las Industrias de la Madera (independientemente de los acuerdos a que pudieran llegarse en la negociación del año 1996), se acuerda que las veinticuatro horas que exceden de las mil ochocientas horas anuales se disfruten los días 11 de octubre, 4 de marzo y 22 de abril, salvo acuerdo entre empresa y los trabajadores o sus representantes.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, extendiéndose este acta, que es firmada por todos los presentes, quedando encargado el secretario actuante señor Izuel de remitir a la autoridad laboral la documentación necesaria para que se publique el acuerdo en el BOP.

Revisión salarial del año 1995

Categoría	Importe revisión
Encargado	5.011
Oficial de 1.ª tipista	4.823
Aserrador de 1.ª	4.726
Oficial de 1.ª (comprende: Oficial de 1.ª de banco, tipista y aserrador de máquinas)	4.345
Oficial de 2.ª (comprende: Oficial de 2.ª de banco y labrador regresador)	4.007

Categoría	Importe revisión
Ayudante y peón especialista.....	3.821
Peón.....	3.879
Conductor de vehículos de 1.ª y especial.....	4.373
Conductor de vehículos de 2.ª y turismo.....	4.060
Aprendiz de 17 años.....	2.510
Aprendiz de 16 años.....	2.149
Personal con retribución mensual:	
Titulados superiores.....	6.206
Titulados de grado medio.....	5.273
Jefe de taller.....	5.273
Proyectista, delineante, dibujante y técnico de organización de 1.ª.....	4.669
Dibujante y técnico de organización de 2.ª.....	4.305
Viajante y corredor de plaza.....	4.097
Ayudante técnico sanitario.....	4.126
Auxiliar analista.....	3.941
Guarda, vigilante y portero.....	3.740
Jefe de oficina.....	5.384
Oficial de 1.ª administrativo.....	4.795
Oficial de 2.ª administrativo.....	4.039
Auxiliar de mecanografía y telefonista.....	3.716
Aspirante administrativo de 17 años.....	2.089
Aspirante administrativo de 16 años.....	1.592

Sector Salas de Exhibición Cinematográfica Núm. 12.461

Vistas el acta y las tablas salariales referidas al segundo año de vigencia del convenio colectivo del sector de Salas de Exhibición Cinematográfica (código 5000235), recibidas en este Servicio Provincial el día 8 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:
 Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.
 Zaragoza, 19 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

ACTA

Reunidos en Zaragoza, en los locales de CC. OO., el día 1 de febrero de 1996, los componentes de la comisión paritaria que a continuación se citan: Por la parte empresarial, don Antonio Roy Betrián y don Pedro Melendo Baleta, y por la parte social, doña Julia Simón Hernando (UGT) y don Emilio Alloza Díez (CC. OO.), acuerdan que, una vez conocido el índice de precios al consumo correspondiente a 1995, para dar cumplimiento a lo pactado para el año 1996, se aplica una subida del 4% sobre los conceptos económicos del convenio, con efectos del 1 de enero al 31 de diciembre de 1996.

Las tablas salariales, por tanto, a partir del 1 de enero de 1996, serán las que figuran en el anexo de esta acta.

Se acuerda presentar esta acta ante el Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo para su publicación en el BOP.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión.

ANEXO

Tablas salariales año 1996

Categoría	Salario base	Plus convenio	Salario mes	Salario anual
Encargado/representante.....	93.180	9.697	102.877	1.616.520
Jefe de cabina.....	86.477	9.697	96.174	1.512.624
Operador de cabina.....	82.019	9.697	91.716	1.443.525
Oficial de 1.ª administrativo.....	78.892	9.697	88.589	1.395.056
Oficial de 2.ª administrativo, taquillera, auxiliar admón., personal de sala, limp., dependiente, ayudante de cabina.....	77.657	9.697	87.354	1.375.914

Artículo 18. Quebranto de moneda: 2.600 pesetas. Plus.

Art. 17. Plus de transporte: 26.775 pesetas.

Sector Hostelería Núm. 12.462

RESOLUCION del Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo del sector de Hostelería.

Visto el texto del convenio colectivo del sector de Hostelería (número de código 5000655), suscrito el día 8 de febrero de 1996, de una parte por la Federación de Empresarios de Hostelería Horeca Zaragoza, la Asociación de Empresarios de Cafeterías y la Asociación de Empresarios de Cafés y Bares, y de otra por los sindicatos Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria el día 13 de febrero de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Bienestar Social y Trabajo acuerda:
 Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
 Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.
 Zaragoza, 20 de febrero de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º *Ámbito territorial.* — El presente convenio colectivo de trabajo será de aplicación en todo el territorio de la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º *Ámbito personal.* — El presente convenio obliga a todos las empresas, tanto si se trata de personas físicas como jurídicas, que, incluidas dentro de su ámbito territorial, se dediquen a las actividades de hostelería y desarrollen la misma en los establecimiento e instalaciones que se relacionan a continuación: Hoteles, hostales, hoteles-residencias, hostales-residencias, albergues, paradores, hoteles-apartamentos, residencias-apartamentos, moteles, hoteles en estaciones termales (balnearios), ciudades de vacaciones, campings, restaurantes, tabernas que sirvan comidas, cafeterías, cafés, cafés-bares, bares americanos, guisquería, cervecerías, chocolaterías, heladerías, salas de fiesta y té, discotecas, tablaos flamencos, salones de baile, tabernas que no sirvan comidas, casinos (excluido personal de juego), billares y salones de recreo, aun cuando el domicilio central de la empresa radique fuera de este territorio.

Quedan incluidas dentro de su ámbito personal las pizzerías con servicio a domicilio (siempre y cuando elaboren por sus propios medios el producto que venden), establecimientos de comida rápida "fast food", pubs, hamburgueserías y servicio a colectividades.

No será de aplicación a las residencias, clubes y centros geriátricos para la tercera edad que se encuentren afectados por el convenio colectivo de clínicas privadas.

Afecta este convenio a todos los trabajadores que figuren nominados en el anexo II (nomenclátor de oficios y profesiones) de la Ordenanza de Hostelería, sea cual fuera la modalidad de contrato de trabajo.

Igualmente afecta a aquellos trabajadores que ingresen con posterioridad a la entrada en vigor del mismo.

Art. 3.º *Ámbito temporal.* — Las condiciones de este convenio surtirán efectos desde el 1 de abril de 1995 hasta el 31 de marzo de 1997, con independencia de la fecha de su publicación en el BOP, con las salvedades previstas en el propio articulado y disposiciones adicionales.

Art. 4.º *Denuncia.* — De no mediar denuncia con los requisitos exigidos en el presente artículo, el convenio se verá prorrogado por un año.

La denuncia del presente convenio podrá practicarse por cualquiera de las partes, siempre por escrito motivado, ante la Diputación General de Aragón, con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su expiración.

Denunciado en tiempo y forma, y cumplida su vigencia, se seguirá aplicando provisionalmente, en su propios términos, hasta que sea firmado el nuevo convenio.

Art. 5.º *Compensación.* — Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, convenio colectivo de trabajo, pacto de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

Art. 6.º *Absorción.* — Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Art. 7.º *Condiciones más beneficiosas.* — Se respetarán las condiciones personales que, con carácter global e individualmente consideradas, excedan de lo pactado, manteniéndose estrictamente "ad personam".

Art. 8.º *Comisión paritaria.* — La comisión paritaria del convenio será un órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Sus funciones específicas serán las siguientes:

A) Recibirá los cuadrantes horarios de las empresas que se acojan a la flexibilización horaria establecida en el artículo 22.

B) Estudiará el aspecto económico en el caso de empresas que soliciten del descuelgue del convenio establecido en el artículo 53.

C) Tendrá competencias de mediación y arbitraje, así como podrá entender en el caso de conflictos colectivos o individuales.

D) Realizará el control establecido en el artículo 13.

E) Realizará el control establecido en el artículo 14.

A estos efectos, se crearán comisiones de resolución de conflictos, que estarán compuestas por sindicatos y representación patronal firmantes del convenio, y presidido por un experto en Derecho del Trabajo.

De común acuerdo entre las partes, se confeccionará una relación de árbitros, que intervendrán en la solución de los conflictos.

Este sistema de arbitraje será de utilización voluntaria, pero sus resoluciones serán de obligado cumplimiento, dejando a salvo la capacidad de recurso de las partes.

Art. 9.º *Composición y convocatoria; acuerdos.* — La comisión paritaria se compondrá de ocho empresarios y ocho trabajadores, designados entre las respectivas representaciones actuantes en el convenio. Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tendrán derecho a voto. La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad tendrán en principio carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan adoptarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdicciones contenciosas.

Art. 10. *Contratación y cese.* — Al inicio de la relación laboral, quedará obligada la empresa a extender por escrito un contrato de trabajo a todos los trabajadores, a los que deberá darse obligatoriamente copia del mismo, y en el que se reflejará la categoría, salario, modalidad bajo la cual se contrata y demás requisitos exigidos por las disposiciones legales. Quedan exceptuados los servicios extras regulados en el artículo 14.

En el supuesto de contrataciones temporales, cuando las mismas revistan carácter periódico, éstas se realizarán con la modalidad de trabajadores a tiempo parcial (fijos discontinuos), con audiencia de los representantes de los trabajadores. Para el seguimiento y control de las contrataciones temporales, existirá en cada empresa un fichero de personal con contrato temporal, que estará a disposición de dichos representantes.

El trabajador que desee cesar voluntariamente en el trabajo deberá ponerlo en conocimiento de la empresa por escrito y con la antelación exigida por la normativa vigente.

Tanto los contratos de trabajo como los recibos que tengan carácter de finiquito, se firmarán en presencia de un representante de los trabajadores, salvo que no exista representación sindical o que el trabajador no desee hacer uso de tal derecho.

Cuantos ceses voluntarios o despidos se produzcan en la empresa, se pondrán en conocimiento de los representantes de los trabajadores.

Art. 11. *Finiquitos.* — Las empresas procederán a entregar a los trabajadores que vayan a extinguir su relación laboral con las mismas un borrador del recibo de finiquito en el momento en que sea comunicado el preaviso de cese. La citada propuesta de finiquito deberá especificar individualizadamente los conceptos que formen parte del mismo.

De los finiquitos queda expresamente excluida, y por tanto no resulta afectada por la condición liberatoria, la cantidad que se devengue en virtud del carácter retroactivo de los incrementos retributivos producidos por convenio o cláusula de revisión.

Art. 12. *Período de prueba.* — Podrá fijarse, siempre que se concierte en el contrato de trabajo por escrito, un período de prueba de hasta un mes para los contratos de trabajo con duración igual o superior a seis meses y para los contratos de jefes de grupos profesionales.

Los contratos de trabajo para obra o servicio determinado, y los de aprendizaje realizados al amparo del Real Decreto legislativo 18 de 1993 tendrán un período de prueba, como máximo, de quince días laborables.

Para los demás casos no establecidos en los párrafos anteriores, el período de prueba será, como máximo, de quince días laborables.

Durante este tiempo podrá resolverse el contrato por cualquiera de las partes sin plazo de preaviso y sin derecho a indemnización alguna. La situación de incapacidad laboral transitoria autoriza a interrumpir el período de prueba.

Art. 13. *Modalidades de contratación.* — Los contratos podrán concertarse por tiempo indefinido o por duración determinada. En todos aquellos casos en los que no se pacte modalidad especial en cuanto a su duración, se entenderá que el contrato lo es por tiempo indefinido.

A) Contratos por tiempo indefinido: Las empresas que tengan en cómputo anual cuatro o más trabajadores deberán tener un 30% de su plantilla con el carácter de fijos. No se computarán a estos efectos los trabajadores interinos ni aquéllos ligados mediante contrato de lanzamiento de nueva actividad.

En las empresas en las que no exista representación de los trabajadores, el control de lo convenido en el párrafo anterior se efectuará por parte de la comisión paritaria del convenio, la que podrá requerir a las empresas para que justifiquen el cumplimiento.

B) Contratos de duración determinada: Podrán celebrarse contratos de duración determinada en los siguientes supuestos:

a) Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados.

b) Cuando se trate de trabajos eventuales, en aquellos supuestos en los que los trabajos a realizar no excedan de seis meses. Si al término de este período, el trabajador continuase prestando sus servicios adquirirá la condición de fijo en plantilla.

No obstante lo anterior, se podrá ampliar el plazo de duración de los contratos eventuales por circunstancias de la producción hasta nueve meses en un año, siempre que exista más de un 50% de la plantilla fija en la empresa. A estos efectos, el trabajador autónomo que no tenga trabajadores por cuenta ajena podrá contratar hasta un trabajador eventual en estas condiciones especiales.

c) Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifiquen el nombre del sustituido y la causa de la sustitución.

Todos los contratos de duración determinada, incluidos los contratos a tiempo parcial, llevarán aparejado a su término el derecho al percibo de una indemnización de un día de salario por cada mes de duración del susodicho contrato.

C) Contratos a tiempo parcial: Cuando se trate de trabajos fijos en la actividad de la empresa, pero de carácter discontinuo, los trabajadores que realicen tal actividad deberán ser llamados por turno de antigüedad en la sección a la que pertenezcan cada vez que vaya a realizarse, y tendrán la consideración, a efectos laborales, de fijos de carácter discontinuo.

Se establece la prohibición de cubrir un mismo puesto de trabajo mediante varios contratos a tiempo parcial de duración inferior a doce horas a la semana o cuarenta y ocho horas al mes. Se entenderá como mismo puesto de trabajo atendiendo a la categoría profesional y la sucesión de horarios entre los diversos contratos a tiempo parcial.

Art. 14. *Servicios extras.* — Lo establecido en el artículo anterior no excluye los denominados trabajos de servicios extras, los cuales, ante la problemática existente derivada del intrusismo, paro, etc., continuarán regulándose por las normas establecidas al efecto en la Ordenanza de Trabajo.

Se consideran servicios extraordinarios en Hostelería aquellos que, por las especiales características de su prestación, breve duración, carácter irregular y número de comensales o clientes, como banquetes, cócteles, celebraciones sociales, etc., no pudieran ser prestados por los trabajadores ligados a la empresa, haciendo necesaria la contratación de trabajadores ajenos a la misma al efecto de prestar tal servicio extraordinario.

Forma del contrato: El contrato concertado para la prestación de servicios extras no requerirá forma escrita.

Condiciones salariales: Los servicios extraordinarios se pagarán en la siguiente cuantía: Para la anualidad de 1995, 4.000 pesetas por servicio, y para la de 1996, 5.000 pesetas. En esta cuantía se entenderán incluidas todas las cantidades, tanto salariales como extrasalariales, a que el trabajador tenga derecho por su trabajo, incluidas las de vencimiento periódico superior al mes.

A partir del 1 de abril de 1997, la contraprestación acordada por servicio extraordinario variará en el mismo porcentaje que se acuerde en el resto de la negociación colectiva.

Duración del servicio a efectos de cotización: Los servicios extraordinarios tendrán una duración, a efectos de cotización, de cuatro horas por servicio.

Seguimiento y control: Para poder efectuar el seguimiento y control de este sistema, la comisión paritaria estará facultada para solicitar a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social información respecto a la utilización del sistema especial de cotización de servicios extras en Hostelería.

Comidas: En los servicios extraordinarios de almuerzo o cena, la comida será facilitada por la empresa en los quince minutos anteriores o posteriores a la celebración del mismo.

Ropa de trabajo: Cuando la empresa exija un uniforme de trabajo distinto de los habituales (chaqueta blanca, esmoquin o similar), vendrá obligada a proporcionar dicha prenda.

Montaje y puesta a punto del servicio: Corresponde a la empresa la carga, descarga y montaje general del mobiliario y menaje, siendo función de los trabajadores "extras" la puesta a punto del servicio y el "desbarase", realizado éste según la costumbre de cada establecimiento.

Art. 15. *Aprendizaje.* — Son aprendices aquellos trabajadores ligados a la empresa con contrato de formación en el trabajo, en virtud del cual la empresa, a la vez que utiliza el trabajo del que aprende, se obliga a enseñarle un oficio.

Los aprendices disfrutará de todos los derechos que correspondan a los trabajadores, compatibles con su condición de tales.

El trabajador menor de 18 años no podrá realizar exclusivamente trabajos basados en esfuerzo físico y, en cualquier caso, trabajos nocturnos, insalubres, penosos, nocivos y peligrosos, ni tampoco realizar horas extraordinarias.

Art. 15 bis. *Contrato de aprendizaje al amparo del Real Decreto legislativo 18 de 1993.* — Se podrán celebrar contratos de aprendizaje, al amparo del Real Decreto legislativo 18 de 1993 y disposiciones que lo desarrollan, con trabajadores mayores de 16 años. La edad máxima del aprendiz será de 21 años.

Sólo podrá realizarse este tipo de contrato para la formación de administrativos, receptionistas, cocineros y camareros.

La retribución para éstos será la que figura en el anexo II, clasificación séptima, así como pluses, pagas extras, etc., que les sean de aplicación como al resto de trabajadores de la empresa.

En los procesos de incapacidad laboral transitoria, la empresa se obliga a abonar el 50% del salario desde el cuarto día hasta el treintavo.

Lo establecido en este artículo será de aplicación a los contratos realizados a partir del 28 de diciembre de 1994.

El 15% de la jornada se dedicará a la formación teórica.

Art. 16. *Provisión de vacantes y ascensos.* — Cuando haya que cubrir una vacante de superior categoría y ésta esté comprendida en el supuesto de las categorías tercera, cuarta o quinta del anexo I del presente convenio, pasará a cubrirla el aspirante existente en la empresa que posea credencial de aptitud adecuada, cuando fuera el único existente, o el de mayor antigüedad de quienes, solicitándola, carecieran de dicha titulación.

La posesión de titulación de aptitud adecuada a una vacante se valorará como mérito especial para ocuparla.

De todo lo concerniente a este artículo deberá ser informado el comité de empresa o representantes de los trabajadores.

Art. 17. *Estabilidad en las condiciones de trabajo.* — El trabajador tiene derecho a mantener las condiciones iniciales de prestación de trabajo, tales como horario, turnos, puestos de trabajo y centros de trabajo, que no podrán modificarse unilateralmente por la empresa, salvo que lo permitan las facultades organizativas que las disposiciones legales reconozcan a la misma.

Las empresas que tengan centros de trabajo fuera de Zaragoza capital no podrán realizar ningún traslado a dichos centros sin la previa negociación con el comité de empresa, o, en su derecho, representantes de los trabajadores.

En caso de encontrarse en período de gestación, y siempre que exista riesgo para el feto o la madre, circunstancia debidamente acreditada médicamente,

se adecuará el trabajo a realizar por la trabajadora de acuerdo con las circunstancias físicas de la gestante y de las necesidades de la empresa, con audiencia de los representantes de los trabajadores.

Art. 18. *Trabajos de categoría inferior.* — Se respetará siempre el orden jerárquico personal para adscribir a los trabajadores a realizar trabajos de categoría inferior.

Art. 19. *Reconversión del establecimiento.* — En caso de reconversión del establecimiento de trabajo, no podrán disminuirse los ingresos reales de los trabajadores afectados y la empresa, dentro de las nuevas necesidades de la plantilla, facilitará la readaptación profesional de los mismos. En tales casos, será preceptiva la intervención del comité o delegados.

Art. 20. *Horario de trabajo.* — La fijación de los horarios de trabajo la realizará la empresa de mutuo acuerdo con los representantes de los trabajadores. La modificación de los que tengan carácter habitual requerirá la comunicación a la Dirección Provincial de Trabajo y a los representantes de los trabajadores.

Art. 21. *Control del horario de trabajo.* — La totalidad de las empresas tendrán la obligación de establecer un sistema adecuado para el control del cumplimiento del horario efectivo de trabajo de todos los trabajadores, salvo que por escrito se pacte otra cosa entre éstos y la empresa.

En los centros de trabajo con veinticinco o más trabajadores de plantilla, dicho sistema de control será mecánico (reloj o similar), siempre que la mayoría de éstos lo soliciten. En este supuesto, por la empresa se podrá encomendar la vigilancia de dicho sistema de control, siempre que no sea como función exclusiva, a cualquiera de sus empleados, sea cual sea su categoría laboral.

Los justificantes, listas o fichas acreditativas de tales controles se conservarán por la empresa por un período de tres años, y a disposición de todos los interesados.

Art. 22. *Jornada de trabajo.* — La jornada anual será de mil ochocientas horas de trabajo efectivo. La jornada máxima de trabajo será de cuarenta horas semanales.

La distribución de la jornada se efectuará de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

Las empresas tendrán la posibilidad de flexibilizar la jornada laboral durante sesenta días al año, manteniendo como jornada máxima diaria nueve horas, como jornada máxima semanal cuarenta y cinco horas y como jornada máxima anual mil ochocientas horas.

Los requisitos necesarios por parte de las empresas que se quieran acoger a dicha flexibilización serán:

1. Las empresas tendrán la obligación de registrar en el calendario laboral hasta cuarenta y ocho días.

2. Las empresas tendrán derecho a doce días de flexibilización libres, que no serán necesariamente registrados en el calendario laboral.

3. Las empresas lo comunicarán por escrito al trabajador y a los representantes legales de éste con una antelación mínima de siete días a la fecha de la modificación, y comunicando en el mismo preaviso la fecha en que se recupeará el exceso de jornada.

4. De coincidir cualquier modificación con un festivo, la compensación se efectuará en otro día festivo.

5. La empresa registrará antes del 30 de enero del año en curso el calendario laboral a que se refiere el requisito primero en el domicilio de la comisión paritaria (sito en paseo de Sagasta, 40, de Zaragoza).

Art. 23. *Fraccionamiento de la jornada.* — No se admitirá el fraccionamiento de la jornada de trabajo en más de dos partes en un período de doce horas. En la jornada de trabajo de carácter partido tendrá cada fracción un máximo de cinco horas y un mínimo de tres horas.

Art. 24. *Descanso semanal.* — El trabajador tendrá derecho a descansar un mínimo semanal de día y medio ininterrumpido. La empresa señalará a cada trabajador el tiempo en que le corresponda disfrutar dicho descanso. Siguiendo el mismo procedimiento, se podrá señalar un día de cierre semanal del establecimiento o centro de trabajo a los fines de dicho descanso.

Dichas fechas no podrán ser alteradas por la empresa sin consentimiento de los interesados, salvo por especiales circunstancias o necesidades del servicio, pero siendo preciso avisar al trabajador con un mínimo de siete días de antelación. Estos cambios nunca podrán ser superiores a once al año, y de afectar a un domingo o día de fiesta, por ser el normal de descanso o por tenerse establecido un turno de rotación para estos días, el descanso alterado se trasladará a otro domingo o festivo.

Art. 25. *Festividad de Santa Marta.* — El día de Santa Marta se considera festivo en las empresas afectadas por el presente convenio.

Art. 26. *Vacaciones y festivos.* — Las vacaciones anuales tendrán una duración de treinta días naturales. Los trabajadores que en la fecha determinada para el disfrute de las mismas no llevasen trabajando un año en la empresa disfrutarán de un número de días proporcional al tiempo trabajado. Se considerarán como días efectivamente trabajados a efectos de vacaciones aquellos en que el trabajador se halle en situación de incapacidad transitoria.

Las empresas elaborarán en el mes de enero un calendario de vacaciones, salvo en los establecimientos de temporada. En cualquier caso, el trabajador deberá conocer con tres meses de antelación la fecha de disfrute de las mismas.

Las vacaciones serán abonadas conforme al promedio obtenido por el trabajador en los tres últimos meses anteriores a la fecha de comienzo de las mismas por los conceptos de salario base, complementos personales, de puesto de trabajo y de calidad o cantidad de trabajo, todo ello en la jornada ordinaria.

Las trabajadoras embarazadas podrán disfrutar las vacaciones acumulándose inmediatamente antes o después del proceso de incapacidad transitoria por maternidad.

Las vacaciones sólo podrán disfrutarse divididas en dos períodos como máximo, salvo pacto entre empresa y trabajador, no pudiéndose reflejar dicho pacto en el contrato laboral.

Los días considerados como festivos abonables podrán ser disfrutados como vacaciones continuadas en período a negociar entre la empresa y los representantes de los trabajadores. En este supuesto, deberán ser incluidos en el cuadrante de vacaciones que se elaborará a principios de año.

En el caso del disfrute continuado de los festivos abonables, se acumularán a los mismos las fiestas semanales que correspondan.

Art. 27. *Trabajadores con minusválidos a su cargo.* — Los trabajadores que tuviesen a su cargo hijos o cónyuge minusválidos tendrán derecho preferente para la elección del horario de trabajo, descanso semanal y vacaciones.

Art. 28. *Licencias.* — El trabajador, avisándolo con la posible antelación y justificación adecuada, podrá faltar o ausentarse del trabajo con derecho a remuneración, con independencia de lo establecido en la Ordenanza del sector y en el Estatuto de los Trabajadores:

— Por el alumbramiento de la esposa: Tres días laborables, en los que no se incluye el señalado para el descanso semanal.

Art. 29. *Excedencia por nacimiento de hijos.* — Por cualquiera de los cónyuges, en el supuesto de que se acredite que ambos trabajan, por cada hijo nacido vivo, podrá solicitarse la excedencia por un plazo de hasta tres años. La empresa admitirá obligatoriamente a los trabajadores/as que soliciten este tipo de excedencias a la finalización de la misma.

Art. 30. *Notificación de las excedencias.* — La concesión de una excedencia deberá notificarse a los representantes de los trabajadores.

Art. 31. *Servicio militar.* — Los trabajadores que se hallen cumpliendo el servicio militar, siempre que lleven tres años de servicio en la empresa, tanto si se han alistado voluntariamente como si lo han sido por su reemplazo, de reincorporarse tras su licenciamiento, según lo previsto en el artículo 48 de la Ordenanza, tendrán derecho al percibo de las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad.

De no abonarse durante la realización del servicio militar, la primera de ellas se abonará a los tres meses y la segunda a los seis meses, ambos plazos contados desde dicha reincorporación, y calculadas de acuerdo con los salarios vigentes en el momento de su pago.

Cuando el percibo de las gratificaciones extraordinarias se produzca durante la realización del servicio militar podrá ser efectuado su cobro directamente por el trabajador o por persona debidamente autorizada por éste.

Art. 32. *Faltas.*

1. En ningún caso se consideran incluidos en el supuesto del núm. 6 del artículo 79 de la vigente Ordenanza Laboral del sector de 28 de febrero de 1974 los casos de mera desobediencia en materia de servicios, cuando vinieran determinados por el mal trato o forma vejatoria en su formulación por parte del superior que da o transmite la orden o por clara improcedencia de la misma.

2. Se determinan como supuestos comprendidos en el número 2 del artículo 80 de la misma, y, por ello, como falta muy grave:

a) Invitar a terceras personas a cualquier tipo de consumición sin consentimiento expreso de la empresa.

b) El efectuar, sin dicho consentimiento, consumiciones alcohólicas durante el trabajo.

c) Realizar cualquier consumición o tomar algún producto sin abonar previamente su importe, a precio de costo, salvo autorización específica o genérica de la empresa para tal supuesto.

d) Realizar tales consumiciones cuando existan sistemas o medios específicos para obtenerlas.

3. En el supuesto del número 5 del artículo antes citado, y por tanto la falta muy grave que establece, se reducirá a los casos de embriaguez o uso de drogas durante el servicio, comprendiéndose la tenencia de las mismas en el lugar de trabajo o sus dependencias a cualquier fin.

4. Se reputa falta muy grave la del falseamiento o alteración intencional de los sistemas comprobantes del control horario de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de éste.

De la imposición de cualquier corrección se dará cuenta simultáneamente al interesado y a la representación de los trabajadores.

Art. 33. *Prestación por jubilación.* — Al producirse la jubilación de un trabajador que lleve como mínimo trece años de servicio en la empresa, percibirá de ésta el importe una mensualidad de salario real siempre que se jubile o cese desde los 60 años hasta los tres meses después de cumplir los 65 años. Si al producirse la jubilación llevara quince años de servicio en la empresa, percibirá el importe de dos mensualidades. En los demás supuestos, se estará a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ordenanza de Trabajo. Si el trabajador se jubilara dentro de los tres meses siguientes a cumplir los 60 años de edad, el importe del premio de jubilación será de cuatro mensualidades.

Art. 34. *Prestación por invalidez o muerte derivada de accidente.* — Si como consecuencia de un accidente, tanto se trate de accidente laboral como no laboral, se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad laboral absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador afectado la cantidad de 2.300.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

Si como consecuencia de los mismos hechos lo sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esa cantidad sus herederos.

La obligación establecida en este artículo no alcanzará a aquellas empresas que tengan cubiertos estos riesgos por sus propios medios, salvo en la diferencia hasta 2.300.000 pesetas.

La referida cuantía quedará establecida para toda la vigencia del presente convenio.

La cantidad establecida en este convenio entrará en vigor a los dos meses de la publicación del mismo en el BOP, continuando hasta entonces vigente la cantidad de 2.200.000 pesetas.

Art. 35. *Subsidio de defunción.* — Se abonará a la viuda, viudo o hijos menores de 16 años y subnormales que vivan a expensas del trabajador que fallezca llevando en la empresa un mínimo de cinco años un subsidio equivalente a una mensualidad del salario real que perciba, haciéndose la salvedad de que en las empresas que tengan establecidas mejoras que superen dicho subsidio se respetará la más beneficiosa. No tendrán derecho a esta indemnización quienes perciban los beneficios comprendidos en el artículo anterior.

Art. 36. *Retribuciones.* — Se establecen unas tablas salariales de garantía mínima a percibir por los trabajadores, cualquiera que sea el sistema de retribución aplicable a los mismos, teniendo en cuenta la escala de clasificación de categorías personales que comprende el anexo I de este convenio y las distintas secciones de la industria y clases de establecimientos, con independencia de los pluses que en él se reconozcan o estén ya reconocidos con carácter personal o general.

Dichas tablas salariales forman el anexo II de este convenio. Desaparece la obligatoriedad del sistema retributivo de la Ordenanza Laboral basado en sueldos iniciales o fijos y porcentajes.

El incremento pactado para el primer año de vigencia será del 3,28% sobre todos los conceptos económicos del convenio.

El incremento pactado para el segundo año de vigencia será de un 3,25%, deduciéndose del mismo la cantidad necesaria para incrementar la gratificación de octubre hasta 40.000 pesetas.

Art. 37. *Revisión.* — En el caso de que el índice de precios al consumo establecido por el INE registrara al 31 de marzo de 1996 un incremento superior al 3,75% respecto a la cifra que resultara de dicho índice de precios al consumo al 31 de marzo de 1995, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra. El importe que resulte de la citada revisión salarial no se abonará con carácter retroactivo, sirviendo únicamente para la modificación de las tablas salariales.

Igual fórmula de revisión se aplicará en el segundo año de vigencia si el índice de precios al consumo registrara al 31 de marzo de 1997 un incremento superior al 3,25% respecto a la cifra que resultara de dicho índice de precios al consumo al 31 de marzo de 1996. Asimismo, el importe que resulte de la citada revisión no se abonará con carácter retroactivo, sirviendo únicamente para la modificación de las tablas salariales.

Art. 38. *Antigüedad.*

1) Los trabajadores que hayan ingresado en las empresas en fecha posterior al día 29 de diciembre de 1991 no percibirán cantidad alguna en concepto de complemento de antigüedad. En su sustitución, percibirán un complemento mensual de naturaleza salarial de 1.291 pesetas sea cual fuere su categoría profesional y la fecha de ingreso en la empresa. Este complemento no lo percibirán los trabajadores vinculados a la empresa por un contrato de interinidad.

2) Los trabajadores que hayan ingresado en las empresas en fecha anterior al día 30 de diciembre de 1991 percibirán el complemento de antigüedad con las siguientes condiciones y cuantías:

a) Desde la fecha de la publicación de este convenio en el BOP, los porcentajes de antigüedad a que posteriormente se hará mención no se aplicarán sobre los salarios estipulados en las correspondientes tablas que figuran como anexo II, sino sobre las bases que a continuación se relacionan, y sea cual fuere la naturaleza de la empresa donde el trabajador desarrolle su actividad laboral:

—Trabajadores de categoría 1.ª: 110.000 pesetas.

—Trabajadores de categoría 2.ª: 105.000 pesetas.

—Trabajadores de categoría 3.ª: 100.000 pesetas.

—Trabajadores de categoría 4.ª: 95.000 pesetas.

—Trabajadores de categoría 5.ª: 90.000 pesetas.

b) Los porcentajes de aumento por antigüedad a aplicar sobre la tabla convenida en el apartado anterior serán los siguientes:

—3% al cumplir los 3 años de servicio en la empresa.

—8% al cumplir los 6 años de servicio en la empresa.

—16% al cumplir los 9 años de servicio en la empresa.

—26% al cumplir los 14 años de servicio en la empresa.

—35% al cumplir los 19 años de servicio en la empresa.

—40% al cumplir los 24 años de servicio en la empresa.

c) Cuando el trabajador alcance el tope máximo de complemento de antigüedad por alcanzar los veinticuatro años de servicio en la empresa, el importe correspondiente se revalorizará en el mismo porcentaje pactado para el siguiente convenio colectivo. La revalorización se producirá un año después de alcanzar dicho tope máximo de complemento de antigüedad.

d) La fecha para el cómputo inicial de la antigüedad será la de ingreso en la empresa, incluyéndose los períodos en que se prestó servicio en la categoría de aprendiz o botones. Se contabiliza, asimismo, el tiempo de permanencia del trabajador en el servicio militar o prestación social sustitutoria.

e) Se respetarán las cuantías que los trabajadores viniesen percibiendo por el concepto de antigüedad, siempre que fueran superiores a lo resultante de la aplicación de lo actualmente pactado, no pudiendo ser absorbidas ni com-

pensadas dichas cuantías en tanto en cuanto no se produzca salto de tramo, permaneciendo mientras tanto inalterables, a excepción de lo establecido en el apartado c) de este artículo.

Art. 39. *Gratificaciones extraordinarias.* — Las gratificaciones de julio y Navidad se percibirán en cuantía equivalente, cada una de ellas, a una mensualidad del salario base, más el complemento de antigüedad que en cada caso corresponda.

Dichas gratificaciones serán efectivas los días 15 de julio y 20 de diciembre, respectivamente, o el día posterior si fuera festivo.

La empresa y sus trabajadores podrán acordar el pago de dichas gratificaciones prorrateando su importe a lo largo de los doce meses del año, siempre que sea de mutuo acuerdo.

La paga de octubre tendrá una cuantía de 35.000 pesetas anuales para todos los trabajadores afectados por este convenio. Las empresas podrán prorratear mensualmente la citada gratificación. Caso de no hacerlo, deberá ser abonada el día 15 de octubre.

Quienes ingresen o cesen en el transcurso del año percibirán estas gratificaciones en proporción al tiempo de servicio realmente prestado, de acuerdo con la Ordenanza Laboral.

Art. 40. *Horas extraordinarias.* — Queda suprimida la realización de horas extraordinarias con carácter habitual. Respecto a las restantes horas extraordinarias no habituales, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir las al mínimo indispensable, abonándolas como mínimo con un recargo del 75%.

Se consideran horas extraordinarias estructurales las necesarias para pedidos imprevistos, períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio y de turno y otras circunstancias de carácter estructural.

Art. 41. *Manutención y alojamiento.* — Las cantidades que en concepto de manutención y alojamiento se establecen en el artículo 72 de la Ordenanza de Trabajo quedan fijadas en 1.666 y 332 pesetas, respectivamente.

Art. 42. *Régimen alimenticio.* — A los trabajadores con derecho a manutención que precisen de un régimen alimenticio especial, prescrito mediante receta por el médico de la Seguridad Social, se les confeccionará un menú adecuado.

Art. 43. *Desgaste de útiles y herramientas.* — Las empresas que no entreguen a sus trabajadores los útiles y herramientas necesarios para su trabajo, y fueran propiedad de éstos, abonarán en compensación por su desgaste la cantidad de 1.627 pesetas mensuales.

Art. 44. *Ropa de trabajo.* — A los efectos del artículo 75 de la Ordenanza Laboral para la Industria de Hostelería, se entenderá por ropa de trabajo aquellas prendas, sean principales o accesorias, que deba llevar el trabajador y determinadas características por exigencia de la empresa.

De no facilitar dicha ropa de trabajo, el trabajador no podrá ser sancionado por no ir uniformado.

Art. 45. *Plus de limpieza de ropa.* — Se abonarán 2.046 pesetas mensuales por limpieza de uniformes, sean propiedad de la empresa o del trabajador. Este plus no se abonará durante el mes de vacaciones anuales.

Art. 46. *Plus de transporte.* — Se abonará a todo el personal, sin distinción de categorías, en concepto de plus de transporte y como complemento extrasalarial, la cantidad de 8.195 pesetas mensuales, y ello sin perjuicio de que las empresas sigan respetando las condiciones de transporte que ya tuvieran establecidas. Este plus no se abonará durante el mes de vacaciones anuales.

Art. 47. *Complemento de enfermedad.* — Las empresas vendrán obligadas a complementar la prestación de incapacidad transitoria a que el trabajador tenga derecho en los procesos de enfermedad con la cantidad necesaria para complementar el 85% del salario real durante los veinte primeros días y el 100% a partir del vigésimo primero, con una duración máxima de dieciocho mensualidades.

En caso de accidente de trabajo, se complementará la prestación hasta alcanzar el 100% del salario real desde el primer día.

La empresa se obliga a abonar el 50% del salario, desde el cuarto hasta el treintavo día, en los procesos de incapacidad transitoria de trabajadores contratados, y al amparo del Real Decreto legislativo 18 de 1993 y disposiciones que lo desarrollen, y suscritos a partir del día 29 de diciembre de 1994. Será de aplicación, asimismo, a los contratos suscritos con anterioridad a esta fecha, pero que se hubieran visto prorrogados con posterioridad a la misma.

En todo lo no especificado en los párrafos anteriores se estará a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ordenanza Laboral.

Art. 48. *Excedencia voluntaria.* — El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor de seis meses ni superior a cinco años, debiendo solicitar el reingreso con una antelación de treinta días a la fecha de terminación de su excedencia. Caso de incumplir el antecitado plazo, perderá el derecho a reingreso.

Al término de la excedencia, el trabajador ocupará su plaza en el mismo centro y puesto de trabajo, gozando de las mejoras existentes en el momento de su incorporación, siempre que exista vacante, o, en su defecto, al producirse la primera vacante.

Art. 49. *Formación profesional.* — Con el fin de alcanzar una mejor calidad del trabajo mediante el desarrollo de la formación profesional, se establece una ayuda de formación, con carácter extrasalarial, de cuantía de 20.000 pesetas por curso de cien o más horas, realizado fuera de la jornada laboral y de contenido directamente relacionado con el puesto de trabajo.

Art. 50. *Derechos sindicales.* — En esta materia, ambas partes aceptan en su total integridad lo estipulado en el acuerdo publicado en el BOE de fecha 24 de enero de 1980.

Cuota sindical: A requerimiento de los trabajadores afiliados a las centrales sindicales que suscriben el presente convenio, las empresas descontarán en la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la central sindical a que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de la entidad bancaria a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa, si la hubiere.

Horas sindicales: Las horas sindicales de los representantes de los trabajadores podrán ser acumuladas mensualmente en uno o varios de los mismos en el seno de la empresa.

Art. 51. *Jubilación especial a los 64 años.* — En el caso de que los trabajadores con 64 años cumplidos deseen acogerse a la jubilación con el 100% de los derechos pasivos referido en el Acuerdo Interconfederal 1983, en su artículo 12, y de conformidad con la correspondiente norma que lo regule, los empresarios afectados por este convenio se obligan a sustituir a cada trabajador jubilado por otro trabajador desempleado registrado en la Oficina de Empleo, con cualquiera de las modalidades de contratación vigente en la actualidad, excepto a tiempo parcial, con un período mínimo de duración, en todo caso, superior al año, y tendiendo al máximo legal respectivo.

Art. 52. *Nocturnidad.* — La nocturnidad es un complemento que corresponde cobrar a todos aquellos trabajadores que toda o parte de su jornada esté comprendida entre las 0.00 y las 6.00 horas. Este complemento será del 25% del salario base del trabajador, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Salario hora} = \frac{\text{Salario base} \times 12}{1.800}$$

Recargo de hora nocturna: Salario hora x 25%.

Las categorías recogidas en convenio como trabajo nocturno por propia naturaleza correspondientes a conserje de noche y vigilante de noche percibirán como compensación al carácter nocturno de su trabajo los siguientes complementos:

—Hoteles de 5 y 4 estrellas: 5.000 pesetas mensuales.

—Resto de establecimientos: 4.500 pesetas mensuales.

En cualquier caso, se respetarán las condiciones y derechos adquiridos a aquellos trabajadores que con anterioridad a la publicación del convenio de 1994 vinieran disfrutando en relación al horario nocturno comprendido entre las 22.00 y las 6.00 horas en todos los aspectos en los que se venían aplicando.

Asimismo, se respetarán las condiciones y derechos reconocidos individual o colectivamente por sentencia judicial con anterioridad a la fecha de publicación de este convenio en el BOP, y que vengan a reconocer la validez de la concurrencia del 25% y 12% para algún trabajador.

Art. 53. *Descuelgue del convenio por razones económicas.* — Las empresas que por razones económicas pretendan hacer uso del descuelgue del convenio deberán comunicarlo a la comisión paritaria del mismo en un plazo no superior a treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOP.

Junto con la solicitud, se adjuntarán los balances económicos de los tres últimos ejercicios, las cuentas registradas y auditadas, en su caso, así como un Plan de viabilidad de la empresa en el que se justifique el descuelgue que se solicita. En el supuesto de carecer de la antedicha documentación, deberán facilitar lo que la comisión paritaria estime necesario para su estudio.

De existir representación sindical en la empresa, ésta emitirá informe sobre la procedencia o improcedencia del descuelgue solicitado. Este informe deberá adjuntarse necesariamente a la solicitud de descuelgue. De estimar la procedencia del descuelgue, ello permitirá suspender la aplicación de los incrementos económicos del nuevo convenio hasta tanto se pronuncie la comisión paritaria. Esta suspensión deberá comunicarse, igualmente, a la comisión paritaria.

Tras el estudio de la documentación, la comisión paritaria deberá pronunciarse respecto de la solicitud de descuelgue. De aprobarse el mismo, fijará el período durante el cual éste será efectivo, la cuantía del descuelgue y los mecanismos de control que estime pertinentes. Asimismo, fijará la norma en la que se deberá producir cuélgue a las mismas condiciones generales que rijan en el convenio colectivo.

El pronunciamiento de la comisión paritaria será vinculante, sin que quepa contra el mismo recurso alguno. Caso de no llegar a ningún acuerdo en el seno de la misma, quedará libre la vía jurisdiccional correspondiente. En cualquier caso, la comisión paritaria dispondrá para su pronunciamiento de un plazo máximo de dos meses, transcurridos los cuales se entenderá que no ha llegado a acuerdo alguno.

Disposiciones adicionales

Primera. — Como anexo I de este convenio se acompaña la clasificación del personal por categorías retributivas.

Segunda. — Como anexo II se adjuntan las tablas salariales pactadas como percepciones mínimas.

Tercera. — En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la vigente Ordenanza Laboral para la Industria de la Hostelería de 28 de febrero de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Cuarta. — Los contratos de trabajo suscritos con anterioridad al día 29 de diciembre de 1994 se regirán por la normativa vigente en el momento de su

suscripción, salvo las excepciones establecidas en el artículo 13, apartado b, párrafo segundo, y artículo 47, párrafo tercero.

Quinta. — Las empresas de colectividades que hasta la fecha de publicación del presente convenio no vinieran retribuyendo a sus trabajadores con los salarios establecidos en el grupo IV de las tablas salariales deberán proceder a abonar tales salarios desde el mismo mes en que aparezca publicado este convenio en el BOP, sin que exista obligación de abonar ningún tipo de diferencia salarial por el período anterior a la susodicha publicación.

La compensación de nocturnidad establecida en el artículo 52 para los vigilantes de noche y conserjes de noche será exigible desde el mismo mes en que aparezca publicado este convenio en el BOP, sin que exista obligación de abonar ningún tipo de complemento por el período anterior a la susodicha publicación.

ANEXO I

Clasificación del personal por escalas

Clasificación primera:

Jefe de recepción.

Contable general.

Jefe de cocina.

Primer jefe de comedor.

Jefe de sala.

Primer encargado de mostrador.

Primer encargado de barman.

Cajero administrativo.

Jefe de 1.ª de casinos.

Jefe de operaciones de catering.

Supervisor de catering.

Titulado superior.

Jefe de sala catering.

Clasificación segunda:

Interventor.

Oficial de contabilidad.

Segundo encargado de mostrador.

Jefe de 2.ª casinos.

Segundo encargado de barman.

Segundo jefe de sala.

Segundo jefe de recepción.

Segundo jefe de comedor.

Segundo jefe de cocina.

Primer conserje de día.

Conserje de casinos.

Mayordomo de pisos.

Encargada general o gobernanta.

Jefe de partida.

Encargado de trabajo.

Jefe general de mantenimiento.

Clasificación tercera:

Dependiente de 1.ª.

Encargado de salón de billar.

Barman.

Camarero.

Sumiller.

Repostero.

Segundo conserje de día.

Ayudante de conserje de casino.

Recepcionista.

Cocinero.

Pizzero.

Planchista.

Aux. de admn. (mayor de 21 años).

Oficial de 1.ª de casinos.

Encargado de economato y bodega.

Facturista de comedor.

Telefonista de 1.ª.

Cajero de comedor.

Encargada de lencería y lavadero.

Cajero de mostrador.

Cobrador de recibos de casinos.

Jefe de sector.

Clasificación cuarta:

Dependiente de 2.ª.

Mozo de billar.

Ayudante de dependiente de barman.

Conserje de noche.

Telefonista de 2.ª.

Bodeguero.

Ayudante de cocinero.

Ayudante de pizzero.

Calefactor.

Camarero/a de pisos.

Ayudante de repostero.

Cafetero (en cocina).
Ayudante de camarero (mayor de 18 años).
Ayudante de planchista.
Oficial de 2.ª de casinos.
Ayudante de conserje.
Ayudante de recepción.
Repartidor a domicilio.
Conductor.

Clasificación quinta:

Ayud. camarero (18 años).
Jardinero.
Mozo de equipaje.
Portero de servicio.
Marmitón.
Costurera, lavadora y planchadora.
Portero de acceso a casino.
Mozo de limpieza y limpiadora.
Fregadora.
Pinche (menor de 18 años).
Mozo de almacén.
Vigilante de noche.
Ordenanza de salón.
Personal de platería.
Ayudante de calefactor.
Ayudante de economato y bodega.
Ayudante de billar.
Ascensorista (mayor de 18 años).

Clasificación sexta:

Botones de 16 a 18 años.
Aprendices de 16 a 18 años.
Pajes de 16 a 18 años.

Nota. — Los aprendices, botones y pajes, al cumplir los 18 años, de continuar con su categoría profesional, pasarán a la quinta escala de su sección correspondiente.

Clasificación séptima:

Aprendices contratados al amparo del Real Decreto legislativo 18 de 1993.

ANEXO II**Tablas salariales (vigencia del 1-4-95 a 31-3-96)**

	Salario base mensual	Salario anual
Grupo I: Hoteles de cinco y cuatro estrellas, personal de recepción, contabilidad, conserjería, pisos, lencería, limpieza y servicios auxiliares:		
Primera	116.298	1.775.823
Segunda	111.809	1.712.977
Tercera	106.301	1.635.865
Cuarta	101.573	1.569.673
Quinta	96.103	1.493.093
Grupo II: Hoteles de cinco y cuatro estrellas, personal de comedor y cocina, restaurantes de lujo, primera y segunda:		
Primera	122.875	1.867.901
Segunda	116.500	1.778.651
Tercera	108.162	1.661.919
Cuarta y quinta	98.977	1.533.329
Grupo III: Cafeterías, cafés bares especiales, salas de fiesta y té, discotecas, tablaos flamencos, salas de baile, casinos, casas regionales y billares:		
Primera	122.875	1.867.901
Segunda	116.500	1.778.651
Tercera	108.162	1.661.919
Cuarta	103.147	1.591.709
Quinta	99.834	1.545.327
Grupo IV: Hoteles de tres estrellas, restaurantes de tercera y cuarta, tabernas, colectividades, otros cafés y bares:		
Primera	113.819	1.741.117
Segunda	110.242	1.691.039
Tercera	104.758	1.614.263
Cuarta y quinta	95.899	1.490.237
Grupo V: Hoteles de dos y una estrellas, hostales y pensiones:		
Primera	110.064	1.688.547
Segunda	105.558	1.625.463
Tercera	100.099	1.549.037
Cuarta y quinta	92.843	1.447.453

Grupo VI: Para toda clase de establecimientos:

	Salario base mensual	Salario anual
Sexta	63.322	1.034.159
Séptima:		
Aprendices primer año (R.D.L. 18/93)	54.222	906.759
Aprendices segundo año (R.D.L. 18/93)	61.968	1.015.203
Aprendices tercer año (R.D.L. 18/93)	69.714	1.123.647
Aprendices de 17 años (R.D.L. 18/93)	47.509	812.777
Aprendices de 16 años (R.D.L. 18/93)	42.689	745.297

SECCION SEXTA**AGUARON****Núm. 11.905**

Informada favorablemente por la Comisión de Cuentas la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Aguarón, 23 de febrero de 1996. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

AGUARON**Núm. 13.364**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero pasado, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyos estado de ingresos y gastos, nivelados, ascienden a la cantidad de 82.265.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente. Aguarón a 28 de febrero de 1996. — El alcalde, Lucio Cucalón Bernal.

ASIN**Núm. 13.342**

Por el plazo de quince días, a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentran expuestas en la Secretaría municipal las cuentas generales de esta entidad correspondientes a los ejercicios presupuestarios de 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995, acompañadas de los documentos exigidos por la legislación vigente y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarlas durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asín, 28 de febrero de 1996. — El alcalde, Rogelio Garcés Burguete.

AZUARA**Núm. 11.914**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se expone al público por espacio de veinte días en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, y a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquidan por aplicación de la misma.

Azuara, 19 de febrero de 1996. — El alcalde, José María Corzán Tomás.

CARIÑENA**Núm. 11.922**

Por decreto de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 1996, resolución núm. 2/96, en relación con la renuncia de delegaciones de los concejales del Grupo municipal Socialista de este Ayuntamiento, se ha resuelto lo siguiente:

Primero. — Aceptar la renuncia presentada por los concejales para las materias que fueron objeto de delegación y que a continuación se relacionan:

—Doña Pilar Gracia Polo: Medio Ambiente.

—Don Luis Nivelá Sainz: Matadero.

—Don José Vicente Floría Clavería: Tráfico.

—Don José María López Gimeno: Alumbrado.

Segundo. — Ordenar su publicación en el BOP, así como su notificación a los interesados, surtiendo efectos desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Cariñena, 22 de febrero de 1996. — El alcalde.

CASPE**Núm. 11.925**

La Sociedad Agraria de Transformación núm. 9.576 "Hercar-Fonté", representada por Carlos Carceller Guarch, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de cebadero porcino, sita en Caspe, en polígono 28, parcela 8, partida "Regallo".

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que resultasen afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOP.

Caspe, 21 de febrero de 1996. — El alcalde.

ERLA**Núm. 11.918**

A los efectos previstos en el artículo 94.2 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, adjudicó a Tradema, S.L., la ejecución de las obras de restauración de la torre del Señorío e iglesia de Santa Marfá la Mayor de Erla, por la cantidad de 6.000.000 de pesetas.

Erla, 15 de febrero de 1996. — El alcalde.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 14.141**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 1996, acordó aprobar inicialmente el estudio de detalle de los solares sitos en la plaza de la Paz, angular a calle Huesca, cuyo expediente se instruye a instancia de Alfonso Sánchez Guillén, actuando en nombre y representación de Construcciones Alfonso Sánchez, S.A.

Lo que se expone al público durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La Almunia de Doña Godina, 7 de marzo de 1996. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**Núm. 11.929**

TRES RÍOS

De conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria realizada por la Mancomunidad de Municipios Tres Ríos para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo mediante el sistema de oposición, esta Presidencia ha resuelto:

Primero. — Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. — Publicar la relación de admitidos y excluidos (anexo).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de interponerse cualquier otro que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Ateca, 22 de febrero de 1996. — El presidente de la Mancomunidad, Javier Sada Beltrán.

ANEXO**Admitidos:**

María Carmen Arruebo Alastrué.

María Carmen Pérez Lázaro.

Blanca de Marta Uriol.

Ana Ramos Martínez Larriba.

Mercedes Enguita Pérez.

Rocío Gloria Mir Recaj.

Elena Ramos Miguel.

Ana Cristina López Pascual.

Montserrat Pascual Gómez.

Clara López Júdez.

Olga Gil Alonso.

Ana Paloma Sullá Cendra.

Teresa Caudevilla Polo.

María José Aranda Lassa.

María Carmen Pérez Muñoz.

Mercedes González Pinilla.

Eva María Peña Larriba.

María Elena Bueno Ansóñ.

Gloria Florén Pérez.

Cristina Blasco Peña.

Noelia Martínez Sola.

Miguel Ángel Quesada Torcal.

Ana Belén Arbués Ramos.

Mónica García García.

Excluidos: Ninguno.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS**Núm. 11.930**

TRES RÍOS

De conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria realizada por la Mancomunidad de Municipios Tres Ríos para la cobertura de una plaza de asistente social mediante el sistema de oposición, esta Presidencia ha resuelto:

Primero. — Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Segundo. — Publicar la relación de admitidos y excluidos (anexo).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sin perjuicio de interponerse cualquier otro que se estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Ateca, 22 de febrero de 1996. — El presidente de la Mancomunidad, Javier Sada Beltrán.

ANEXO**Admitidos:**

María José Samitier Moreno.

Celia Vilar Pascual.

María Soledad Arruebo Alastrué.

María José Punsac Ibáñez.

Susana Medrano Pequerul.

Elisa María Alonso Esteban.

María Carmen Pérez Muñoz.

María Paloma Martínez Molina.

María Aránzazu Bueno Cepero.

Blanca Sánchez Rodríguez.

Excluidos: Ninguno.

**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
PORTAL DEL MONCAYO****Núm. 11.928**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1996, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 17.009.625.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.136.000.
4. Transferencias corrientes, 1.006.227.
6. Inversiones reales, 900.000.

Suma el estado de gastos, 27.051.852 pesetas.

Estado de ingresos

3. Tasas y otros ingresos, 1.201.000.
4. Transferencias corrientes, 24.359.845.
5. Ingresos patrimoniales, 591.007.
7. Transferencias de capital, 900.000.

Suma el estado de ingresos, 27.051.852 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Magallón, 16 de febrero de 1996. — El presidente, Antonio Ruiz Cabestré.

MEQUINENZA**Núm. 11.908**

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente núm. 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

1. Gastos de personal, 1.492.270.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.783.000.
4. Transferencias corrientes, 633.439.
6. Inversiones reales, 277.334.

Total aumentos, 5.186.043 pesetas.

B) Deducciones:

- 2.º Por transferencia, 5.186.043.

Total deducciones, 5.186.043 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Mequinenza, 21 de febrero de 1996. — El alcalde, Jaime Borbón Oliver.

MEQUINENZA**Núm. 11.915**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, el padrón del precio público por abastecimiento de agua potable correspondiente al segundo semestre de 1995.

Mequinenza, 21 de febrero de 1996. — El alcalde.

MEQUINENZA**Núm. 11.916**

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1996.

Mequinenza, 21 de febrero de 1996. — El alcalde.

MONTON**Núm. 11.920**

Habiendo transcurrido el plazo del período de información de treinta días desde la publicación en el BOP de la aprobación, con carácter provisional, de la modificación de las ordenanzas de tasa por prestación del servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos, precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio y tasa por prestación del servicio de alcantarillado sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, tal aprobación provisional ha quedado elevada automáticamente a definitiva.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 17, apartado 4, de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación. Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Ordenanzas:

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólido urbanos

Artículo 4.º *Bases y tarifas.* — Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- Viviendas de carácter familiar ocupadas permanentemente o sólo temporalmente, 3.300 pesetas al año.
- Viviendas no ocupadas durante el año, 1.865 pesetas al año.
- Locales industriales, comerciales, bares, etc., 3.300 pesetas al año.

Precio público por el suministro municipal de agua potable a domicilio

Art. 5.º *Bases y tarifas.* — Las tarifas tendrán dos conceptos:

Conexión o cuota de enganche: Domicilios particulares, 12.000 pesetas; bares, restaurantes, cafeterías, 12.000 pesetas, e industrias, 12.000 pesetas.

Consumo. Fijas:

Cuota de servicio o mínimo de consumo: Domicilios particulares, 2.400 pesetas; bares, restaurantes, cafeterías, 2.400 pesetas, e industrias, 2.400 pesetas.

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

Art. 4.º *Tarifas.* — Por cada acometida:

- Viviendas, 12.000 pesetas.
- Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 12.000 pesetas.
- Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado público, 1.200 pesetas.

Montón, 16 de febrero de 1996. — El alcalde, Ignacio Muñoz Algás.

PLEITAS**Núm. 11.913**

El Concejo abierto de Pleitas de Jalón, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1996, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles, comprendiendo la totalidad de las funciones enumeradas en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pleitas, 22 de febrero de 1996. — El alcalde, Modesto Esteban Ariza.

QUINTO**Núm. 11.910**

María Jesús Longás Jardiel, en representación de Lonjar, S.C., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de una peluquería-salón de belleza, sita en avenida del Generalísimo, núm. 55, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 21 de febrero de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

QUINTO**Núm. 11.911**

Esther Pujolras Iglesias, en representación de Agropecuaria El Prado, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación destinada a ganado porcino, en la carretera de Gelsa, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer alegaciones y observaciones las pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 21 de febrero de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

QUINTO**Núm. 11.912**

Isabel Gracia Alvarez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la legalización de una explotación destinada al engorde de terneros, en la zona ganadera de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 13 de febrero de 1996. — El alcalde, Manuel Pérez Abenia.

SASTAGO**Núm. 13.352**

Este Ayuntamiento ha acordado adjudicar mediante subasta el aprovechamiento de pastos del monte "Dehesa Alta" o "Deheseta", núm. 90-A de los del catálogo de utilidad pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Objeto: Aprovechamiento de pastos para 200 cabezas de ganado lanar y 10 de cabrío.

Tipo de licitación: 66.444 pesetas, al alza.

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Garantías: Sólo definitiva, el 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales, de 11.00 a 14.00 horas, durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Apertura de plizas: A las 13.00 horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo anterior.

Gastos: Todos los gastos originados por la tramitación del expediente, incluido el importe del presente anuncio, serán a cargo de adjudicatario.

Segunda subasta: De quedar desierta la presente subasta se celebrará una segunda en la siguiente semana, en el mismo día y hora que la anterior, bajo las mismas condiciones.

Proposiciones y demás documentación: Conforme al artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se encuentra expuesto en las oficinas municipales el pliego de condiciones completo, junto con el resto del expediente, a efectos de posibles reclamaciones, que, caso de presentarse en el plazo de ocho días hábiles, serán resueltas por la Corporación.

Sástago a 27 de febrero de 1996. — El alcalde, P.S., J. Alberto Minguillón Salinas.

TIERGA**Núm. 11.917**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

- Gastos de personal, 3.710.000.
- Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.670.00.
- Gastos financieros, 2.360.000.
- Transferencias corrientes, 1.970.000.
- Inversiones reales, 27.116.988.
- Pasivos financieros, 1.990.000.

Suma el estado de gastos, 42.816.988 pesetas.

Estado de ingresos

- Impuestos directos, 2.900.000.
- Tasas y otros ingresos, 2.735.000.
- Transferencias corrientes, 7.600.000.
- Ingresos patrimoniales, 3.380.000.
- Transferencias de capital, 20.400.000.
- Pasivos financieros, 10.000.000.

Suma el estado de ingresos, 47.015.000 pesetas.

Primero. — Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Segundo. — Se considerará aprobado definitivamente en los anteriores términos si transcurrido el plazo de quince días de su exposición no se hubieran formulado reclamaciones.

Tercero. — Aprobar las bases de ejecución del citado presupuesto que forman parte del expediente.

Cuarto. — Aprobar definitivamente la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, formada por un secretario del grupo B, en agrupación con las Corporaciones de Paracuellos de la Ribera y Calcena.

Tierga, 22 de febrero de 1996. — El alcalde, Leopoldo de la Mella Almenar.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 11.906

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público las cuentas generales de los años 1993 y 1994 por espacio de quince días y ocho más, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, que serán examinadas por el Pleno de este Ayuntamiento, practicando cuantas comprobaciones sean necesarias.

Torralba de Ribota, 12 de febrero de 1996. — El alcalde, Ignacio Yagüe Guirles.

USED

Núm. 13.341

Por don José Antonio Vicente Pardos, con DNI núm. 17.441.838, en nombre de Vicente Pardos, S.C., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer una nave para la explotación porcina de 180 madres en terrenos de su propiedad, en la parcela núm. 4 del polígono 23 del término de Used.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días naturales para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Used a 29 de febrero de 1996. — El alcalde-presidente.

VALTORRES

Núm. 11.907

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995, al no haberse presentado reclamación durante el período de exposición al público, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.330.000.
2. Impuestos indirectos, 150.000.
3. Tasas y otros ingresos, 1.507.500.
4. Transferencias corrientes, 3.700.000.
5. Ingresos patrimoniales, 610.000.
7. Transferencias de capital, 6.902.500.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de ingresos, 14.800.000 pesetas.

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.110.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.890.000.
6. Inversiones reales, 10.200.000.
9. Pasivos financieros, 600.000.

Suma el estado de gastos, 14.800.000 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

A) Funcionarios:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16, agrupada con Munébrega y La Vilueña, cubierta en propiedad.

B) Personal laboral temporal:

—Una plaza de asistente social (servicio mancomunado).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Valtorres, 17 de febrero de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO — Núm. 9.996**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 134 de 1996-D, interpuesto por Angel Faulo Sánchez y cinco más, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 29 de noviembre de 1995 desestimando peticiones de mejoras económicas de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del Acuerdo Marco para la Modernización y Mejora del Cuerpo Nacional de Policía de 27 de mayo de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b)

y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.997

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 140 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de Víctor Camacho Muñoz, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por resolución de 7 de febrero de 1995 confirmando acta de infracción número 1.734 de 1994 sancionando con pérdida de prestaciones por desempleo y resolución del director general de Empleo de 13 de octubre de 1995 desestimando recurso ordinario. (Expediente 7230/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.998

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 138 de 1996-D, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Cobasa, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza, sobre resolución de 23 de noviembre de 1995 requiriendo la realización de obras de construcción en barrio de Santa Isabel, área de intervención U-71-12, conforme a las condiciones de la licencia. (Expte. 3.106.185/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 9.999

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 132 de 1996-D, interpuesto por Alfonso Mallén Júlvez, contra la Dirección General de la Policía, sobre resolución de 14 de noviembre de 1995 desestimando solicitud de abono de las retribuciones correspondientes a la escala de subinspector por desempeñar funciones de dicha escala.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Juzgados de Primera Instancia**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 10.049

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 58 de 1996, promovido por Caja de Ahorros de Valencia, S.A., contra Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon y Construcciones Rústicas Urbanas, S.A., en reclamación de 5.000.000 de pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Sociedad Cooperativa de Viviendas Epsilon, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 10.505

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.057 de 1995, promovido por Sociedad Española de Carburos Metálicos, S.A., contra Comercial del Portacontenedor, S.L., en reclamación de 811.526 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha demandada Comercial del Portacontenedor, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus

bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 10.449**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Familia de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio de pobreza número 1.412 de 1995-C, instado por María Pilar Recio Clavería, contra Antonio Bueno Domínguez, he acordado por resolución de esta fecha citar a Antonio Bueno Domínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 29 de marzo próximo, a las 9.30 horas, comparezca en la sede de este Juzgado (sita en la plaza del Pilar, 2, edificio A, planta cuarta) para asistir como parte demandada a la comparecencia prevenida en la ley, a cuyo acto deberá comparecer con los medios de prueba admisibles en derecho de los que intente valerse, con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.050**

Doña María del Milagro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de cognición número 54 de 1993, a instancia de Banco del Comercio, representado por el procurador don Marcial Bibián Fierro, contra Francisco Pelegay Urieta, Ramiro Giménez Cara y Distribuidora de Aparatos Eléctricos, S.A., actualmente en ignorado paradero, y por medio del presente se notifica a Pilar Carreras del Barco, esposa del demandado Ramiro Giménez Cara, la existencia del procedimiento y el embargo trabado sobre la urbana número 55, 5, 3.ª de la planta quinta, sita en calle Praga, 9-11-13, de Barcelona, finca registral número 97.033, en cantidad suficiente para cubrir el resto del principal reclamado, que asciende a 9.662.106 pesetas, más 5.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, a tenor de lo preceptuado en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Pilar Carreras del Barco, esposa del demandado Ramiro Giménez Cara, dado su ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.506**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el declarativo menor cuantía núm. 463 de 1993-M, instado por Ana Cristina Gonzalvo Modroño, contra Juan José Sarabia Serrano, Alberto Javier Sáez Gil y Banco Español de Crédito, S.A., he acordado por proveído de esta fecha emplazar a Alberto Javier Sáez Gil y Juan José Sarabia Serrano, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y en caso de comparecencia se le concederán otros diez días para contestar a la demanda.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.507**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.758 de 1990, promovido por CAMPZAR, contra Marcelo Muñoz Mínguez, Ana María Gil Monclús, Concepción Ferrández Vaquero y Eduardo Macipe Gracia, en reclamación de 1.250.681 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicho demandado Marcelo Muñoz Mínguez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se ponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 10.867**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 564 de 1995-C, se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Eduardo Ramos Rodríguez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1996, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 44.600.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 13 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25%

del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 7 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber al deudor el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

1. A) Número 11. — Piso tercero izquierda en quinta planta alzada o de áticos, de 82,73 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor del inmueble de 7,52%. Forma parte de la casa en Zaragoza, calle Méndez Núñez, 9. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza, tomo 1.504, libro 622, folio 107, finca 28.730, inscripción 6.ª. Valoración, 26.760.000 pesetas.

2. B) Número 44. — Apartamento A-42 en la planta segunda, de 100,25 metros cuadrados, con anejo de cuarto trastero núm. 3, en planta sótano, de 1,97 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación de 0,4800%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Boltaña (Huesca), tomo 504, libro 14 de Sahún (Huesca), folio 162, finca 2.131. Valoración, 15.610.000 pesetas.

3. C) Una participación indivisa de 0,491% del local número 19, en planta sótano, destinado a aparcamientos, con derecho al uso exclusivo de la plaza individual en calle lateral, señalado con el núm. 150, de 15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña (Huesca), tomo 531, libro 16, folio 56, finca 2.006/75, inscripción 3.ª. Ambos departamentos forman parte del inmueble, en la estación de montaña invierno-verano del Valle de Benasque, en el término de Sahún (Huesca), zona llamada Praulín-Soles y Xalónquer. Valoración, 2.230.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 10.055**

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 281 de 1994 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Inmobiliaria del Pirineo Aragonés, S.A., contra Eduardo Laborda Espíerrez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que más adelante se dirá, señalándose para el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de abril de 1996, a las 10.00 horas, con las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4.943, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose la entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente el ejecutante podrá concurrir en calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

5.ª Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de mayo siguiente, a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta se señala para la celebración de una tercera el día 28 de junio próximo inmediato, a las 10.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Urbana. — Casa con una vivienda unifamiliar, accesos y zona ajardinada, parcela núm. 329, grupo 37 de la urbanización "El Zorongo". Valorada en 36.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — El secretario.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.903

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 443 de 1995-C, seguidos a instancia de Amparo Panizo Luna, representada por el procurador señor Alamán, contra Manuela Asensio Navarro, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta) el día 9 de abril de 1996, a las 11.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de mayo siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 7 de junio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

En el supuesto de que la subasta acordada no pueda ser notificada a la demandada en el domicilio que constan en autos, sirva el presente a tal fin.

Bienes objeto de subasta:

1. Una máquina de asar pollos marca "Eurast", de tres barras. Valorada en 20.000 pesetas.
2. Un televisor en color sin marca visible. Valorado en 5.000 pesetas.
3. Una cafetera de dos brazos, marca "Italcrem 101". Valorada en 150.000 pesetas.
4. Un molinillo de café marca "Faema". Valorado en 50.000 pesetas.
5. Un equipo de música marca "Philips", giradiscos, doble platina y amplificador. Valorado en 15.000 pesetas.
6. Una máquina registradora marca "Ricma". Valorada en 75.000 pesetas.
7. Un microondas marca "Balay". Valorado en 25.000 pesetas.
8. Una cámara frigorífica de acero inoxidable, de tres puertas, sin marca. Valorada en 150.000 pesetas.
9. Una freidora marca "Solac". Valorada en 25.000 pesetas.
10. Una cocina de tres fuegos marca "Benavent". Valorada en 75.000 pesetas.
11. Un calentador de 50 litros, marca "Corberó". Valorado en 10.000 pesetas.

Valor total de los bienes peritados, 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Núm. 10.455

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 613 de 1995-B, seguidos a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., siendo demandados Ricardo Lamarca Saganta y Manuela Saganta Grao, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6902 de esta ciudad, número de cuenta 4.944.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto sirve de notificación en forma a los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto en las fincas subastadas.

Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Las fincas objeto de la subasta son las siguientes:

—Urbana. — Apartamento situado en la urbanización Cerro del Mar, edificio "Palacio del Mar", planta cuarta, tipo F-2, situado en el término municipal de Peñíscola (Castellón). Tiene una superficie de 48,98 metros cuadrados. Linda: al frente, con el pasillo general; a la derecha, con la finca núm. 47; a la izquierda, con la escalera primera, y al fondo, con el resto de la finca al suroeste. Tiene una cuota de participación de 0,41%. Inscrito al tomo 450, libro 78, folio 138, finca 8.984 del Registro de la Propiedad de Vinaroz (Castellón). Valorado en 5.000.000 de pesetas.

—Urbana. — Plaza de garaje número 5, en la tercera planta del edificio destinado a garajes, sito en la partida de "Cuevas", del término de Peñíscola, en la urbanización Cerromar. Tiene una superficie de 11 metros cuadrados. Linda: al frente, con una zona viaria; al fondo, con urbanización Cerromar; derecha entrando, con plaza 7, y a la izquierda, con plaza 4. Inscrita al tomo 483, libro 91, folio 145, finca 10.043. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 12.844

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 295 de 1995, instados por Sanderan Coprimar, S.A., representada por el procurador señor Moreno Ortega, contra Distribuciones Marín y Sánchez, S.A., y Esteban Sánchez Charquero, se ha acordado citar a Esteban Sánchez Charquero, al encontrarse en ignorado paradero, para la celebración de confesión judicial señalada para el próximo día 19 de marzo, a las 10.00 horas, y en caso de no comparecer se le cita para una segunda comparecencia para el próximo día 20 del mismo mes de marzo, a las 10.00 horas, apercibiéndole que en caso de no comparecer a la segunda convocatoria se le podrá tener por confeso.

Y para que sirva el presente de citación en forma al codemandado Esteban Sánchez Charquero, se expide el presente en Calatayud a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. — El secretario.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 8

Núm. 13.277

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 25 de 1996, seguidos por hurto, contra Angel Hernández Mendoza, por la presente se cita a José Guerrero Delgado, en ignorado paradero, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza el próximo día 19 de marzo, a las 11.00 horas, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor juez, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 13.403

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 93 de 1996, instados por Silvia Royo Aladrén y cinco más, contra Raficar, S.A., e intervención judicial de la empresa demandada, en solicitud de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 18 de marzo de 1996, a las 9.50 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la parte demandada Raficar, S.A., e intervención judicial de la empresa demandada, expido la presente para su inserción en el BOP. Zaragoza a seis de marzo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 11.679**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 945 de 1995-2, instados por José Antonio Giménez Gómez, contra Abengoa, S.A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 19 de marzo de 1996, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Abengoa, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 12.845**

En cumplimiento de lo ordenado en ejecución número 55 de 1996, despachada en autos número 866 de 1995, a instancia de José Buera Gil, en reclamación por despido, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Megatrucking España, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad) el próximo día 22 de marzo, a las 12.00 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP.

Zaragoza, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Cédula de citación****Núm. 12.846**

En cumplimiento de lo ordenado en ejecución número 54 de 1996, despachada en autos número 833 de 1995, a instancia de Carlos Escolano Soler, en reclamación por despido, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Megatrucking España, S.A., se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad) el próximo día 22 de marzo, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOP.

Zaragoza, veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL
**COMUNIDAD DE REGANTES
DE AGUAS ELEVADAS
DEL CANAL DE LODOSA
DE BISIMBRE Y AGON**
Núm. 13.375

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de marzo, a las

19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda, y que tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Cuentas de 1995.
- 3.º Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 4.º Aprobar o desestimar la autorización, previo pago, del paso por la canal del Huecha de las aguas potables.
- 5.º Asuntos varios.

Bisimbre, 5 de marzo de 1996. — El presidente, Angel Manuel Medina Arregui.

**COMUNIDAD DE REGANTES
DE LA ACEQUIA DE IRUES
DE GRISEL**
Núm. 13.371

De acuerdo con lo dispuesto en las Ordenanzas y Reglamentos que rigen esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes a la Junta general ordinaria que se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Grisel (Zaragoza) el próximo día 31 de marzo (domingo), a las 8.30 horas en primera convocatoria y, de precisarse segunda, a las 9.00 horas, con advertencia para este supuesto de la validez de los acuerdos que en ella puedan adoptarse, cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe del presidente de las actuaciones realizadas.
- 3.º Lectura y aprobación, si procede, de los ingresos y gastos del ejercicio de 1995.
- 4.º Estudio para nuevas mejoras y posibles obras.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Grisel, 29 de febrero de 1996. — El presidente, José A. Peña Tejero.

SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE**Núm. 12.882**

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria a todos los regantes poseedores de 5 hectáreas y reagrupados hasta esta cantidad, que tendrá lugar el próximo día 28 de marzo (jueves), en el salón de plenos del M.I. Ayuntamiento de Tauste (sito en la plaza de España, núm. 1), a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Memoria de cuentas y actividades del año de 1995.
- 3.º Situación actual de los embalses y programación de riego para la campaña.
- 4.º Informes a cargo de la Junta.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Normas para la Asamblea:

Las actas para reagrupación de regantes pueden recogerse en los Ayuntamientos de todas las localidades o en las oficinas del Sindicato y deberán ser entregadas, debidamente cumplimentadas, en la Secretaría del propio Sindicato o en el lugar de la celebración de la Asamblea hasta media hora antes.

Tienen derecho de asistencia a la Junta general, con voz y voto, todos los regantes que tengan 5 o más hectáreas de tierra y reagrupados hasta completar esta cantidad, en nombre propio y en representación de otro regante.

A la entrada del salón, los asistentes con derecho a voto o con delegación del mismo deberán acreditar su condición de regante mediante la tarjeta de asistencia a la Asamblea que se adjunta a la citación.

Tauste, 28 de febrero de 1996. — El director, Abilio Portolés Litago.


**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE**

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP. — Palacio Provincial